

CCAMLR-XXXI

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE
LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA
REUNIÓN DE LA COMISIÓN**

HOBART, AUSTRALIA
23 OCTUBRE – 1 NOVIEMBRE DE 2012

CCAMLR
PO Box 213
North Hobart 7002
Tasmania AUSTRALIA

Teléfono: 61 3 6210 1111
Facsimil: 61 3 6224 8744
Email: ccamlr@ccamlr.org
Sitio web: www.ccamlr.org

Presidente de la Comisión
Noviembre de 2012

Este documento se publica en los idiomas oficiales de la Comisión: español, francés, inglés y ruso. Si desea obtener copias de esta publicación, diríjase a la Secretaría de la CCRVMA a la dirección indicada arriba.

Resumen

Este documento presenta el acta aprobada de la trigésima reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada en Hobart, Australia, del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2011. Los temas más importantes tratados en la reunión comprendieron: examen del informe del Comité Científico; pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Área de la Convención; ecosistemas marinos vulnerables y pesca de fondo; establecimiento de un sistema representativo de áreas marinas protegidas en el Área de la Convención; evaluación y prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos; pesquerías nuevas y exploratorias; funcionamiento actual del Sistema de Inspección y del Sistema de Observación Científica Internacional y desarrollo de un procedimiento para la acreditación de observadores; cumplimiento y examen de las medidas de conservación vigentes y adopción de nuevas medidas de conservación; ordenación en condiciones de incertidumbre; continuación del examen de las respuestas de la Comisión a las recomendaciones del informe del examen del funcionamiento en 2008 y cooperación con otras organizaciones internacionales, incluido el Sistema del Tratado Antártico. Se adjuntan los informes del Comité Permanente de Administración y Finanzas y del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento.

ÍNDICE

	Página
APERTURA DE LA REUNIÓN	1
ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN	2
Aprobación de la agenda	2
Informe del Presidente	2
EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO	2
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3
COMITÉ CIENTÍFICO	3
Especies explotadas	3
Recurso kril	3
Recurso peces	5
Pesquerías exploratorias	6
Pesca de investigación en áreas cerradas	10
Captura secundaria de peces e invertebrados	12
Evaluación y prevención de la mortalidad incidental	13
Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables	13
Áreas marinas protegidas	14
Cambio climático	16
Asuntos administrativos	16
SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL	17
MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	18
Medidas de conservación modificadas	19
Cumplimiento	19
Inspección de barcos de pesca en puerto	19
Sistema de Documentación de la Captura	19
Asuntos relacionados con la pesca en general	20
Notificaciones	20
Pesca de fondo	20
Notificación de datos	21
Minimización de la mortalidad incidental	21
Regulación de pesquerías	22
Temporadas de pesca, áreas cerradas y prohibición de la pesca	22
Pesquerías de kril	22
Nuevas medidas de conservación relativas al cumplimiento y a la pesca	23
Procedimiento de evaluación del cumplimiento de la CCRVMA	23
Asuntos relacionados con la pesca en general	23
Temporadas de pesca, áreas cerradas y prohibición de la pesca	23
Límites de la captura secundaria	23
Austromerluza	24
Draco rayado	29
Kril	29

ASPA y ASMA	29
Resolución modificada	29
Otras medidas consideradas	29
Medidas relacionadas con el comercio	29
Capacidad y esfuerzo en las pesquerías exploratorias de la CCRVMA	30
General	30
Propuestas de áreas marinas protegidas y áreas especiales	31
Modificación de las propuestas	33
Área Marina Protegida de la Región del Mar de Ross	33
Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas de Antártida Oriental ...	35
Áreas Especiales para la Investigación Científica	40
Consideración más en profundidad por la Comisión de propuestas de AMP	42
Reunión especial de la Comisión	50
IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN	51
Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA	51
COOPERACIÓN CON EL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO	
Y CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	51
Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico	51
Cooperación con SCAR	52
Cooperación con organizaciones internacionales	52
COLTO	52
ARK	54
ASOC	55
Informes de los representantes de la CCRVMA	
en reuniones de organizaciones internacionales durante 2011/12	55
Cooperación con ACAP	56
Cooperación con OROP	58
PRESUPUESTO	58
NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO	59
ASUNTOS VARIOS	59
Declaraciones de Argentina y del Reino Unido	59
PRÓXIMA REUNIÓN	60
Elección del Presidente	60
Invitaciones a observadores	60
Fechas y lugar de la siguiente reunión	61
INFORME DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN	61
CLAUSURA DE LA REUNIÓN	61
TABLAS	63
Anexo 1: Lista de Participantes	67

Anexo 2:	Lista de Documentos	99
Anexo 3:	Discurso inaugural pronunciado por el Gobernador de Tasmania, su Excelencia el Honorable Peter Underwood AC	111
Anexo 4:	Agenda de la Trigésima Primera Reunión de la Comisión	115
Anexo 5:	Informe del Presidente: Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2011/12	119
Anexo 6:	Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)	125
Anexo 7 :	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)	149

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA
REUNIÓN DE LA COMISIÓN**
(Hobart, Australia, 23 de octubre a 1 de noviembre de 2012)

APERTURA DE LA REUNIÓN

1.1 La trigésima primera reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR-XXXI) se llevó a cabo del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2012 en Hobart, Tasmania (Australia). Fue presidida por el Sr. T. Løbach (Noruega).

1.2 Los siguientes Miembros de la Comisión estuvieron representados: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, República Popular China (de aquí en adelante, China), Chile, Unión Europea, Francia, Alemania, India, Italia, Japón, República de Corea, Namibia, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Federación Rusa, Sudáfrica, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Uruguay.

1.3 Otras Partes contratantes fueron invitadas a asistir a la reunión en calidad de observadores: Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, República Islámica de Pakistán, Perú y Vanuatu. De éstas, estuvo representada Países Bajos.

1.4 Las organizaciones nombradas a continuación también fueron invitadas a asistir a la reunión en calidad de observadores: Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC), Sociedad de Operadores Responsables de la Pesca de Kril (ARK), Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), Comité de Protección Ambiental (CPA), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), Coalición de Pescadores Legítimos de Austrorreluz (COLTO), Comisión Permanente de la Comunidad del Pacífico (CPPS), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), Organismo de Pesca del Foro para el Pacífico Sur (FFA), Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (UICN), Comisión Ballenera Internacional (IWC), Comité Científico sobre la Investigación Antártica (SCAR), Comité Científico sobre la Investigación Oceanográfica (SCOR), Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO), Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SPC), Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA) y Comisión para la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias del Océano Pacífico Central y Occidental (WCPFC). En la reunión estuvieron representadas ACAP, ARK, ASOC, CPA, CCSBT, COLTO, FAO, IOC, UICN, SCAR y SCOR. Se recibieron disculpas de CITES, PNUMA y WCPFC.

1.5 De conformidad con la decisión tomada por la Comisión el año pasado (CCAMLR-XXX, párrafo 17.1) y con la COMM CIRC 12/71, se invitó a las siguientes Partes no contratantes a asistir a CCAMLR-XXXI en calidad de observadores: Antigua y Barbuda, Bahamas, Camboya, Colombia, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, República Islámica de Irán, Kenia, Malasia, Méjico,

Mongolia, Nigeria, Panamá, Filipinas, Singapur, Seychelles, San Cristóbal y Nieves, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Turquía, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam. Estuvieron representados Singapur y Vietnam.

1.6 El anexo 1 contiene la lista de participantes, y el anexo 2 la lista de los documentos de trabajo presentados a la reunión.

1.7 El Presidente dio la bienvenida a todos los participantes en la reunión, y expresó que esperaba sinceramente que fuera una reunión productiva, y que en ella se pondría a prueba la nueva estructura de la reunión con una duración de ocho días (CCAMLR-XXX, párrafo 15.13).

1.8 El Presidente presentó a su Excelencia el Honorable Peter Underwood AC, Gobernador de Tasmania, quien pronunció el discurso inaugural (anexo 3).

1.9 La Comisión tomó nota de que el Sr. Ariel Mansi, quien ha participado en quince reuniones de la CCRVMA, muchas de ellas como jefe de la delegación argentina, se ha retirado del servicio diplomático este año. Muchos Miembros reconocieron su vasta experiencia y compromiso con los asuntos antárticos. Asimismo, destacaron su liderazgo tanto en la CCRVMA como en las RCTA.

ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Aprobación de la agenda

2.1 Se aprobó la agenda (CCAMLR-XXXI/01) para la reunión (anexo 4).

Informe del Presidente

2.2 El Presidente presentó un breve resumen de las actividades de la Comisión durante los últimos 12 meses (anexo 5).

EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

3.1 Se encomendó a la reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) la tarea de tratar los temas identificados en el punto 3 de la agenda de la Comisión. La reunión fue presidida por la Sra. K. Dawson-Guynn (EEUU).

3.2 La Comisión indicó que SCIC había incluido un barco, el *Baiyangdian*, en la lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC y que ningún barco fue incluido en la lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PC. Señaló también que no se recibió información suficiente para eliminar el barco *Tchaw* de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC y que por lo tanto el barco permanecerá en la lista. La Comisión señaló que no se consideró la eliminación de ningún otro barco, y aprobó las listas propuestas de barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes y no contratantes proporcionadas por SCIC.

3.3 La Comisión indicó que el Comité Científico informó que por lo menos siete barcos han participado persistentemente en actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención y que los datos que se han proporcionado a la Secretaría hasta ahora no son suficientes como para estimar la captura INDNR en base a los avistamientos, o para estimar la proporción de esta captura en cada UIPE. La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de que la Secretaría prepare un plan de trabajo para el período entre sesiones que incluyera a SCIC, al Grupo Técnico de Operaciones en el Mar (grupo *ad hoc* TASO) y a COLTO para avanzar en la estimación del nivel de las actividades de pesca INDNR realizadas en el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 6.1 a 6.7).

3.4 La Comisión refrendó las consideraciones, resultados y recomendaciones de SCIC tal como se presentan en el anexo 6 y adoptó la MC 10-10 (2012) sobre un procedimiento para la evaluación del cumplimiento de las normas de la CCRVMA (párrafo 7.26), y la Resolución 34/XXXI para mejorar la seguridad de los barcos de pesca en el Área de la Convención (párrafo 7.55). La Comisión agradeció a la Sra. Dawson-Guynn por presidir con éxito las reuniones de SCIC en los últimos cuatro años, y dio la bienvenida al Presidente electo de SCIC, el Sr. O. Urrutia (Chile).

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4.1 Se encomendó a la reunión del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) la consideración de los temas identificados en el punto 4 de la agenda de la Comisión. La reunión fue dirigida por el Sr. M. Mayekiso (Sudáfrica).

4.2 La Comisión refrendó las consideraciones, los resultados y las recomendaciones de SCAF tal como se presentan en el anexo 7, y agradeció al Sr. Mayekiso por su eficiente dirección de la reunión de SCAF.

COMITÉ CIENTÍFICO

Especies explotadas

Recurso kril

5.1 El Presidente del Comité Científico, el Dr. C. Jones (EEUU) presentó el informe de la reunión del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXI). La Comisión tomó nota de las recomendaciones y el asesoramiento brindado por el Comité Científico, y también de las investigaciones realizadas por el mismo y de los datos que requiere, y agradeció al Presidente y a todos los científicos que contribuyeron al éxito de la reunión.

5.2 En 2011/12 (hasta el 24 de septiembre de 2012) cinco Miembros pescaron 156 289 toneladas de kril en las Subáreas 48.1 (74 432 toneladas), 48.2 (29 238 toneladas) y 48.3 (52 619 toneladas) (SC-CAMLR-XXXI, tabla 1). La Comisión observó que se seguía pescando al momento de su reunión. En comparación, la captura total de kril notificada en 2010/11 fue de 180 992 toneladas extraídas de las Subáreas 48.1 (9 215 toneladas), 48.2 (115 995 toneladas) y 48.3 (55 782 toneladas) (SC-CAMLR-XXXI, tabla 2).

5.3 Ocho Miembros notificaron su intención de participar en la pesca de kril en 2012/13 con 19 barcos y una captura total prevista de 672 700 toneladas (SC-CAMLR-XXXI, tabla 3) que excedió el nivel crítico para la pesquería de kril en las Subáreas 48.1 a 48.4; no se recibieron notificaciones de pesquerías de kril exploratorias.

5.4 Alemania informó que retiraría uno de sus barcos notificados para la pesca en 2012/13 (*Jan Maria*, ver SC-CAMLR-XXXI, tabla 3). Esto redujo la captura de kril total prevista para 2012/13 a 597 700 toneladas.

5.5 La Comisión señaló que el barco de pabellón japonés *Fukuei Maru* había cambiado su bandera por la de China después de la fecha límite de notificación (SC-CAMLR-XXXI, tabla 3), y este asunto fue considerado por SCIC (anexo 6, párrafos 2.4 a 2.7). Australia observó que este cambio de bandera del barco podría resultar en un cambio en el cálculo a bordo del peso en vivo, con respecto al método notificado originalmente por Japón, y pidió que el Comité Científico (y WG-EMM) investigaran las consecuencias que esto tendría para la estimación del peso en vivo en 2013.

5.6 La Comisión tomó nota del progreso logrado por el Comité Científico en las estimaciones del peso en vivo en las pesquerías de kril (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.9 a 3.15), y refrendó el asesoramiento del Comité Científico de reforzar los requisitos de presentación de los datos utilizados en las estimaciones (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.16). La Comisión señaló las propuestas de la UE (CCAMLR-XXXI/33 y XXXI/34) relativas a este asunto, y acordó incluir estos requisitos en las medidas de conservación pertinentes, encargando a la vez a la Secretaría la tarea de modificar el formulario C1 para incorporar dichos requisitos.

5.7 La Comisión señaló la revisión realizada por el Comité Científico de las estimaciones de la biomasa de kril en la División 58.4.2, basándose en estudios llevados a cabo por Australia. La nueva estimación de biomasa de kril para esta división fue de 14.87 millones de toneladas (CV 0.22) para el área al oeste de 55°E, y de 8.05 millones de toneladas (CV 0.33) al este de los 55°E (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.20).

5.8 La Comisión refrendó el plan de trabajo del Comité Científico para mejorar el cálculo del rendimiento tomando en cuenta la variabilidad en el reclutamiento del kril y el posible impacto del cambio climático (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.22). La Comisión acordó en retener los límites de captura actuales en todas las pesquerías de kril hasta que se haya terminado esta labor.

5.9 La Comisión también aprobó el plan de trabajo del Comité Científico para continuar desarrollando la estrategia de ordenación interactiva para la pesquería de kril en el Área 48 (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.25 al 3.38), y los cambios subsiguientes en el CEMP (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.39 al 3.42). La Comisión señaló, *inter alia*:

- i) cuando múltiples mecanismos causales, especialmente de efectos que se suman o potencian, determinen la evolución de los procesos del ecosistema en una dirección desfavorable, la Comisión podría tener que priorizar el principio precautorio;
- ii) el alto valor de la contribución de los Miembros a las series cronológicas de los datos de seguimiento y su posible utilidad en la ordenación interactiva;

- iii) la reducción en el esfuerzo de seguimiento del kril en la región norte de la Península Antártica por el Programa AMLR de EEUU debido a recortes presupuestarios;
- iv) el mayor esfuerzo de investigación por parte de Noruega, incluido el compromiso de llevar a cabo prospecciones acústicas anuales de kril en la Subárea 48.2, una propuesta de construir un nuevo buque rompehielos de investigación, y posiblemente una campaña de investigación en las Subáreas 48.2 y 48.6 en 2014/15.

Recurso peces

5.10 En 2011/12, 11 Miembros pescaron austromerluza (*Dissostichus eleginoides* y/o *D. mawsoni*) en las Subáreas 48.3, 48.4, 48.6, 58.6, 58.7, 88.1 y 88.2 y Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a, 58.5.1 y 58.5.2; los Miembros también realizaron actividades de pesca de investigación dirigidas a *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.3 y las Divisiones 58.4.3b y 58.4.4b. Se notificó una captura total de *Dissostichus* spp. al 24 de septiembre de 2012 de 11 329 toneladas (SC-CAMLR-XXXI, tabla 1, y la Comisión observó que la pesca continuaba en algunas pesquerías de austromerluza al momento de su reunión. En comparación, se notificó una captura total de austromerluza en 2010/11 de 14 669 toneladas (SC-CAMLR-XXXI, tabla 2).

5.11 Además, en 2011/12, dos Miembros (Chile y Reino Unido) pescaron draco rayado (*Champsocephalus gunnari*) en la Subárea 48.3; esta especie fue extraída también durante la pesca de investigación en la División 58.5.2. Al 24 de septiembre de 2012, se había notificado una captura total de *C. gunnari* de 550 toneladas (SC-CAMLR-XXXI, tabla 1).

5.12 La Comisión refrendó las recomendaciones del Comité Científico con respecto a la información que debe ser proporcionada en las evaluaciones de stocks (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.50).

5.13 Argentina expresó preocupación por el alto límite de captura establecido para *C. gunnari* en la Subárea 48.3, a la luz de la abundancia altamente variable, las capturas casi insignificantes de 2009/10 y 2010/11 y el bajo volumen de las capturas de 2011/12 (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.52 a 3.56). Argentina indicó que a fin de aplicar el enfoque precautorio, el límite de captura para esta pesquería en la Subárea 48.3 durante la temporada 2012/13 debiera ser aproximadamente de 1 000 toneladas.

5.14 Sin embargo, la Comisión señaló que la pesca continuaba en la Subárea 48.3 mientras se llevaba a cabo su reunión. La Comisión también aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre límites de captura para las pesquerías dirigidas a *C. gunnari* en la Subárea 48.3 y División 58.5.2 (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.56 y 3.61; ver además el punto 7 y la tabla 1).

5.15 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre límites de captura para 2012/13 con respecto a las pesquerías de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 y División 58.5.2, y la pesquería de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.4 (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.63, 3.68 y 3.79).

5.16 La Comisión observó que el límite de captura actual de 5 100 toneladas para *D. eleginoides* en la ZEE francesa de la División 58.5.1 podría utilizarse como asesoramiento de ordenación para 2012/13. El Comité Científico había acordado que se requería una evaluación del stock más robusta para proporcionar asesoramiento sobre los límites de captura después de 2012/13 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.74).

5.17 La Comisión también observó que el Comité Científico no pudo proporcionar asesoramiento de ordenación para la pesquería en la ZEE africana en Islas Príncipe Eduardo, incluidas las Subáreas 58.6 y 58.7 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.87).

5.18 La Comisión acordó en mantener la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* en las Subáreas 58.6 y 58.7 y División 58.4.4a fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y en la División 58.4.4b.

5.19 La Comisión observó que había posibles señales de recuperación de las poblaciones de *C. gunnari* y *Notothenia rossii* en la Subárea 48.1 en las proximidades de Islas Shetland del Sur. La pesquería dirigida a estas especies había cerrado en 1990 para permitir que se recuperaran los stocks. El Comité Científico recomendó que esta pesquería continuara cerrada hasta que se realizara una investigación para confirmar la recuperación de estas poblaciones, y se proporcionara una evaluación de las mismas. La Comisión convino en mantener la prohibición de la pesca dirigida a peces en las Subáreas 48.1 y 48.2 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.94).

Pesquerías exploratorias

5.20 La Comisión recordó que se habían aprobado siete pesquerías de palangre exploratorias para 2011/12 (MC 41-04 a 41-07 y 41-09 a 41-11). La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico con respecto a estas pesquerías (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.117 a 3.171), que incluyó:

- i) asesoramiento sobre la eliminación del requisito de notificación de la captura y esfuerzo por períodos de cinco días (MC 23-01) en las pesquerías exploratorias de peces (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.47);
- ii) elaboración de un marco para el análisis de la implementación de la investigación y del desempeño de los barcos, junto con los índices cuantitativos para su medición (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.124).

5.21 La Comisión observó que el Comité Científico había solicitado asesoramiento sobre:

- i) mecanismos para gestionar la capacidad en las pesquerías exploratorias y prevenir las capturas en exceso del límite acordado (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.122);
- ii) cómo se podría obtener información sobre los factores que pudieran influir en el desempeño de los barcos (por ejemplo, la experiencia de las tripulaciones en la implementación de las medidas de conservación de la CCRVMA) para su análisis (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.124).

5.22 La Comisión también advirtió que el análisis realizado por el Comité Científico de la pérdida de anzuelos en las pesquerías de palangre fue obstaculizado por el cumplimiento insatisfactorio de los requisitos de presentación de datos por parte de los Miembros (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.125 y 3.126). La Comisión confirmó que la notificación de la pérdida de anzuelos en los segmentos del palangre es un requisito obligatorio para los barcos que operan en las pesquerías de palangre.

5.23 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico de desarrollar un sistema de lotería para incentivar la recuperación de marcas, e invitó a COLTO a participar en la creación de tal sistema (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 7.13). La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico en el sentido de que es necesario evaluar y mejorar el rendimiento de cada barco en el mercado (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.166 y 3.167) y de que ya no es necesario pesar los peces que van a ser marcados y liberados (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.168).

5.24 La Comisión señaló que diez Miembros notificaron su intención de pescar con 26 barcos en la pesquería exploratoria de palangre dirigida a *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b en 2012/13 (SC-CAMLR-XXXI, anexo 7, tablas 1 y 8). No hubo notificaciones de pesquerías nuevas para 2012/13.

5.25 La Comisión tomó nota del número creciente de barcos que notificaron su intención de pescar en las Subáreas 88.1 y 88.2 en 2012/13, y pidió que se diera mayor consideración a la limitación de la capacidad en las pesquerías exploratorias (párrafo 7.57).

5.26 La Comisión respaldó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico sobre los límites de captura en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 88.1 y 88.2 en 2012/13 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.128). La Comisión también aprobó una segunda prospección de pre-reclutas en la región meridional del Mar de Ross en 2012/13 con un límite de captura de *Dissostichus* spp. de 49 toneladas (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.129).

5.27 El Comité Científico, WG-SAM y WG-FSA habían examinado los planes de investigación propuestos para pesquerías exploratorias poco conocidas en las Subáreas 48.6 y 58.4, y la Comisión tomó nota del avance alcanzado por el Comité Científico y de su asesoramiento respecto a estos planes (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.130 a 3.153). Los Miembros habían propuesto dos procedimientos generales:

- i) pesca de investigación en bloques de investigación designados en:
 - Subárea 48.6 por Japón y Sudáfrica (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.135 a 3.137);
 - Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 por Japón y la República de Corea (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.138 a 3.145);
 - División 58.4.3a por Francia y Japón (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.146 y 3.147);
 - División 58.4.3b por Japón (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.148 a 3.153);

ii) experimentos de merma en UIPE seleccionadas:

- Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 por España (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.141 a 3.145).

5.28 La Comisión observó el progreso alcanzado por el Comité Científico en el desarrollo de planes de investigación para pesquerías exploratorias y estudios de investigación patrocinados por la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.154 a 3.158). La Comisión estuvo de acuerdo en que se podrían derivar considerables beneficios científicos de la colaboración, por ejemplo, entre los Miembros que proponen investigaciones para las pesquerías poco conocidas. Acordó además que todo plan de investigación multinacional realizado con varios barcos y por varios Miembros podría tal vez proporcionar un método más eficaz y robusto para formular asesoramiento para la Comisión. La Comisión observó que:

- i) este tipo de investigación podría reducir mucho el tiempo necesario para recabar la información requerida para realizar evaluaciones robustas de los stocks;
- ii) se podría evitar la competencia en la pesca que pudiera comprometer la eficacia en la implementación de las investigaciones;
- iii) el valor científico de la investigación mejorará considerablemente si hay un equilibrio entre la captura y el esfuerzo de los diferentes barcos y si éstos pescan dentro de un área de escala espacial limitada.

5.29 La Comisión refrendó además el asesoramiento del Comité Científico acerca del procedimiento a seguir en el experimento de merma que realizará España en la UIPE 5841H donde se encuentran dos EMV ya registrados (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.145). La Comisión acordó que durante la etapa de búsqueda en el experimento de merma, ninguno de los lances de investigación debe ser llevado a cabo dentro de un radio de 10 millas náuticas desde el punto central de los dos EMV de la subárea.

5.30 La Comisión señaló que el Comité Científico no logró consenso para proporcionar asesoramiento sobre los límites de captura para las pesquerías exploratorias poco conocidas de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.170). WG-FSA había acordado que un límite de captura de 32 toneladas era apropiado para la investigación propuesta para la División 58.4.3a en 2012/13 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.147).

5.31 Además, en relación con la División 58.4.3b, el Comité Científico no pudo proporcionar asesoramiento sobre otros planes de investigación o revisar el asesoramiento de ordenación hasta que se proporcionen los análisis indicados en SC-CAMLR-XXXI, párrafos 9.34 y 9.36 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.150). La Comisión señaló las dificultades experimentadas por el barco de pabellón japonés en sus operaciones en esta división durante 2011/12 que habían resultado en la finalización adelantada de las actividades de investigación.

5.32 Japón informó a la Comisión que no se había logrado llegar a una decisión por consenso con respecto a su propuesta de investigación en la División 54.4.3b con los Miembros preocupados por ella. Sin embargo, Japón seguía comprometido a realizar investigaciones en esta división, para contribuir a los esfuerzos de la CCRVMA para evaluar el estado y las tendencias de los stocks. Japón declaró lo siguiente:

‘Con respecto a la pesca de investigación en el Banco BANZARE, Japón ha presentado todos los resultados del análisis de los datos de captura y esfuerzo y biológicos derivados de la investigación realizada por el barco japonés durante seis temporadas consecutivas entre 2006/07 y 2011/12, de acuerdo con las recomendaciones del párrafo 4.7 del informe de WG-SAM-12. Sin embargo, WG-FSA-11 señaló que el diseño y la implementación de esta investigación desde 2006/07 hasta 2010/11 no proporcionaban las bases para una evaluación robusta, y por lo tanto, Japón modificó su plan de investigación de 2011/12, en particular el diseño espacial, con el fin de aumentar la probabilidad de recapturar peces marcados teniendo en cuenta el nivel anticipado de desplazamiento de la austromerluza en dos o tres años (SC-CAMLR-XXX, anexo 7, párrafo 5.26), y esto fue aprobado por WG-FSA-12. Lamentablemente, no se pudo implementar en su totalidad el plan de investigación en 2011/12 por razones de seguridad y operacionales, y por lo tanto Japón está firmemente convencido de que es extremadamente importante continuar con sus investigaciones por lo menos durante los próximos dos años para realizar la evaluación del stock de austromerluza en el Banco BANZARE. Japón recalca también que a fin de resolver las dificultades indicadas en SC-CAMLR-XXX, párrafo 9.36, y para establecer un plan de investigación de acuerdo con el párrafo mencionado, es esencial continuar con la investigación.

Japón se ha comprometido a presentar los resultados del análisis para 2017, o antes si le es posible, como se indica en WG-FSA-12/56.

Finalmente, Japón desea pedir que los Miembros entiendan cuán importante es la continuación de la pesca de investigación en el Banco BANZARE para evaluar el estado y las tendencias del stock. Con la suspensión de la pesca de investigación en el área, se pierde la oportunidad para volver a capturar peces marcados y esto a su vez quiere decir que todo esfuerzo anterior será desperdiciado.’

5.33 La Comisión refrendó las recomendaciones del Comité Científico acerca de los requisitos para todas las actividades de investigación que contribuirán al desarrollo de evaluaciones para las pesquerías poco conocidas y serán realizadas en 2012/13 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.172):

- i) las capturas combinadas de todos los barcos que realizan las investigaciones descritas en la tabla 4 de SC-CAMLR-XXXI, no deben exceder en mucho los límites de captura fijados para las subáreas y divisiones con pesquerías poco conocidas en 2011/12;
- ii) los Miembros deben comprometerse a completar los planes de investigación que proponen para 2012/13, incluida la recopilación de datos, el análisis de datos y de otolitos y el desarrollo de evaluaciones preliminares cuando sea posible;
- iii) todos los lances a realizarse serán considerados como lances de investigación de acuerdo con la MC 41-01, anexo B, párrafos 4(ii) y (iii);
- iv) el marcado de *Dissostichus* spp. debe realizarse a una tasa mínima de cinco peces por tonelada de peso en vivo, y los peces deben marcarse y liberarse de acuerdo con el protocolo de marcado (MC 41-01, anexo C).

5.34 La Comisión indicó que el Comité Científico no pudo llegar a un acuerdo con respecto a la separación mínima entre lances de investigación como se describe en la MC 41-01/B, párrafo 4(i) (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.173).

5.35 La Comisión estudió la solicitud de Japón de mayor flexibilidad para realizar investigaciones fuera de los bloques designados si las condiciones del hielo marino fuesen desfavorables, y convino en que la MC 41-01 proporcionara flexibilidad adicional.

5.36 La Comisión también consideró en general la necesidad de flexibilidad en las actividades de investigación, incluida la posibilidad de realizarlas fuera de los bloques de investigación designados si las circunstancias lo exigieran. La Comisión pidió al Comité Científico que formulara un análisis de las áreas de prioridad y de los objetivos de investigación para facilitar la consideración de este tema.

Pesca de investigación en áreas cerradas

5.37 La Comisión tomó nota de los resultados de la discusión sostenida por el Comité Científico sobre la propuesta para realizar actividades de pesca de investigación dirigidas a *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.5 presentada por Rusia de acuerdo con la MC 24-01 (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 9.1 a 9.16), y señaló lo siguiente:

- i) la investigación sería llevada a cabo durante un período de 3 a 5 años;
- ii) la propuesta de realizar la pesca de investigación en la Subárea 48.5 concuerda con las disposiciones de las MC 21-02 y 24-01 relativas a pesquerías de investigación en el Área de la Convención de la CCRVMA;
- iii) teniendo en cuenta la incertidumbre relativa a las condiciones del hielo marino en la Subárea 48.5, el programa incluye tres posibles opciones: opción 1 con un límite de captura de 60,6 toneladas; opción 2 con un límite de captura de 50 toneladas y opción 3 con un límite de captura de 111,8 toneladas;
- iv) la probabilidad de realizar prospecciones de investigación repetidamente en las mismas áreas durante varios años consecutivos es mayor en la opción 2, mientras que en las opciones 1 y 3 las condiciones del hielo marino podrían obstaculizar la realización de las prospecciones de investigación en algunas temporadas.

5.38 Varios Miembros expresaron su preocupación ante la posibilidad de que las condiciones del hielo marino en las áreas de investigación propuestas por Rusia impidieran el esfuerzo de prospección.

5.39 El Reino Unido preguntó a Rusia si el barco que va a ser utilizado estaba reforzado para navegar entre hielo de conformidad con la Resolución 20/XXII.

5.40 Rusia informó a la Comisión que esta investigación sería realizada por un barco reforzado para navegar por el hielo. Rusia pidió además flexibilidad en la implementación de los planes de investigación, para adaptarse a la variabilidad prevista en las condiciones del

hielo marino y porque dicha flexibilidad era necesaria para conseguir los objetivos de la investigación.

5.41 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico de que se modificara el diseño de la prospección para que se basara más bien en cuadrículas o grupos, de manera que los lances vecinos dentro de un grupo abarcaran una gama de profundidades; con ello se conseguiría mucha más información de la abundancia relativa de peces en función de la profundidad, y aumentaría la probabilidad de recapturar peces marcados en el área de la prospección (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 9.15).

5.42 La Comisión acordó que aparte de la opción 2, con un límite de captura de 50 toneladas en el bloque de investigación oriental, Rusia podrá realizar prospecciones de investigación en otras dos áreas notificadas (opción 1 con el límite de captura de 60,6 toneladas en 50 localizaciones de palangre \times 6,0 km \times 0,202 toneladas; y opción 3 con un límite combinado de captura de 111,8 toneladas para la ‘zona oriental’ + ‘zona occidental’).

5.43 La Comisión considerará el examen del Comité Científico de los resultados de las investigaciones en la Subárea 48.5 en CCAMLR-XXXII.

5.44 La Comisión también observó que el Comité Científico había considerado una propuesta de Japón notificada conforme a la MC 24-01 para continuar la pesca de investigación en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 9.17 a 9.24), y evaluado lo siguiente:

- i) la pesca de investigación había sido descontinuada en la UIPE B debido al efecto perjudicial de la depredación en el logro de los objetivos del estudio;
- ii) el desarrollo de una evaluación con CASAL integrada en la UIPE C;
- iii) la pesca de investigación había concluido en 2011/12 con una captura de 28 toneladas de *Dissostichus* spp.;
- iv) consideración de un límite de captura entre 50 y 70 toneladas para esta investigación en 2012/13.

5.45 Japón pidió que el diseño de la investigación se extendiera para incluir la UIPE D permitiendo así que el barco se desplazara de un área a otra por breves períodos si se detectaba depredación.

5.46 La Comisión aprobó un límite de captura para la pesca de investigación de 50 toneladas de *Dissostichus* spp. en las UIPE C y D en 2012/13, y que la investigación se realizara principalmente en la UIPE C. La Comisión alentó a Japón a completar la investigación en la UIPE C, y acordó que podía realizar una investigación con limitaciones en la UIPE D si fuera necesario a causa de la depredación.

5.47 La Comisión tomó nota de la consideración del Comité Científico de los resultados de la pesca de investigación realizada la Subárea 88.3 y la UIPE 882A (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 9.25 a 9.33), incluido lo siguiente:

- i) limitaciones del método de comparación de la CPUE utilizado para estimar la abundancia de los stocks en la Subárea 88.3;
- ii) no se registró la recaptura de peces marcados de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.3;
- iii) requisito de seguir realizando estudios de investigación en la Subárea 88.3;
- iv) la UIPE 882A podría tal vez ser abierta y ordenada como parte de la pesquería del Mar de Ross dirigida a *Dissostichus* spp.

5.48 La Comisión señaló que estos asuntos serán considerados más a fondo por el Comité Científico y que aguarda con interés nuevas recomendaciones al respecto en 2013.

Captura secundaria de peces e invertebrados

5.49 La Comisión tomó nota de que el Comité Científico había considerado el tema de la captura secundaria (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.102 al 3.116), en particular lo siguiente:

- i) el requisito de examinar el impacto de la captura secundaria de peces de la flota de barcos krileros en los barcos que usan todo tipo de artes de arrastre, para tratar de determinar el efecto general en las poblaciones de peces;
- ii) el pedido de que la Secretaría elaborara una guía de identificación con la ayuda de científicos de los países Miembros que pudiera ser incorporada al sitio web de la CCRVMA y que permitiera identificar los peces presentes en la captura secundaria por lo menos a nivel de familia;
- iii) el desarrollo de un método de ordenación sostenible en base a la evaluación del riesgo del impacto que tienen las pesquerías de austromerluza sobre las rayas dentro de las unidades de ordenación de la CCRVMA.

5.50 La Comisión observó las altas tasas de captura secundaria y de mortalidad de rayas registrada por el barco de pabellón francés en la División 58.4.3a en 2011/12, y convino en que se aplicarían las siguientes condiciones a este barco durante las actividades de pesca e investigación en esta división y en 2012/13:

- i) una regla de traslado, si la captura de rayas excede de 0,5 toneladas por lance, para asegurar que el barco se retire de cualquier área de alta densidad de rayas dentro del área de prospección;
- ii) limitación del tiempo de reposo a un máximo de 30 horas, siendo el objetivo ideal de 12 a 24 horas;
- iii) limitación de la pesca al área de la plataforma entre 66.5°E y 68.5°E.

5.51 La Comisión también pidió que Francia proporcionara información sobre la composición por especies de la captura secundaria de rayas, la distribución de las áreas y las condiciones de las rayas subidas a bordo a fin de poder evaluar en el futuro el impacto potencial de la pesca de palangre en la División 58.4.3a.

5.52 Francia informó a la Comisión que se aseguraría de que su barco cumpliera con estos requisitos de captura secundaria en 2012/13. La Comisión señaló además que, después de la propuesta de Francia, las disposiciones de la MC 33-03 relativas a la captura secundaria de rayas habían sido reforzadas y aclaradas durante la reunión (párrafos 7.28 a 7.30). La modificación contribuiría también a un mayor conocimiento de las poblaciones de rayas en la División 58.4.3a.

Evaluación y prevención de la mortalidad incidental

5.53 La Comisión señaló el asesoramiento general del Comité Científico sobre la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 4.2 y 4.3), en particular que el total de la mortalidad extrapolada de aves marinas dentro de las ZEE francesas en la Subárea 58.6 y en la División 58.5.1 en 2011/12 fue de 222 aves. En las demás regiones del Área de la Convención se registró la muerte de 3 aves marinas. La Comisión recibió con agrado los esfuerzos de Francia para hacer frente a este problema, y la alentó a continuar tomando medidas para mitigar la captura incidental de aves marinas en sus ZEE dentro de la Subárea 58.6 y la División 58.5.1.

5.54 Francia se mostró complacida por el reconocimiento del Comité Científico de que la mortalidad incidental de aves marinas dentro de sus ZEE sigue siendo bajo. Francia recalcó que algunos de los sitios de reproducción más importantes de albatros y petreles se encontraban dentro de sus ZEE, y que lamentablemente, a pesar de los esfuerzos realizados por Francia para proteger a estas aves, siguen corriendo peligro de morir al ser capturadas incidentalmente fuera del Área de la Convención. Francia recordó el compromiso al que llegó con ACAP para recibir información de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) que operan en áreas adyacentes al Área de la Convención sobre las medidas que toman para mitigar la mortalidad incidental y alentó al Comité Científico a informar de estos temas a la Comisión en el futuro. La UE también señaló la utilidad de cooperar y de intercambiar información con las OROP cuyas áreas de autoridad son limítrofes con la de la CCRVMA, y de compartir la experiencia de la CCRVMA en la reducción efectiva de la mortalidad de aves marinas.

Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables

5.55 La Comisión refrendó la recomendación del Comité Científico de que se aplicaran las MC 22-06 y 22-07 para evitar y mitigar efectos adversos significativos en los ecosistemas marinos vulnerables (EMV) durante las actividades de pesca de fondo (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 5.1 a 5.14), señalando en particular que:

- i) de conformidad con la MC 22-06, en 2012 se incorporaron doce EMV en el registro de EMV (cinco de la Subárea 48.1 y siete de la Subárea 88.1). Todos los EMV que han sido notificados de conformidad con la MC 22-06 son protegidos

actualmente a través de cierres de áreas específicas en la Subárea 88.1 y en la División 58.4.1 (MC 22-09, párrafo 7.14), y cierres generales con respecto a las actividades de pesca de fondo en las Subáreas 48.1 y 48.2 (las MC 32-02 y 32-03);

- ii) de acuerdo con las disposiciones de la MC 22-07, se han cerrado a la pesca un total de 63 áreas de riesgo para los EMV desde que entró en vigor esta medida de conservación en 2008/09.

5.56 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico de que la posibilidad de que las pesquerías de fondo tengan efectos adversos importantes en los EMV puede ser evaluada con los datos pesqueros disponibles (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 5.13). Sin embargo, la Comisión decidió que considerará el año que viene si con la eliminación del anexo A de la MC 22-06 la Comisión aún puede cumplir con las obligaciones impuestas por la Resolución 61/105 de la AGNU.

Áreas marinas protegidas

5.57 La Comisión se mostró complacida ante el continuado progreso del Comité Científico hacia el establecimiento de un sistema representativo de Áreas Marinas Protegidas (AMP) dentro del Área de la Convención, y que es resultado de los tres talleres técnicos sobre AMP celebrados durante el período entre sesiones para el Dominio 1 de planificación (Península Antártica) (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 5.16 a 5.20), el Dominio 5 (Del Cano-Crozet) (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 5.21 a 5.25) y los Dominios 3 (Mar de Weddell), 4 (Bouvet y Emersión de Maud) y 9 (Mares de Amundsen y de Bellingshausen) (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 5.26 y 5.27).

5.58 La Comisión aceptó complacida la oferta de Alemania de tomar la iniciativa de desarrollar una propuesta de AMP para el Dominio de planificación 3 (Mar de Weddell) para que sea considerada en 2014. Alemania informó a la Comisión que para esta labor se realizarían una serie de talleres nacionales e internacionales que tendrían en cuenta todas las discusiones relativas a propuestas de AMP consideradas por la Comisión (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 5.28).

5.59 La Comisión se alegró también de la colaboración propuesta entre Suecia, la República de Corea y Estados Unidos para avanzar en la labor sobre el Dominio 9 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 5.29).

5.60 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre la elaboración de informes de AMP, que se deberán organizar de acuerdo con los dominios de planificación, ya que estos proporcionarían un formato estandarizado para consolidar y mantener información científica detallada, incluidos los análisis del nivel de riesgo que presentan las actividades actuales o futuras para los objetivos de las AMP (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 5.33 a 5.37).

5.61 Al considerar la propuesta de Ucrania para establecer una red de AMP en la región de la Base Akademik Vernadsky en función de su valía para la investigación científica, la Comisión indicó que dada la justificación aducida para la protección, convendría, con relación

a esta propuesta, que se hiciera un examen de las disposiciones para el establecimiento de áreas de protección y de gestión de la CCRVMA y de la RCTA (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 5.39 a 5.41).

5.62 La Comisión aprobó la propuesta de que los planes de investigación y de seguimiento identifiquen actividades de investigación que concuerden con los objetivos específicos del AMP (de acuerdo con la MC 91-04). Estos planes deberán estar estructurados geográficamente e identificar investigaciones que faciliten la consecución de múltiples objetivos de manera simultánea y que puedan ser llevadas a cabo en la práctica. El plan definitivo de investigación y seguimiento identificaría las actividades de investigación y de seguimiento, y los mecanismos y el calendario para su evaluación (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 5.57 a 5.59).

5.63 La Comisión señaló la discusión del Comité Científico sobre el establecimiento de protección precautoria de espacios para facilitar el estudio científico de hábitats y de comunidades en el caso del derrumbe de barreras de hielo (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 5.42 a 5.56), en particular que:

- i) la propuesta para proteger áreas y hábitats debajo de barreras de hielo expuestas por su derrumbamiento es de naturaleza esencialmente diferente a la de las propuestas de AMP que están siendo desarrolladas en los diferentes dominios de planificación de AMP;
- ii) las áreas expuestas por el retroceso del hielo marino son únicas y de considerable interés científico;
- iii) la capacidad de obtener el conocimiento científico requerido de debajo de la barrera de hielo era limitada porque las áreas a ser protegidas no son accesibles actualmente;
- iv) el asesoramiento solicitado por la Comisión en el sentido de si sería conveniente aplicar un enfoque precautorio o uno reactivo con respecto al derrumbamiento de las barreras de hielo todavía está pendiente.

5.64 De acuerdo con la Decisión 9 de la RCTA (2005) la Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 5.60 a 5.73) con respecto a:

- i) la revisión de los planes de gestión para las Áreas Antárticas de Protección Especial (ASPA) No. 144, No. 145 y No. 146, destacando la importancia de estas áreas para la investigación científica dado que estas áreas probablemente no serán objeto de explotación;
- ii) el plan de gestión preliminar para una nueva ASPA en Cabo Washington y en la Bahía Silverfish, Bahía de Terra Nova, Mar de Ross;
- iii) el progreso en el plan de gestión revisado para el ASMA No. 1, de Bahía Almirantazgo, Isla Rey Jorge/25 de Mayo, Archipiélago de las Shetland del Sur, señalando que el plan de gestión preliminar debe ser presentado a la CCRVMA en 2013.

5.65 La Comisión convino en que no se habían identificados problemas con respecto a la CCRVMA en estas propuestas, y en que este asesoramiento debiera ser comunicado a la RCTA dado que estos planes todavía deben ser aprobados por esta entidad.

5.66 La Comisión señaló que en 2010 se había pescado kril (dos barcos realizaron 31 arrastres) y en 2012 (tres barcos realizaron 121 arrastres) en el ASPA No. 153, en la Bahía Dallmann oriental, y que en el plan de gestión para este ASPA la recolección no es una actividad permitida (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 5.65 a 5.73).

5.67 Japón pidió disculpas ante la Comisión por el hecho de que un barco de su pabellón haya pescado en el ASPA No. 153. Esta lamentable situación había ocurrido porque el capitán del barco no estaba al tanto de la existencia del plan de gestión del ASPA. Japón indicó que había proporcionado estrictas instrucciones al barco con respecto a este asunto, y que el barco había cambiado de bandera. Si Japón volviera a entrar en la pesquería de kril, daría claras indicaciones para asegurar que este tipo de incidente no volviera a suceder.

5.68 La República de Corea informó a la Comisión que lamentablemente sus barcos también habían faenado en el ASPA No. 153 y que se comprometía a observar los requisitos específicos de los planes de gestión de las ASPA y ASMA.

5.69 La Comisión aceptó que la pesca en el ASPA No. 153 se había realizado como resultado de la ignorancia acerca de los requisitos del plan de gestión, y que era necesario contar con un mecanismo claro para vincular directamente las medidas de conservación de la CCRVMA con los planes de gestión de las ASPA y ASMA aprobados por la RCTA con la conformidad de la CCRVMA, tal como lo describe la Decisión 9 de RCTA (2005). La Comisión aprobó la MC 91-02 (2012) (Protección de los valores de las Áreas Antárticas de Ordenación y de Protección Especial) (párrafo 7.54).

Cambio climático

5.70 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico en relación con el cambio climático, incluida la discusión de los efectos potenciales del cambio climático sobre el kril, y de otras iniciativas directamente relacionadas con el cambio climático en el ecosistema antártico (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 8.1 a 8.5). Si bien no hubo asesoramiento específico del Comité Científico relacionado con el cambio climático, la Comisión solicitó que este punto siga siendo considerado específicamente, dado que tiene implicaciones sobre muchos aspectos de pertinencia para la CCRVMA.

Asuntos administrativos

5.71 La Comisión tomó nota de la discusión en el seno del Comité Científico sobre temas administrativos con relación a las recomendaciones del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA, el programa de becas de la CCRVMA, las actividades de promoción y educativas, y la gestión del Fondo del CEMP (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 11.1 a 11.19); en particular señaló:

- i) el avance satisfactorio en el tratamiento de varias de las recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA, en particular con relación al desarrollo de capacidades. Los avances son menores en el tratamiento de otras recomendaciones, principalmente debido a la creciente carga del trabajo que el Comité Científico debe soportar. Dado que el número de asuntos que el Comité Científico debe tratar aumenta cada año, se invita a los Miembros a hacer propuestas para un proceso de designación de prioridades a largo plazo para la labor del comité (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 11.1 a 11.3);
- ii) las cinco candidaturas provenientes de cinco Miembros diferentes presentadas este año para el programa de becas de la CCRVMA. Dos candidatos, la Lic. M. Santos (Argentina) y el Sr. X. Wang (China), fueron seleccionados. Se recibió con agrado la provechosa contribución a la labor del Comité Científico hecha por el beneficiario de la beca de 2011, el Dr. R. Wiff (Chile) (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 11.4 a 11.13);
- iii) el resumen de las actividades realizadas por la CCRVMA en relación con las actividades de promoción y educativas (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 11.14 y 11.15).

5.72 La Comisión estuvo de acuerdo en que los términos de referencia propuestos para la utilización del Fondo especial del CEMP deben aportar detalles sobre el procedimiento utilizado para administrar el fondo, y algunos ejemplos de posibles proyectos/conceptos que pudieran recibir financiación del fondo (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 11.16 a 11.19).

SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

6.1 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de que el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA sea revisado por pares (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 7.3). La Comisión también señaló que SCAF ha acordado para esta labor un presupuesto de \$30 000 AUD (anexo 7, párrafo 10).

6.2 La Comisión señaló que el Comité Científico ha solicitado formalmente que Rusia aporte una copia electrónica de la guía de crustáceos decápodos para su incorporación al sitio web de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 7.10).

6.3 La Comisión refrendó las recomendaciones del Comité Científico relativas a:

- i) el programa de marcado de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 7.12 y 7.13);
- ii) la flexibilidad en el muestreo y la cobertura de observación para la pesquería de kril (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 7.16, 7.17 y 7.20).

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1 La Comisión expresó su agradecimiento al Sr. G. Bryden (Nueva Zelanda) por dirigir el grupo de redacción de medidas de conservación.

7.2 En esta sección se presenta el examen efectuado por la Comisión de las medidas de conservación y resoluciones, nuevas y modificadas, y los asuntos relacionados. Las medidas de conservación y resoluciones adoptadas en CCAMLR-XXXI serán publicadas en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2012/13*.

7.3 La Comisión observó que las siguientes medidas de conservación caducarán el 30 de noviembre de 2012: 32-09 (2011), 33-02 (2011), 33-03 (2011), 41-01 (2011), 41-03 (2011), 41-04 (2011), 41-05 (2011), 41-06 (2011), 41-07 (2011), 41-09 (2011), 41-10 (2011), 41-11 (2011), 42-01 (2011), 42-02 (2011) y 51-04 (2011).

7.4 La Comisión convino en que las siguientes medidas de conservación¹ y resoluciones se mantuvieran en vigor durante 2012/13:

Medidas relativas al cumplimiento

10-01 (1998), 10-02 (2011), 10-04 (2011), 10-06 (2008), 10-07 (2009), 10-08 (2009) y 10-09 (2011).

Medidas relativas a asuntos generales de pesquerías

21-01 (2010), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2010), 22-05 (2008), 22-07 (2010), 22-08 (2009), 23-01 (2005), 23-02 (1993), 23-03 (1991), 23-04 (2000), 23-05 (2000), 24-02 (2008), 25-03 (2011) y 26-01 (2009).

Medidas de regulación de pesquerías

31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-18 (2006), 33-01 (1995), 41-02 (2011), 41-08 (2011), 51-01 (2010), 51-02 (2008), 51-03 (2008) y 51-07 (2011).

Medidas relativas a áreas protegidas

91-01 (2004), 91-03 (2009) y 91-04 (2011).

Resoluciones

7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV, 27/XXVII, 28/XXVII, 29/XXVIII, 30/XXVIII, 31/XXVIII, 32/XXIX y 33/XXX.

7.5 La Comisión acordó revocar las siguientes medidas de conservación¹:

32-03 (1998), 32-04 (1986), 32-05 (1986), 32-06 (1985), 32-07 (1999), 32-08 (1997), 32-10 (2002), 32-11 (2002), 32-12 (1998), 32-13 (2003), 32-14 (2003), 32-15 (2003), 32-16 (2003) y 32-17 (2003) (ver el párrafo 7.22).

7.6 La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación y resoluciones nuevas y modificadas:

¹ Las reservas a estas medidas figuran en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2012/13*.

Medidas modificadas relativas a cumplimiento (ver párrafos 7.7 y 7.8)
10-03 (2012) y 10-05 (2012).

Medidas modificadas relativas a asuntos generales de pesquerías (ver párrafos 7.9 a 7.19)
21-02 (2012), 21-03 (2012), 22-06 (2012), 22-09 (2012), 23-06 (2012), 23-07
(2012), 24-01 (2012) y 25-02 (2012).

Medidas modificadas relativas a la reglamentación pesquera (ver párrafos 7.20 a 7.22)
32-02 (2012) y 51-06 (2012).

Resolución modificada (ver párrafo 7.55)
34/XXXI.

Nueva medida sobre cumplimiento (ver párrafo 7.26)
10-10 (2012).

Medidas nuevas relativas a la reglamentación pesquera (ver párrafos 7.27 a 7.53)
32-09 (2012), 33-02 (2012), 33-03 (2012), 41-01 (2012), 41-03 (2012), 41-04
(2012), 41-05 (2012), 41-06 (2012), 41-07 (2012), 41-09 (2012), 41-10 (2012),
41-11 (2012), 42-01 (2012), 42-02 (2012) y 51-04 (2012).

Nueva medida sobre las ASPA y ASMA (ver párrafo 7.54)
91-02 (2012).

Medidas de conservación modificadas

Cumplimiento

Inspección de barcos de pesca en puerto

7.7 La Comisión convino en reforzar las inspecciones en puerto (MC 10-03) ampliando la aplicación del Sistema de Inspección para incluir barcos con cargamentos de otras especies aparte de *Dissostichus* spp. extraídas dentro del Área de la Convención, y armonizando las obligaciones del sistema con las disposiciones de las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 (anexo 6, párrafo 3.8; ver también CCAMLR-XXXI/39). A estos efectos, se modificó y adoptó la MC 10-03 (2012).

Sistema de Documentación de la Captura

7.8 La Comisión convino en modificar el Sistema de Documentación de la captura (SDC) de *Dissostichus* spp. (MC 10-05) con el fin de eliminar ambigüedades, adaptar el texto al sistema electrónico actual, reflejar aspectos prácticos del funcionamiento del SDC y modificar la aplicación en la web para reflejar estos cambios (anexo 6, párrafos 3.6 y 3.7; ver también CCAMLR-XXXI/38). A estos efectos, se modificó y adoptó la MC 10-05 (2012). Los documentos estándar modificados de captura y de exportación/reexportación (MC 10-05, anexo A, apéndice 1) se utilizarán a partir del 1 de enero de 2013.

Asuntos relacionados con la pesca en general

Notificaciones

7.9 La Comisión examinó los requisitos relativos a la notificación de pesquerías exploratorias (MC 21-02). La Comisión convino en que se prohibiría el uso por un barco en una misma temporada de artes de pesca distintos de los que fueron notificados, salvo cuando el cambio de arte sea necesario para realizar investigaciones aprobadas por el Comité Científico.

7.10 La Comisión modificó también los requisitos relativos a la notificación de pesquerías de kril (MC 21-03) para mejorar la notificación del peso en vivo del kril capturado. La Comisión estuvo de acuerdo en que los Miembros que presentan notificaciones deberán incluir información y, en la medida de lo posible, los datos para estimar la precisión del valor del peso en vivo notificado por los barcos o para entender la variabilidad subyacente de las constantes utilizadas para hacer estas estimaciones. La nota al pie de página 1 en el anexo A de la MC 21-03 fue modificada para reflejar estos requisitos, y las indicaciones serán agregadas al formulario de datos C1.

7.11 Se modificaron y adoptaron las MC 21-02 (2012) y 21-03 (2012) para reflejar lo anterior.

Pesca de fondo

7.12 La Comisión examinó el asesoramiento del Comité Científico en el sentido de que la posibilidad de que las pesquerías de fondo tengan efectos adversos importantes en los EMV puede ser evaluada con los datos pesqueros disponibles y que para ello no es necesaria la información requerida por el anexo A de la MC 22-06 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 5.13). El Comité Científico había propuesto eliminar el requisito de presentar anualmente evaluaciones preliminares del riesgo de que las actividades de pesca de fondo propuestas ocasionen graves daños a los ecosistemas marinos vulnerables (MC 22-06, anexo A). La Comisión convino en que se examinaría este asunto más a fondo en 2013.

7.13 La Comisión modificó el párrafo 9 de la MC 22-06 para incluir una referencia al sistema de notificación diaria de datos de captura y esfuerzo (cambio resultante). A estos efectos, se modificó y adoptó la MC 22-06 (2012).

7.14 Señalando que la UIPE 5841H será abierta a la pesca de investigación en 2012/13 (párrafo 7.34), la Comisión convino en incluir los dos EMV registrados en la UIPE H en el anexo A de la MC 22-09 (Protección de ecosistemas marinos vulnerables incluidos en el registro de EMV, en subáreas, divisiones, unidades de investigación en pequeña escala o en áreas de ordenación abiertas a la pesca de fondo). El área definida para estos EMV es un círculo de 10 millas náuticas de radio, desde el punto central de cada EMV. A estos efectos, se modificó y adoptó la MC 22-09 (2012).

Notificación de datos

7.15 La Comisión modificó también los requisitos relativos a la notificación de datos en las pesquerías de kril (MC 23-06) para aclarar la notificación del peso en vivo del kril capturado. La Comisión estuvo de acuerdo en que los factores de multiplicación utilizados para convertir la proporción medida de la captura a una estimación del peso en vivo debieran ser calculados por lo menos una vez por mes, y notificados en el formulario de datos C1 modificado. A estos efectos, se modificó y adoptó la MC 23-06 (2012).

7.16 La Comisión acordó eliminar el requisito de la notificación de datos de captura y esfuerzo cada cinco días para las pesquerías exploratorias de peces (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.47), y reforzar los requisitos de la notificación diaria con la inclusión de una mención de las medidas que serán tomadas en el caso de notificaciones omitidas o atrasadas, y con la distribución aproximadamente cada cinco días de un informe resumido preparado por la Secretaría. La Comisión modificó también el plazo para la notificación diaria a fin de facilitar el seguimiento y la notificación oportuna en estas pesquerías. La Comisión convino también en incorporar los datos de captura y esfuerzo requeridos cada día, cada cinco días y mensualmente en un solo formulario de notificación de datos. A estos efectos, se modificó y adoptó la MC 23-07 (2012). Se hicieron los cambios resultantes en las referencias a los sistemas de notificación de datos de captura y esfuerzo en las medidas de conservación correspondientes.

7.17 La Comisión también aprobó la recomendación del Comité Científico acerca de la notificación de datos por parte de los barcos que realizan la pesca de investigación de acuerdo con las MC 21-02 o 24-01 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.48). La Comisión convino en que los barcos que realizan actividades de pesca de investigación de acuerdo con estas medidas de conservación deberán notificar sus datos de captura y esfuerzo de acuerdo a la MC 23-04 (formulario C1 para las pesquerías de arrastre, formulario C2 para las pesquerías de palangre, y formulario C5 para las pesquerías con nasas) y datos biológicos según lo dispone la MC 23-05. Los barcos que realizan prospecciones de arrastre de acuerdo con la MC 24-01 continuarán utilizando el formulario C4 para registrar datos de captura, esfuerzo y biológicos para los barcos de investigación, y no sería necesario que completaran el formulario C1. A estos efectos, se modificó y adoptó la MC 24-01 (2012).

7.18 La Comisión recordó que los datos biológicos requeridos por la MC 23-05 pueden ser notificados de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA.

Minimización de la mortalidad incidental

7.19 La Comisión enmendó la MC 25-02 para indicar claramente que los barcos deben tener un sistema que asegure que todos los anzuelos sean extraídos de los restos de pescado antes de deshacerse de éstos (anexo 6, párrafo 3.28). La MC 25-02 (2012) fue modificada a estos efectos, y adoptada.

Regulación de pesquerías

Temporadas de pesca, áreas cerradas y prohibición de la pesca

7.20 La Comisión señaló la frecuencia de los casos en que se excede el límite de captura en las pesquerías de *Dissostichus* spp., y por consiguiente, convino en que con relación a la MC 31-02 (Medida general para regular el cierre de todas las pesquerías), el problema de las capturas en exceso del límite establecido era una consideración importante en la ordenación de las pesquerías de la CCRVMA. Pidió que WG-SAM, WG-FSA, y el Comité Científico evaluaran en 2013 el procedimiento empleado en la Secretaría para determinar la fecha de cierre de las pesquerías y proporcionararan asesoramiento sobre:

- i) las incertidumbres en la aplicación del procedimiento actual para estimar la fecha apropiada del cierre de las pesquerías e implementarlo;
- ii) posibles modificaciones a este procedimiento y otras opciones para reducir la incertidumbre y también mitigar la magnitud del impacto de las capturas en exceso de la captura total permisible;
- iii) posibilidades de ordenación para prevenir las capturas en exceso de la captura total permisible, como el ajuste de los límites de captura y el marcado de los peces capturados después de la fecha de cierre.

7.21 La Comisión pidió también que SCIC considerara e hiciera recomendaciones sobre posibles maneras de tratar el problema de las capturas excesivas, incluidas las estrategias de ordenación de la capacidad.

7.22. La Comisión refrendó el asesoramiento del SCIC de consolidar 15 medidas de conservación relativas a prohibiciones de pesca dirigida (las MC 32-02 a 32-08 y 32-10 a 32-17) en una sola medida general (anexo 6, párrafos 3.25 y 3.26, ver además CCAMLR-XXXI/15). La nueva medida conservó la intención de las medidas originales y presenta las prohibiciones de la pesca de especies objetivo en un formato y texto común. La Comisión coincidió en que la reserva relativa a las aguas que circundan las Islas Príncipe Eduardo también se aplicaría a la prohibición de la pesca dirigida a *Lepidonotothen squamifrons* en la División 58.4.4a que incluye parte de la ZEE Sudafricana. La MC 32-02 (2012) (Prohibición de la pesca dirigida a especies objetivo) fue revisada a fin de incluir esta consolidación, y fue adoptada. Las MC 32-03 a 32-08 y 32-10 a 32-17 fueron revocadas.

Pesquerías de kril

7.23 La Comisión examinó los requisitos para lograr una cobertura de observación sistemática en la medida general para la observación científica en pesquerías de *Euphausia superba* (MC 51-06). La Comisión convino en que la cobertura de observación sistemática en 2012/13 y 2013/14 incluiría una tasa de observación objetivo no inferior al 50% de los barcos, la observación de cada barco por lo menos una vez, y coberturas de observación científica comparables durante el verano y el invierno, si esto correspondiera.

7.24 La Comisión convino en que el muestreo y la recopilación de datos de observación científica incluirían intervalos de muestreo de tres días en el verano y de cinco días en el

invierno para realizar la medición de la talla del kril, y el muestreo conforme a las instrucciones del formulario electrónico del cuaderno de observación para la captura secundaria de peces. La Comisión pidió que los barcos aseguren de que los observadores científicos tuvieran acceso a suficientes muestras para satisfacer todos los requisitos de muestreo y de datos.

7.25 Se adoptó la MC 51-06 (2012) modificada.

Nuevas medidas de conservación relativas al cumplimiento y a la pesca

Procedimiento de evaluación del cumplimiento de la CCRVMA

7.26 La Comisión refrendó el procedimiento de evaluación del cumplimiento que había sido considerado ampliamente por SCIC (anexo 6, párrafos 3.1 a 3.3; ver además CCAMLR-XXXI/29). El procedimiento utilizará la información ya aportada a la Secretaría como lo requiere la Convención, las medidas de conservación y otras disposiciones y procedimientos contenidos en el Sistema de Inspección, y permitirá a los Miembros hacer comentarios sobre el cumplimiento de las medidas de la CCRVMA. El procedimiento también proporciona a la Secretaría un mecanismo formal para obtener y registrar información sobre la aplicación por los Miembros de las medidas de conservación. A estos efectos, se adoptó la MC 10-10 (2012) (Procedimiento de evaluación del cumplimiento de la CCRVMA).

Asuntos relacionados con la pesca en general

Temporadas de pesca, áreas cerradas y prohibición de la pesca

7.27 La Comisión reafirmó la prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. excepto la realizada de conformidad con medidas de conservación específicas. Por consiguiente, se prohibió la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.5 durante la temporada 2012/13 y se adoptó la MC 32-09 (2012).

Límites de la captura secundaria

7.28 La Comisión convino en extender a 2012/13 los límites de la captura secundaria para la División 58.5.2. Se adoptó la MC 33-02 (2012).

7.29 La Comisión convino en mantener vigentes en 2012/13 los límites de la captura secundaria para las pesquerías exploratorias, señalando que la modificación del límite de captura para *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a no requiere hacer ningún cambio a los límites de captura secundaria (MC 33-03, anexo A, y notas al pie de página correspondientes). También, se reforzó el párrafo 4 de esta MC para aclarar las circunstancias en las cuales las rayas pueden ser devueltas al mar y de esta manera mejorar el conocimiento sobre la abundancia de rayas (anexo 6, párrafo 3.27). Se adoptó la MC 33-03 (2012).

7.30 Francia informó a la Comisión que se aseguraría de que sus barcos cumplieran con estos requisitos relativos a la captura secundaria en 2013.

Austrorreluz

7.31 La Comisión respaldó el asesoramiento del Comité Científico de mantener vigentes en 2012/13 los límites de captura en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2 (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.63 y 3.79). Estas pesquerías se evalúan cada dos años, y los límites se resumen en la tabla 1. Las MC 41-02 (2011) y 41-08 (2011) seguirán en vigor.

7.32 La Comisión modificó los límites de captura para *D. eleginoides* y *D. mawsoni* en la pesquería de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.4 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.68), y acordó los correspondientes cambios en los límites de captura secundaria para rayas y granaderos en la parte norte de esta subárea. Se conservaron los demás elementos que regulan esta pesquería, y se adoptó la MC 41-03 (2012).

7.33 En el momento de la reunión, Sudáfrica retiró sus notificaciones para realizar pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en las Divisiones 58.4.2 y 58.4.3a.

7.34 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre los requisitos de investigación para pesquerías exploratorias poco conocidas dirigidas a *Dissostichus* spp., y acordó las siguientes condiciones y límites para 2012/13:

- i) la pesca se limitará a la pesca de investigación sólo en los bloques o las UIPE designados a este efecto (SC-CAMLR-XXXI, figura 1), con los límites de captura y acceso a los barcos estipulados en las tablas 2 y 3 respectivamente;
- ii) si el acceso a los bloques designados para los lances de investigación estuviera obstaculizado por el hielo marino, el barco deberá trasladarse a los rectángulos a escala fina accesibles más cercanos con una profundidad de pesca entre 550 y 2 200 m, y llevar a cabo los lances de investigación en esos rectángulos;
- iii) los lances de investigación se llevarán a cabo de conformidad con la MC 41-01, anexo B;
- iv) cada barco marcará *Dissostichus* spp. a una tasa mínima de marcado de cinco peces por tonelada de peso en vivo capturado (párrafo 5.33) y de conformidad con el protocolo de marcado (MC 41-01, anexo C);
- v) en la Subárea 48.6, Japón y Sudáfrica realizarán actividades de pesca de investigación en bloques de investigación designados (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.135 al 3.137, tabla 4, figura 1);
- vi) en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2, Japón y la República de Corea realizarán actividades de pesca de investigación en bloques de investigación designados, y España hará experimentos de merma (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.138 a 3.145);

vii) en la División 58.4.3a, Francia y Japón llevarán a cabo actividades de pesca de investigación en bloques de investigación designados (SC-CAMLR-XXXI, párrafos 3.146 y 3.147);

viii) en la División 58.4.3b, la pesquería permanecerá cerrada.

7.35 La Comisión convino en que el límite de captura total para *Dissostichus* spp. en la División 58.4.2 será de 70 toneladas. Al considerar la distribución de la captura entre las UIPE abiertas a la pesca en la División 58.4.2 y sobre la base del asesoramiento del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.172), se convino en que las UIPE A y E permanecerían abiertas pero que, para facilitar la investigación propuesta, se fijaría el límite de captura para la UIPE E en 70 toneladas. Si bien el límite teórico de captura para la UIPE A seguiría siendo 30 toneladas en 2012/13, la Comisión acordó que no se realizaría la pesca en esta UIPE.

7.36 La Comisión señaló que en las pesquerías exploratorias poco conocidas en la Subárea 48.6 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3a durante 2012/13, para ser consecuente con el asesoramiento del Comité Científico, los Miembros que presentan notificaciones deberán asegurar lo siguiente:

- i) que la captura combinada de todos los barcos que realizan investigaciones no exceda en mucho los límites de captura asignados para las pesquerías poco conocidas en 2011/12 (SC-CAMLR XXXI, párrafo 3.172(i));
- ii) que exista un equilibrio entre la captura y el esfuerzo de los barcos que pescan dentro de un área de escala espacial limitada (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.154(iii)).

La Comisión alentó a los Miembros a participar en las investigaciones para avanzar en el desarrollo de evaluaciones para las pesquerías exploratorias poco conocidas.

7.37 La Comisión también acordó los límites de captura y las autorizaciones de acceso a los barcos para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 88.1 y 88.2 en 2012/13 (tablas 2 y 3).

7.38 Varias delegaciones pidieron que la República de Corea informara sobre las medidas que había tomado para paliar la preocupación de la Comisión expresada en CCAMLR-XXX por el incumplimiento de los barcos de pabellón coreano en las pesquerías de la CCRVMA (CCAMLR-XXX, párrafos 9.12 a 9.28).

7.39 Nueva Zelanda expresó que valoraba la información y las garantías de la República de Corea pero que compartía la preocupación por la posibilidad de que se repitiesen los incidentes de incumplimiento. Nueva Zelanda recordó varios problemas con los barcos coreanos durante la temporada pasada, en concreto, boyas no marcadas, inspecciones en puerto en Uruguay, transbordos sin previa notificación, y cambios de artes de pesca a media temporada. Nueva Zelanda también expresó su preocupación por la persistencia de casos relacionados con la seguridad marítima de los barcos, incluido el hundimiento del *Jung Woo No. 2*. Nueva Zelanda planteó la cuestión de si la notificación de seis barcos se ajusta al llamado a la moderación hecho por CCAMLR-XXX en el contexto de las

discusiones sobre la capacidad. Nueva Zelanda consideró que la Comisión debiera coordinar sus esfuerzos para conseguir un alto nivel de cumplimiento por todos sus Miembros.

7.40 EEUU señaló que en esta reunión otra vez se habían debido considerar casos de incumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por barcos de pabellón coreano. EEUU recordó que, durante la discusión sobre la posible inclusión del *Insung No. 7* en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC en CCAMLR-XXX, la República de Corea declaró ante la Comisión que las sanciones inadecuadas al *Insung No. 7* eran atribuibles a la legislación nacional, y que estaba en proceso de ser cambiada (CCAMLR-XXX, párrafo 9.17). EEUU señaló con pesar que los casos de incumplimiento por barcos de pabellón coreano tratados en esta reunión han recibido de nuevo por respuesta las mismas promesas de reforma por parte de Corea, y pequeñas multas. Además de los casos documentados de incumplimiento, EEUU también planteó la cuestión de si las tasas de CPUE anormalmente altas conseguidas por la flota coreana pudieran ser debidas a incumplimiento no documentado. EEUU pidió a Corea que presentara a la Comisión información relativa a las medidas tomadas, o que tomará, para ejercer un mayor control sobre sus barcos. EEUU opinó que sólo medidas tomadas por Corea darán certeza absoluta de que los casos graves de incumplimiento son tratados de manera efectiva.

7.41 Australia también expresó su preocupación en relación con el cumplimiento por parte de barcos coreanos. Australia mostró su preocupación por el aumento de notificaciones, en particular en el Mar de Ross, y por el rendimiento irregular de los barcos que participan en el programa de marcado y las implicaciones de ello para conseguir un asesoramiento de ordenación sólido. Australia alentó a los Miembros a la moderación en la notificación de barcos, y solicitó que los Miembros aseguren el cumplimiento de todas las medidas de conservación relevantes. Australia cobró ánimo por la adopción del Procedimiento de evaluación del cumplimiento (MC 10-10) en esta reunión, procedimiento que contribuirá a conseguir unos altos niveles de cumplimiento por todos los Miembros (párrafo 7.26).

7.42 La República de Corea informó que, después de una amplia investigación del gobierno, se impusieron medidas punitivas a la compañía *Insung*, dueña del barco *Insung No. 7* que cometió una infracción en 2010/11. Las medidas punitivas incluyeron la eliminación de los tres barcos de la empresa *Insung* de las pesquerías de la CCRVMA en 2011/12, con las pérdidas financieras consiguientes. Corea reafirmó a la CCRVMA de que en 2011/12 no hubo ningún caso mayor de incumplimiento, y que las nuevas leyes que gobernarán las actividades de barcos coreanos en áreas distantes están siendo promulgadas. También declaró que los casos futuros de incumplimiento serán castigados con sanciones discrecionales, incluida la retirada de barcos de las pesquerías antes incluso de la entrada en vigor de esta legislación. Corea también informó que el gobierno coreano llevará a cabo investigaciones sobre la CPUE anómala de los barcos de la empresa *Insung* en el pasado y que los resultados de la investigación serán informados oportunamente y en la debida ocasión. Con relación a la prueba de la botella notificada por inspectores en puerto de Uruguay, Corea explicó que las pruebas de la botella habían comenzado en octubre de 2012 y que continuarán en el futuro.

7.43 La UE se hizo eco de las preocupaciones expresadas en relación con casos de incumplimiento. La UE también reiteró su preocupación en relación con los cambios en las notificaciones posteriores a la fecha límite de presentación de estas a la Secretaría.

7.44 En cuanto al caso de incumplimiento del *Chio Maru No. 3* notificado, Rusia informó que se había actualizado el equipo técnico del barco para evitar la repetición del incumplimiento.

7.45 A este respecto, varios Miembros preguntaron a Ucrania sobre el pabellón del *Poseydon I* en el momento en que se presentó la notificación correspondiente a este barco para la temporada de pesca 2012/13. Se señaló que Lloyds Register indicaba que el barco continúa bajo pabellón de San Cristóbal y Nieves. Información compartida por Ucrania con algunos Miembros parece sugerir que el barco fue registrado en ese país el 26 de octubre de 2012. La Comisión convino en que la participación del *Poseydon I* en las pesquerías de la CCRVMA en la temporada 2012/13 dependerá de que Ucrania aporte una confirmación verificable antes del 1 de diciembre de 2012 de que en el momento de la notificación el barco tenía pabellón de Ucrania, de conformidad con el párrafo 5 de la MC 21-02.

7.46 La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación:

- MC 41-01 (2012) – medida general para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp.
- MC 41-04 (2012) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6
- MC 41-05 (2012) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.2
- MC 41-06 (2012) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a
- MC 41-07 (2012) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b
- MC 41-09 (2012) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1
- MC 41-10 (2012) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.2
- MC 41-11 (2012) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.1.

7.47 Estas medidas de conservación incluyeron los siguientes límites y requisitos:

- i) solamente participarán en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en 2012/13 los barcos que operan con artes de palangre;
- ii) en relación con la captura secundaria, se aplicarán los límites y las disposiciones generales, incluida la regla del traslado, prescritas en la MC 33-03;
- iii) se exigirán los planes de investigación y de recopilación de datos y los protocolos de marcado dispuestos en las MC 21-02, 24-01 y 41-01;
- iv) se reservó una captura permisible máxima de 49 toneladas de *Dissostichus* spp. para facilitar la prospección de pre-reclutas en la Subárea 88.1 (párrafo 5.26), y esta captura fue restada de la captura conjunta permisible asignada a las UIPE J y L para la temporada 2012/13;
- v) una prohibición de pesca en las áreas definidas donde se encuentran los EMV registrados (MC 22-09);
- vi) los requisitos pertinentes a la protección ambiental dispuestos en las MC 22-06, 22-07, 22-08 y 26-01.

7.48 Al adoptar la MC 41-07, la Comisión indicó que:

- i) Japón propuso continuar su investigación en la División 58.4.3b de acuerdo con la MC 21-02 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.148), sin embargo;

- ii) el Comité Científico no pudo asesorar sobre el plan de investigación para la División 58.4.3b en 2012/13 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 3.150);
- iii) la MC 41-07 sólo es aplicable en la temporada de pesca 2012/13.

7.49 Japón opinó que con respecto a la pesca de investigación en la División 58.4.3b (Banco BANZARE), ha presentado todos los resultados de los análisis de los datos de captura y esfuerzo y biológicos derivados de la investigación realizada por el barco japonés durante seis temporadas consecutivas entre 2006/07 y 2011/12, de acuerdo a lo solicitado por WG-SAM (SC-CAMLR-XXXI, anexo 5, párrafo 4.7). Sin embargo, WG-FSA señaló que el diseño y la implementación de esta investigación no proporcionaban las bases para una evaluación robusta. Por lo tanto, Japón modificó su plan de investigación de 2011/12, en particular el diseño espacial con el fin de aumentar la probabilidad de recapturar peces marcados teniendo en cuenta el nivel anticipado de desplazamiento de la austromerluza a dos o tres años vista (SC-CAMLR-XXX, anexo 7, párrafo 5.26), y esto fue aprobado por WG-FSA-12. Sin embargo, no se pudo implementar el plan de investigación en 2011/12 por razones de seguridad y operacionales y por lo tanto, Japón está convencido de que es extremadamente importante realizar investigaciones por lo menos durante los próximos dos años para conseguir una evaluación del stock de austromerluza en el Banco BANZARE. Japón recalcó también que a fin de resolver las dificultades indicadas en SC-CAMLR-XXX, párrafo 9.36, y para establecer un plan de investigación de acuerdo con el párrafo mencionado, es esencial continuar con la investigación. Japón se comprometió a presentar los resultados del análisis antes de 2017, como se indica en WG-FSA-12/56, y también a entregar los resultados del análisis lo antes posible. Japón desearía que los Miembros entiendan cuán importante es la continuación de la pesca de investigación en el Banco BANZARE para evaluar el estado y las tendencias del stock. Si se suspende la investigación en el área, la CCRVMA perderá una oportunidad para recuperar marcas y esto a su vez quiere decir que todo esfuerzo anterior será desperdiciado.

7.50 La Comisión pidió que el Comité Científico y sus grupos de trabajo proporcionen asesoramiento sobre los siguientes asuntos:

- i) si los barcos tienen flexibilidad para cambiar de caladeros de pesca en respuesta a condiciones variables del hielo marino, esto afecta a la eficacia de los planes de investigación para pesquerías exploratorias;
- ii) la distancia entre lances de investigación afecta los esfuerzos para avanzar en el desarrollo de evaluaciones de stocks en pesquerías poco conocidas.

7.51 España informó que confirmará su participación en los experimentos de merma en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 el 15 de enero de 2013, después de estudiar las condiciones del hielo en la zona y el funcionamiento del barco.

Draco rayado

7.52 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites para las pesquerías establecidas de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 y la División 58.5.2 en 2012/13 (párrafo 5.14; tabla 1). Se mantuvieron vigentes otros elementos que regulan estas pesquerías, y se adoptaron las MC 42-01 (2012) y 42-02 (2012).

Kril

7.53 La Comisión observó que no se había recibido ninguna notificación para realizar pesquerías exploratorias de *E. superba* en 2012/13. Sin embargo, se mantuvieron los requisitos de la medida general relativa a las pesquerías exploratorias de kril para la temporada 2012/13, como guía para los miembros que deseen presentar una notificación para participar en estas pesquerías exploratorias. Se adoptó la MC 51-04 (2012).

ASPA y ASMA

7.54 La Comisión acordó una nueva medida de conservación sobre la protección de valores de las áreas antárticas de administración especial y de protección especial. Esta medida tiene como objeto asegurar que todos los barcos con licencia para pescar de acuerdo con la MC 10-02 conozcan la ubicación de todas las ASPA y ASMA con áreas marinas, y sus respectivos planes de gestión. Los planes de gestión para estas áreas se encuentran en la base de datos sobre áreas antárticas protegidas en el [sitio web de la Secretaría del Tratado Antártico](#). Se adoptó la MC 91-02 (2012).

Resolución modificada

7.55 La Comisión urgió a los Miembros a que consideraran la ratificación del Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la aplicación de las provisiones del Protocolo de Torremolinos de 1993 relativo al Convenio Internacional de Torremolinos sobre la Seguridad de los Buques Pesqueros, 1977 ('Acuerdo de Ciudad del Cabo') tan pronto como sea posible con el fin de mejorar la seguridad de los barcos de pesca en el Área de la Convención. En consecuencia, la Comisión modificó la Resolución 34/XXXI (Reforzamiento de la seguridad para los barcos de pesca en el Área de la Convención).

Otras medidas consideradas

Medidas relacionadas con el comercio

7.56 La Comisión tomó nota de que SCIC había considerado una propuesta de la UE para tomar medidas relacionadas con el comercio en contra de las Partes contratantes y no contratantes de la CCRVMA que no cumplan con las medidas de conservación de la CCRVMA (anexo 6, párrafos 3.10 a 3.24; ver también CCAMLR-XXXI/31).

Capacidad y esfuerzo en las pesquerías exploratorias de la CCRVMA

7.57 La Comisión expresó preocupación acerca del aumento de notificaciones para pescar en las Subárea 88.1 y 88.2, y reconoció la necesidad de ordenar la capacidad en las pesquerías exploratorias de peces. Al respecto, muchos Miembros recordaron el párrafo 12.53 de CCAMLR-XXX en que se hacía un llamado a los Miembros para que moderen sus notificaciones de pesquerías exploratorias con el fin de prevenir una exacerbación del

problema de la sobrecapacidad, y que esto debía ser tenido en cuenta en la discusión sobre este tema. La Comisión discutió una serie de objetivos de ordenación y de reducción de la capacidad de acuerdo al contenido del documento CCAMLR-XXXI/10 de la UE, que destaca la importancia de la investigación científica, cuestiones de seguridad, la limitación de la competición pesquera y la conservación de la viabilidad económica de las pesquerías. En este contexto, Alemania y Suecia solicitaron que la Comisión considerara el asunto del descarte.

7.58 En relación con la propuesta de la UE sobre ‘Capacidad y esfuerzo en las pesquerías exploratorias de la CCRVMA’ (CCAMLR-XXXI/10), Argentina hizo la siguiente declaración:

‘Argentina expresó que la cuestión del esfuerzo y la capacidad de las pesquerías ha sido una preocupación constante para la CCRVMA desde hace muchos años e indicó su voluntad de participar en el desarrollo de soluciones para este problema, teniendo en cuenta las limitaciones que impone la singularidad de la CCRVMA. Argentina sostuvo que, en el contexto del Sistema del Tratado Antártico, el reparto de cuotas resultaría inapropiado ya que ello implicaría una apropiación de los recursos. Desde su punto de vista, tal distribución de cuotas socavaría la posición no sólo de la CCRVMA sino de todo el Sistema de Tratado Antártico, *vis a vis* la comunidad internacional.

Asimismo, recordó que, en 1977, cuando la Reunión Consultiva del Tratado Antártico decidió llamar a una conferencia para tratar los recursos marinos vivos antárticos estableció claramente que la administración no debería basarse en el reparto de capturas.’

General

7.59 Australia informó a la Comisión que cualquier actividad de pesca o de investigación pesquera en la ZEE australiana alrededor del territorio australiano de las Islas Heard y McDonald, en las Divisiones 58.4.3a, 58.4.3b y 58.5.2, debe contar primero con la aprobación de las autoridades australianas. La ZEE australiana se extiende hasta 200 millas náuticas mar adentro, desde su territorio. Australia considera la pesca no autorizada o ilegal en sus aguas como una contravención grave. Australia hace un llamado a otros miembros de la CCRVMA para que se aseguren que sus ciudadanos y barcos conozcan los límites de la ZEE australiana y la necesidad de contar con autorización previa para la pesca. Australia ha puesto en práctica controles estrictos para asegurar que la pesca en su ZEE se realice siempre de manera sostenible. Estos controles incluyen un límite en las concesiones de pesca emitidas y que actualmente están copadas para la próxima temporada. La ley australiana castiga severamente la pesca ilegal en sus aguas jurisdiccionales, y puede recurrir a la confiscación inmediata de los barcos extranjeros que son sorprendidos cuando realizan este tipo de actividades. Cualquier consulta sobre la pesca en la ZEE australiana debe dirigirse a la ‘Australian Fisheries Management Authority’.

Propuestas de áreas marinas protegidas y áreas especiales

7.60 En el primer día de su reunión, la Comisión convino en considerar las propuestas de AMP para la Antártida oriental (una propuesta), la región del Mar de Ross (dos propuestas), y los ecosistemas bajo barreras de hielo, glaciares y lenguas de hielo (una propuesta).

7.61 Al presentar su propuesta de establecer un AMP en la región del Mar de Ross ('Propuesta para establecer un área marina protegida en la región del Mar de Ross'; CCAMLR-XXXI/16), Nueva Zelanda expresó que en reconocimiento de la importancia global de los valores ecológicos, medioambientales, científicos e históricos de la región, y alineándose con el plan de trabajo de la Comisión y del Comité Científico para desarrollar un sistema representativo de AMP antárticas, esta propuesta tiene por objetivo la creación de esta AMP con el fin de conseguir la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. La propuesta es coherente con el marco general para la creación de AMP de la CCRVMA (MC 91-04) y con el procedimiento, que fue evaluado favorablemente por el Comité Científico en 2011 (SC-CAMLR-XXX, párrafo 5.63), y es una oportunidad importante para que la Comisión reafirme su posición como organización líder de la ordenación y la conservación de la biodiversidad marina.

7.62 La UE, al presentar su propuesta para designar AMP para la protección de hábitats y comunidades bajo las barreras de hielo, los glaciares y las lenguas de hielo en las Subáreas 48.1, 48.5 y 88.3 (CCAMLR-XXXI/30), destacó que la designación como AMP de áreas bajo las barreras de hielo es coherente con el objetivo de la Comisión de crear un sistema representativo de AMP para 2012, y con la recomendación de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico sobre el Cambio Climático en 2010. Esta propuesta, que fue considerada por el Comité Científico y por la Comisión en 2011 (SC-CAMLR-XXX, párrafos 5.67 a 5.77; CCAMLR-XXX, párrafos 7.31 a 7.36), permitiría dar protección precautoria a los hábitats expuestos tras el derrumbe de las barreras de hielo y proteger el establecimiento de la nueva biodiversidad durante el proceso de colonización de esas áreas. La propuesta ha sido redactada de nuevo teniendo en cuenta el marco especificado en la MC 91-04.

7.63 Francia, la UE y Australia, al presentar su propuesta de establecer un sistema representativo de AMP en el Dominio de planificación de Antártida oriental, destacaron que la propuesta está basada en las mejores pruebas científicas existentes (CCAMLR-XXXI/36). La propuesta establecería siete AMP, y es una contribución importante para cumplir con el compromiso de la Comisión de crear AMP en 2012 y de conformidad con la MC 91-04. Cada AMP contiene áreas representativas de la biodiversidad de la región, y el sistema representativo de AMP propuesto estaría abierto a múltiples usos, permitiéndose actividades como las pesquerías siempre y cuando dichas actividades no menoscaben los objetivos de las AMP individuales o del sistema representativo de AMP en su totalidad. La propuesta incorpora la visión de un sistema de AMP para 2012, y a la vez mantiene un equilibrio entre la conservación y la utilización sostenible de los recursos vivos marinos antárticos.

7.64 EEUU presentó su propuesta para la creación del AMP para la región del Mar de Ross en CCAMLR-XXXI/40. En la opinión de EEUU, la gran biodiversidad biológica de la región del Mar de Ross y sus ecosistemas en gran parte todavía intactos hacen de ella un candidato excepcional para la creación del AMP de la CCRVMA propuesta. EEUU declaró que su propuesta también ofrece oportunidades interesantes para la investigación científica. Señaló que el año pasado el Comité Científico evaluó y aprobó las conclusiones y procedimientos

científicos sobre los que se basa su propuesta. La propuesta incluye tres objetivos de conservación y científicos concretos. La AMP propuesta, que consiste en tres zonas, comprende cerca de 1,8 millones de km². EEUU destacó que un elemento destacado de su propuesta es la creación de una zona con prohibición total de pesca para conservar el ecosistema y servir de área de referencia científica para el estudio de los efectos de la pesca y del cambio climático sobre el ecosistema.

7.65 Durante la discusión de estas propuestas, los Miembros plantearon varias cuestiones de carácter general, entre ellas:

- i) el papel del Comité Científico en la evaluación de estas propuestas en 2012, dado que en CCAMLR-XXX se aprobó la MC 91-04 y esta medida exige el asesoramiento por el Comité Científico relativo a estas propuestas (MC 91-04, párrafo 3);
- ii) la suficiencia de las pruebas científicas sobre los valores de conservación y sobre las amenazas posibles y las ya identificadas;
- iii) los criterios relativos a los niveles de protección y de conservación;
- iv) disposiciones alternativas de conservación;
- v) los detalles sobre los planes de gestión, incluida su implementación;
- vi) los detalles sobre los planes de investigación y de seguimiento, incluida su implementación;
- vii) los criterios para medir la eficacia del enfoque de AMP para alcanzar sus objetivos;
- viii) información sobre el tamaño de cada área propuesta;
- ix) la cuestión de la fijación de períodos de vigencia (i.e. con cláusula de caducidad);
- x) las consecuencias para las actividades y los desplazamientos de los barcos que se realizan actualmente;
- xi) las implicaciones para la conservación, incluida la utilización racional;
- xii) las cuestiones sobre la representatividad de las AMP respecto de los ecosistemas antárticos.

7.66 La Comisión recordó las recomendaciones del Comité Científico en SC-CAMLR-XXX y sus posteriores consideraciones en SC-CAMLR-XXXI sobre estas propuestas de AMP en 2011 y 2012.

7.67 ASOC presentó tres documentos sobre AMP para su consideración por la CCRVMA:

- i) CCAMLR-XXXI/BG/09 propone la creación de una red de AMP y de reservas marinas con veda de pesca en 19 áreas del Océano Austral, y describe la

geografía, la oceanografía y la ecología de esas áreas y las razones para la protección a gran escala de procesos y estructuras de los ecosistemas del Océano Austral;

- ii) CCAMLR-XXXI/BG/10 explica las razones para la designación de una red de AMP de gran tamaño y de reservas marinas para proteger hábitats críticos en Antártida oriental. ASOC apoyó la propuesta hecha por Australia, Francia y la UE para la creación de un sistema representativo de AMP en Antártida Oriental;
- iii) CCAMLR-XXXI/BG/11 presenta una visión de la reserva marina del Mar de Ross de 3,6 millones de km², incluidos todo el talud y la plataforma continental del Mar de Ross, que es un componente esencial de cualquier futura red de conservación del Océano Austral; su designación como reserva marina de gran dimensión sería un paso importante para la protección de valores marinos en el Océano Austral y más allá.

7.68 Durante la reunión de la Comisión los Miembros llevaron a cabo amplias discusiones y consultas que resultaron en la modificación y el desarrollo de cada propuesta. Tres encabezamientos generales resumen este proceso general:

- i) modificación de las propuestas;
- ii) consideración más en profundidad de propuestas de AMP por la Comisión;
- iii) reunión especial de la Comisión.

Modificación de las propuestas

Área Marina Protegida de la Región del Mar de Ross

7.69 Nueva Zelandia y EEUU presentaron una propuesta modificada conjunta para la creación de un AMP en la región del Mar de Ross (CCAMLR-XXXI/16 Rev. 1). La propuesta conjunta representó un esfuerzo considerable para tener en cuenta muchos de los problemas mencionados por los Miembros en la primera semana de la reunión, e incorporó las aspiraciones de cada uno en relación con la conservación y la investigación. El AMP propuesta ha sido diseñada para contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- i) conservar las estructuras y funciones ecológicas en toda la región del Mar de Ross, en todos los niveles de organización biológica, mediante la prohibición de la pesca en hábitats de importancia para mamíferos, aves, peces e invertebrados autóctonos;
- ii) proporcionar un área de referencia con restricciones a la pesca para discernir mejor los efectos del cambio climático y de la pesca en el ecosistema marino antártico y para permitir una mejor comprensión del mismo;
- iii) fomentar la investigación y otras actividades científicas (incluido el seguimiento) centradas en los recursos vivos marinos;
- iv) proteger una parte representativa de los ecosistemas marinos pelágicos y del bentos;

- v) proteger procesos ecosistémicos a gran escala que son responsables de la integridad funcional y de la productividad del ecosistema;
- vi) proteger los espacios fundamentales para la distribución de las especies presa pelágicas de mayor importancia trófica;
- vii) proteger las áreas de alimentación fundamentales de los depredadores superiores con colonias terrestres o de los que pueden estar en competencia trófica directa con las pesquerías;
- viii) proteger lugares de la costa de particular importancia ecológica;
- ix) proteger áreas de importancia para el ciclo de vida de la austromerluza antártica;
- x) proteger hábitats del bentos raros o vulnerables.

7.70 El AMP propuesta cubre un área de aproximadamente 2,27 millones de km², e incluye tres zonas:

- a) una Zona de Protección General (A);
- b) una Zona Especial de Investigación (B);
- c) una Zona de Protección del Desove (C).

7.71 La Zona de Protección General es el componente más grande del AMP (aproximadamente 1,6 millones de km²) y sería designada como área con ‘veda de la recolección’ en la que no se permitiría la pesca excepto la de investigación aprobada previamente por la Comisión.

7.72 La Zona Especial de Investigación (que es aproximadamente la ‘caja roja’ acerca de la cual más diferían las propuestas originales) se ajusta bastante a la UIPE 881K. En esta área se permitiría un volumen de pesca reducido para tener en cuenta cuestiones de ordenación de pesquerías (por ejemplo, mantener la continuidad y la integridad del programa de marcado), e intereses de investigación más generales al contar con un área de referencia para evaluar los impactos del cambio climático en los ecosistemas marinos en ausencia de efectos derivados de la pesca. La ampliación de esta área también debería aliviar las preocupaciones relativas al número excesivo de barcos y su seguridad. Las regulaciones que concretamente se aplicarán en esta zona son:

- i) la captura no sobrepasará las 1 450 toneladas de *Dissostichus* spp. en cada uno de los períodos de cinco años establecidos, a comenzar en la temporada 2013/14, con un límite de 500 toneladas en cualquier año dado;
- ii) la tasa de marcado aumentará hasta tres peces por tonelada.

7.73 La Zona de Protección del Desove incluiría un cierre de la pesca de austromerluza en invierno, y prohibiría la pesca de otras especies durante todo el año, a la vez que acomodaría parte de las actividades de pesca desplazadas por la limitación de la pesca de austromerluza en la Zona Especial de Investigación.

7.74 La captura desplazada combinada del conjunto de zonas del AMP sería el 20% de la captura histórica (captura total 1998–2011).

7.75 La propuesta también incluía los elementos prioritarios de un plan de investigación y seguimiento y un plan de ordenación con arreglo a la MC 91-04.

7.76 Los Miembros recibieron con agrado esta propuesta modificada conjunta. Algunos Miembros opinaron que esta propuesta había simplemente fundido las dos propuestas originales, y que por tanto no constituía una nueva.

7.77 La Comisión consideró, además:

- i) fundamentos científicos para determinar valores de protección e identificar amenazas a la conservación;
- ii) fundamentos científicos para determinar límites de captura en la Zona Especial de Investigación;
- iii) los límites geográficos;
- iv) los períodos de vigencia y la cláusula de caducidad;
- v) la conveniencia de asesoramiento adicional del Comité Científico;
- vi) la importancia de la conservación, incluida la utilización racional;
- vii) las consecuencias del cambio climático sobre los valores de conservación;
- viii) la conveniencia de la limitación de los transbordos.

Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas de Antártida Oriental

7.78 Los proponentes informaron sobre las amplias discusiones y consultas sostenidas durante la reunión. Presentaron una medida de conservación preliminar modificada para la creación de un sistema representativo de AMP en Antártida Oriental. Las modificaciones representan un esfuerzo considerable para tener en cuenta muchos de los problemas mencionados por los Miembros en la primera semana de la reunión, e incluyeron:

- i) la aclaración de los objetivos generales para el sistema representativo de AMP, contenidos en los párrafos del preámbulo;
- ii) la aclaración de los objetivos específicos para cada AMP basándose en la propuesta contenida en el documento SC-CAMLR-XXX/11;
- iii) la aclaración de que los elementos del plan de gestión están incluidos en el texto de la medida de conservación preliminar propuesta;
- iv) la profundización en la explicación de los elementos prioritarios del plan de investigación y seguimiento de acuerdo con el asesoramiento de WG-EMM-12;
- v) la incorporación de requisitos de inspección y cumplimiento;
- vi) la aclaración de los límites de las AMP, incluida la parte norte;
- vii) la aclaración de los períodos de vigencia y de las fechas de caducidad.

7.79 Los objetivos generales del Sistema Representativo de AMP de la Antártida Oriental propuesto son:

- i) asegurar que las complejas provincias y sub-provincias biogeográficas de esta región estén representadas – incluidas las provincias del Índico Occidental, del Índico Central y del Índico Oriental, donde la provincia del Índico Central incluye las sub-provincias del oeste de Kerguelén, de Prydz, del este de Kerguelén y de Wilkes;
- ii) conservar áreas representativas de la biodiversidad de la región, que la biodiversidad de todas las áreas combinadas sea representativa de la biodiversidad de la región, y que el área total combinada sea de una extensión adecuada para sostener la biodiversidad que representa;
- iii) proteger procesos ecosistémicos, hábitats y especies clave, como criaderos de *E. superba*, *D. mawsoni* y *Pleuragramma antarcticum*;
- iv) permitir que las AMP puedan ser utilizadas, total o parcialmente, como áreas para evaluar cambios en el ecosistema sin la confusión del efecto de la pesca, y también para servir de base en la evaluación de los efectos de la pesca en áreas vecinas.

7.80 El SRAMP propuesto se compone de siete AMP (Gunnerus, Enderby, MacRobertson, Prydz, Drygalski, Wilkes, Mar de D'Urville–Mertz), cada una siendo un área representativa con objetivos de conservación específicos, además de:

- i) el sistema representativo de AMP propuesto está compuesto de las AMP del tamaño mínimo necesario para representar satisfactoriamente la biodiversidad del dominio de planificación y al mismo tiempo conservar esta biodiversidad;
- ii) el SRAMP propuesto fue diseñado para cumplir con los requisitos del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA, en el que la localización y el tamaño de las AMP permite medir los impactos del cambio climático en la productividad y la dinámica de los ecosistemas y hacer el seguimiento para medir los efectos de la pesca en áreas limítrofes;
- iii) la medida de conservación preliminar propuesta permitía múltiples usos de las AMP; su anexo A, concretamente, permite las actividades pesqueras que no tengan un impacto sobre la biodiversidad y los valores científicos de esas AMP;
- iv) se determinó la localización y el tamaño de las AMP de manera que sea posible la utilización racional de los stocks explotables. Tal y como mostraban los análisis presentados al Comité Científico en 2011, la propuesta no tendrá consecuencias sobre la utilización racional.

7.81 Otros elementos clave del sistema representativo de AMP propuesto son:

- i) una propuesta de medida de conservación coherente con la MC 91-04, en la que el anexo A detalla los mecanismos para la aprobación de actividades, señaladamente la pesca, dentro de las AMP, y en la que el anexo B indica algunas áreas en las que se pueden realizar actividades pesqueras que no

tuvieran consecuencias sobre la biodiversidad o los valores científicos de las AMP;

- ii) la amplitud de las AMP (en términos de longitudes) se basa principalmente en el tamaño de las áreas de alimentación de predadores con colonias terrestres. Esto reconoce la mayor escala espacial de los procesos ecológicos en la Antártida Oriental en comparación con otras partes del mundo. La escala de las áreas propuestas permite definir áreas de referencia y contribuye a la capacidad de recuperación y a la adaptación ante el cambio climático;
- iii) los elementos de inclusión prioritaria en los planes de gestión y en los de investigación y seguimiento;
- iv) las evaluaciones como mínimo cada diez años, pero con la posibilidad de evaluaciones más frecuentes para facilitar un enfoque dinámico y la inclusión de nueva información a medida que la Comisión va disponiendo de ella.

7.82 La Comisión, tras consultas y discusiones adicionales, no logró consenso durante su reunión acerca de las propuestas de la región del Mar de Ross y la de Antártida Oriental.

7.83 Estados Unidos hizo una declaración que incluía los siguientes puntos:

‘EEUU expresó su agradecimiento por el tiempo que la Comisión ha dedicado en esta reunión al importante asunto de la designación de AMP como parte del compromiso colectivo de implementar un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención en 2012. EEUU espera que la Comisión no haya abandonado este compromiso, y expresó su decepción con la falta de éxito de la Comisión en crear AMP, en particular la del Mar de Ross. EEUU señaló que es especialmente inquietante que los argumentos utilizados para impedir los avances sean de tipo procedimental, y que se haya sugerido una carencia de fundamentos científicos sin mayor explicación. EEUU contradice estas sugerencias con firmeza. EEUU reconoció que el proceso de designación de AMP plantea retos, y requiere que las partes implicadas se sirvan de los mejores conocimientos científicos para informar las políticas adoptadas, para las cuales se deben tomar difíciles decisiones sobre los valores relativos de la investigación científica, la protección, el uso sostenible y otros intereses. EEUU afirmó que la Comisión debe mantener su confianza en la ciencia y en su propia capacidad para tomar decisiones.

EEUU destacó el logro de haber encontrado puntos en común con sus colegas de Nueva Zelandia y de haber conseguido presentar a la Comisión una propuesta que suponga una protección relevante del ecosistema marino único de la región del Mar de Ross. Su propuesta satisface el interés en conservar el programa robusto de marcado de austromerluza, y permitiría que continuaran las actividades de pesca en la gran mayoría de los principales caladeros de austromerluza. La propuesta de AMP de la región del Mar de Ross se fundamenta en conocimientos científicos sobre la Antártida excepcionalmente sólidos, resultado de la labor de los científicos de países miembros de la CCRVMA durante el último medio siglo – los mismos sólidos conocimientos científicos que en el ámbito de la Comisión fundamentan nuestras decisiones de conservación. De conformidad con el acuerdo de la Comisión del año pasado relativo al marco general para la creación de AMP, EEUU destacó los importantes esfuerzos

dedicados a asegurar que su propuesta es coherente con los principios generales y los requisitos acordados por todos nosotros para las AMP. EEUU reconoce que las AMP propuestas ante la CCRVMA son iniciativas de la Comisión, y que, como tales, las AMP creadas deben considerar e incorporar el punto de vista de cada uno de los Miembros. Con este fin, EEUU consultó a todos los Miembros de la CCRVMA durante varios años a través de la Comisión, el Comité Científico, los diferentes subgrupos, y discusiones bilaterales y multilaterales, y mantuvo un diálogo substancial con la comunidad de organizaciones no-gubernamentales que muestran interés en la misión y los esfuerzos de la CCRVMA.

Si bien en esta reunión la Comisión no logró avanzar como lo esperaban EEUU y otras partes – y quizás muchos grupos externos que estaban atentos a los acontecimientos en la CCRVMA–EEUU, como país y como Miembro de esta organización comprometida con la creación de AMP, tiene la firme determinación de continuar colaborando con nuestros colegas en este foro para avanzar en la consecución de los objetivos que nos hemos fijado. EEUU recibió con agrado el acuerdo de la Comisión de celebrar una reunión durante el período entre sesiones para progresar en el establecimiento de AMP, y urgió a la Comisión a redoblar sus esfuerzos y su determinación para cumplir sus objetivos, asumir sus responsabilidades y colaborar de manera constructiva.’

7.84 Nueva Zelandia hizo una declaración que incluía los siguientes puntos:

‘Nueva Zelandia entiende y comparte la decepción expresada por otros Miembros en relación al avance de este año en la reunión de la Comisión con relación al importante asunto de las áreas marinas protegidas. La flexibilidad mostrada por los Miembros durante el último día nos ha permitido discernir el camino a seguir, algo que es muestra del compromiso colectivo de continuar la discusión sobre las AMP en el seno de la CCRVMA. Nueva Zelandia adoptará una actitud positiva en la reunión especial de la Comisión y del Comité Científico a celebrarse en Alemania en julio próximo, y estará abierta a los puntos de vista de los otros Miembros, motivada por el deseo de conseguir avances reales en estas importantes iniciativas, en particular en relación con la propuesta conjunta Nueva Zelandia–EEUU para la creación de un área marina protegida en la región del Mar de Ross.’

7.85 Australia hizo la siguiente declaración:

‘Australia se une a EEUU en agradecer a los Miembros por el tiempo dedicado en esta reunión a discutir las áreas marinas protegidas. Australia está profundamente decepcionada por el hecho de que en CCAMLR-XXXI no se adoptaran las medidas de conservación que proponían un Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas en Antártida Oriental y un AMP en el Mar de Ross. Sin embargo, nos complace el compromiso de los Miembros de celebrar una reunión especial a mediados del próximo año para centrarnos en estas propuestas.

Creemos que la CCRVMA desperdició una oportunidad para hacer efectivo su compromiso de crear un sistema de áreas marinas protegidas.

Australia presentó el año pasado la medida general de AMP, que fue adoptada por aclamación. Con la adopción de esta medida, la CCRVMA reafirmó su compromiso en establecer áreas marinas protegidas. Se apreció un optimismo y una voluntad de

progresar en relación con las AMP. La CCRVMA reconoció que un sistema de áreas marinas protegidas puede contribuir a la consecución de sus propios objetivos, y equilibrar la conservación y la utilización racional. Esperamos que esta voluntad siga viva.

En 2002, la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible convino en que se deberían crear áreas marinas protegidas para 2012.

Desde entonces el Comité Científico ha estado trabajando para determinar dónde deberían crearse esas AMP, qué valores deberían ser objeto de protección, y cómo deberían ser ordenadas. En 2009 el Comité Científico convino en un plan de trabajo para cumplir con la fecha límite de 2012. Este compromiso fue precedido de una importante labor del Comité Científico realizada desde 2005. Desde entonces el Comité Científico ha coordinado talleres técnicos sobre AMP y ha estudiado la creación de un sistema representativo de AMP. El asesoramiento de 2011 del Comité Científico todavía es válido porque los fundamentos de la propuesta para la Antártida Oriental no han cambiado.

No hay duda de que el AMP de la Antártida Oriental, al igual que la propuesta del Mar de Ross, está bien fundamentada científicamente, y que ambas propuestas son consistentes con la Medida de Conservación 91-04.

Muchos Miembros y sus científicos han trabajado arduamente para presentar propuestas fundamentadas en los conocimientos científicos acumulados desde 2005, así como en el asesoramiento aportado el año pasado.

Lo extraordinario es que los Miembros de la CCRVMA no pudieron sostener una discusión extensa sobre el contenido de dichas propuestas. Hasta a la medida de conservación preliminar propuesta de sanciones comerciales, cuya adopción ha sido opuesta vehementemente por unos pocos Miembros en el pasado, se le dedicó tiempo para su redacción cuando fue presentada.

El Sistema del Tratado Antártico es un sistema colectivo de decisión en que las partes cooperan para conseguir los objetivos fijados. La Medida de Conservación 91-04 es el resultado de un acuerdo de la Comisión para desarrollar un sistema de AMP para alcanzar los objetivos fijados en el párrafo 2. Es coherente con los objetivos declarados del Sistema del Tratado Antártico y con el Protocolo de Protección Ambiental del Tratado Antártico.

La CCRVMA tiene una larga historia y años de experiencia práctica en favor de la conservación. A pesar de que la Comisión no logró en esta reunión aprobar una medida de conservación obligatoria, creemos que algo se avanzó en ella. Tuvimos una larga discusión sobre procedimientos, y esperamos que con ello la discusión sobre este tema haya quedado zanjada en lo fundamental. Esperamos que en la reunión especial de la Comisión se haga un esfuerzo real para el establecimiento de estas áreas marinas protegidas.

Una vez más, agradecemos a los Miembros por dedicar una parte importante de su tiempo a la discusión de las propuestas de AMP durante la reunión de este año.'

Áreas Especiales para la Investigación Científica

7.86 Como resultado de extensas discusiones y consultas realizadas durante la reunión, la UE presentó una propuesta revisada sobre la protección de los hábitats y comunidades marinos existentes debajo de barreras de hielo, glaciares y lenguas de hielo en las Subáreas 48.1, 48.5 y 88.3. El objeto de dicha propuesta es establecer áreas especiales para la investigación científica (AEIC) de hábitats y comunidades expuestas después del derrumbe de barreras de hielo. Las modificaciones de la propuesta representan un esfuerzo considerable para acomodar muchos de los problemas mencionados por los Miembros en la primera semana de la reunión.

7.87 La propuesta reconoce que una de las manifestaciones más evidentes del cambio climático ha sido el colapso de las barreras de hielo, y que se ha observado el retroceso de un 87% de los glaciares de la Península en las últimas décadas. Los hábitats expuestos por el derrumbamiento de las barreras de hielo representan una oportunidad única para realizar estudios científicos, y dada la complejidad de las posibles interacciones y la necesidad de estudiarlas en ausencia de cualquier efecto derivado de otras actividades del hombre, la propuesta proporciona un mecanismo para establecer AEIC en el caso de derrumbes de barreras de hielo. Estas AEIC serían establecidas para contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- i) el establecimiento de áreas de referencia científica para el seguimiento de las tendencias de la variabilidad natural y el cambio a largo plazo en los recursos vivos marinos antárticos y en los ecosistemas de los cuales son parte;
- ii) la preservación de la integridad de nuevos ecosistemas, biodiversidad y hábitats a medida que aparecen y se desarrollan naturalmente después de un retroceso o derrumbe de hielo, y permitir que estas áreas se adapten a nuevos ambientes;
- iii) facilitación del estudio científico de las interacciones ecológicas en estas áreas marinas en ausencia de los efectos directos de las actividades de recolección.

7.88 La Comisión, tras largas consultas y discusiones adicionales, no logró consenso acerca de esta propuesta durante su reunión.

7.89 La UE hizo la siguiente declaración:

‘La UE lamenta profundamente que no se haya progresado en la cuestión de la adopción de la propuesta de la UE para dar protección interina a áreas expuestas por el derrumbamiento de barreras de hielo con el fin de permitir el estudio de hábitats y comunidades marinas que son de naturaleza excepcional y de considerable interés científico.

La UE recuerda las conclusiones de WG-EMM en julio de 2012, en el sentido de que se convino en que los fundamentos científicos para dar protección a estas áreas eran adecuados y que no era necesario proporcionar justificación científica adicional (SC-CAMLR-XXXI, anexo 6, párrafo 3.33). Además, la reunión del Comité Científico en 2011 reconoció el valor científico y de conservación de los hábitats expuestos después del desmoronamiento de barreras de hielo, y su utilidad para la investigación científica. El Comité Científico indicó que la protección de espacios

podría ser implementada como medida precautoria, de manera que cuando las barreras de hielo se desplomen, automáticamente se protejan dichas áreas (SC-CAMLR-XXX, párrafos 5.76 y 5.77).

La UE ha trabajado con muchas delegaciones para incorporar sus preocupaciones en su propuesta, lo que ha llevado, entre otras cosas, a que el espacio pase de ser un Área Marina Protegida (AMP) a ser un Área Especial para Investigación Científica (AEIC) debido a las preocupaciones expresadas sobre si es o no es necesario crear un AMP para llevar a cabo investigación sobre los ecosistemas dejados al descubierto. Por lo tanto, lamentamos que una serie de asuntos sin resolver, en particular la sugerencia de que la medida de conservación debiera caducar al cabo de cierto tiempo, y la solicitud de inclusión de calendarios muy estrictos para la realización de la investigación científica hicieron imposible el consenso.

La UE opina que la propuesta de limitar la duración de la validez de esta medida de conservación es incompatible con los objetivos de investigación y de protección de los valores prioritarios de la propuesta, y no es coherente con los objetivos de conservación de la CCRVMA, ámbito en el cual las medidas de conservación, al margen de las que limitan la captura, son por defecto de duración indefinida. Esto es de particular relevancia a la luz de la capacidad de la Comisión de la CCRVMA para revocar o modificar cualquier medida de conservación en un momento dado. Todo esto, sin embargo, no fue suficiente para algunas delegaciones.

La UE agradece a todas las delegaciones que participaron en la discusión de esta medida; sin embargo, está decepcionada por el hecho de que la Comisión no haya podido llegar a un acuerdo sobre una medida que conllevaría cierres basados en asesoramiento científico y áreas en las que no se realiza la pesca.’

7.90 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘El Reino Unido está preocupado por el hecho de que la Comisión no haya podido llegar a un acuerdo, ni siquiera uno de carácter provisional para la protección interina de las áreas marinas expuestas por el derrumbe de barreras de hielo. Estas áreas serán de extraordinaria importancia científica, y muchos programas nacionales de ciencia antártica estarán muy interesados en llevar a cabo investigación en estas áreas. El hecho de que algunos Miembros no se avengan ni siquiera a posponer las actividades relacionadas con la pesca en esas áreas mientras se realiza un trabajo científico tan importante es indicio de que los beneficios económicos están empezando a tener más peso que la investigación científica.’

Consideración más en profundidad por la Comisión de propuestas de AMP

7.91 La UE hizo la siguiente declaración:

‘La Unión Europea está profundamente decepcionada con la falta de avances en esta reunión en lo relativo a la creación de una red representativa de áreas marinas protegidas (AMP).

Durante los últimos 30 años la CCRVMA ha estado en la vanguardia en cuestiones de conservación, y se ha comprometido a crear una red representativa de AMP para 2012, de conformidad con el compromiso de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2002. Este compromiso fue reafirmado en la reciente Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Rio+20), que subrayó la importancia de las medidas de conservación con dimensión espacial, incluidas las AMP, de conformidad con el derecho internacional y basadas en la mejor información científica disponible.

Las propuestas de AMP para el Mar de Ross y la Antártida Oriental fueron ampliamente discutidas en la reunión del Comité Científico del año pasado, durante la sesión plenaria de la Comisión, y en la reunión de WG-EMM de 2012. La UE opina que estas propuestas están basadas en los mejores conocimientos científicos disponibles y no requieren de ulteriores discusiones.

Durante las últimas dos semanas, la CCRVMA ha podido intercambiar puntos de vista y entrar en discusiones, incluidos debates científicos extensos y profundos, para avanzar en la creación de áreas marinas protegidas.

Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos de muchas delegaciones, es lamentable que la CCRVMA no pudiera llegar a un acuerdo y no creara ninguna AMP.

La UE expresa su profunda decepción y teme que la CCRVMA haya perdido su ímpetu en relación con la conservación, cualidad por la cual es reconocida y que ha demostrado sobradamente en el pasado, entre otras cosas mediante la creación de la primera AMP en alta mar en 2009. La credibilidad de esta organización está en juego. Este fracaso no sólo se refiere a las inmensas expectativas existentes fuera de esta sala, las de nuestros ciudadanos, de las sociedades civiles, de ONG y de medios de comunicación, sino también a nuestro compromiso de crear una red representativa de AMP para 2012. Este fracaso transmite el mensaje erróneo de que los intereses económicos individuales hacen caso omiso del bien común, algo que creemos no forma parte del espíritu del Sistema del Tratado Antártico.

La UE espera que la CCRVMA pueda durante el año próximo avanzar en relación con este asunto, y desea involucrarse de manera constructiva con otras delegaciones para allanar el camino para la creación de una red representativa de AMP en 2013.

La UE desea también informar a los Miembros de que por el momento suspenderá la preparación del AMP prevista para el Mar de Weddell, iniciativa que ahora será encabezada por Alemania, hasta que la Comisión de la CCRVMA demuestre la clara voluntad política de promover la creación de AMP.’

7.92 Francia hizo la siguiente declaración:

‘Sr. Presidente, estimados colegas,

Francia lamenta que la trigésima primera reunión de la CCRVMA no haya alcanzado el consenso para hacer efectivo el compromiso de la CCRVMA de crear, en 2012, una red representativa de áreas marinas protegidas en el Océano Austral. Nos vemos por tanto obligados a concluir que no hemos alcanzado la meta que nosotros mismos habíamos fijado.

Contábamos con propuestas presentadas por cerca de la mitad de los Miembros de esta organización. Estas propuestas se basaban en los mejores conocimientos científicos disponibles, y así fue destacado por el Comité Científico. Estas propuestas cubren regiones de la mayor importancia científica y medioambiental, donde la protección respondía no solamente a exigencias de tipo científico, sino que incorporaba la noción de utilización racional inscrita en el artículo II de la Convención.

Es lamentable que estas propuestas, y en particular las concernientes a la Antártida Oriental, propuesta por Australia y Francia con el apoyo de la UE, y la concerniente al Mar de Ross propuesta por Nueva Zelandia y los EEUU, no hayan podido ser consideradas por sus méritos.

Por supuesto que Francia desea que las discusiones al respecto puedan continuar, y apoya la propuesta de convocar una reunión extraordinaria de la Comisión dedicada a las áreas marinas protegidas. Francia apela, sin embargo, a los Miembros de la CCRVMA a que asuman sus responsabilidades. Francia desea tener la seguridad de que esta vez se examinarán los méritos de las propuestas de áreas marinas protegidas con un espíritu constructivo y de cooperación, y que se tomará una decisión en relación con la creación de un sistema representativo de áreas marinas protegidas.’

7.93 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘El Reino Unido está profundamente decepcionado por la incapacidad de la Comisión de alcanzar un acuerdo sobre ninguna de las propuestas de AMP que le fueron presentadas en este año crucial, y en particular cuando la atención del mundo entero estaba fijada en nosotros. Esta organización ha sido líder en materia de conservación durante los últimos 30 años, pero su credibilidad como tal ha sido ahora puesta en cuestión. El resultado de esta reunión se reflejará en una pérdida de esta credibilidad a nivel internacional.

Creemos que la Comisión corre el riesgo de no cumplir con el objetivo de conservación de los recursos vivos marinos antárticos, tal y como se declara en el texto de la Convención, y que el espíritu cooperativo en la protección del medio ambiente antártico se encuentra amenazado.

De acuerdo con el compromiso internacional alcanzado por las naciones en la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2002, la Comisión se comprometió a trabajar en la creación de AMP para 2012. Con este fin, muchos Miembros han dedicado esfuerzos y recursos importantes a fundamentar científicamente la creación de áreas de protección en el Mar de Ross y en la Antártida

Oriental. Que los acuerdos diáfamanamente claros a los que llegaron el Comité Científico y sus grupos de trabajo sean ignorados o pasados por alto por algunos Miembros de la Comisión, y que procedimientos reconocidos hayan sido bloqueados durante la reunión restringiendo de esta manera las discusiones de estos temas importantes, son hechos que sientan un precedente inquietante.

Sin embargo, mantenemos la esperanza de que la Comisión sea capaz de avanzar en el tema de las AMP, y que sea posible retomar los muchos elementos positivos de las discusiones de este año en la reunión adicional de la Comisión en 2013. El Reino Unido está plenamente comprometido con la creación de un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención, fundamentado en el mejor asesoramiento científico disponible. Es nuestra intención continuar trabajando con el resto de los Miembros para la consecución de un acuerdo sobre AMP, y esperamos con optimismo, que la Comisión cumpla con todos los objetivos de conservación y protección con los que se comprometió, y con los que todos nos comprometimos bajo el Tratado Antártico.’

7.94 Haciéndose eco de las declaraciones precedentes, Alemania también expresó su profunda decepción por la incapacidad de alcanzar un consenso en relación con las propuestas de AMP. Alemania hizo un llamado a la Comisión para que demuestre su clara voluntad política de promover la creación de AMP en el futuro inmediato.

7.95 Japón hizo la siguiente declaración:

‘Japón expresa su solidaridad con los Miembros que han presentado propuestas de AMP, en particular con la UE, que ha realizado grandes esfuerzos para tener en cuenta cada uno de los comentarios hechos por muchos Miembros, incluidas las fértiles ideas aportadas por Japón. Señala, además, que en las últimas dos semanas, Japón ha participado activa y constructivamente en cada una de las discusiones coordinadas por los Miembros que presentaron propuestas, y solicitó a estos Miembros que no olvidaran el hecho de que todos los Miembros y sus participantes contribuyeron a estas fructíferas discusiones y dedicaron mucho tiempo y esfuerzo a hallar puntos de encuentro entre ellos. Japón solicitó, además, que los Miembros que presentaron propuestas no olvidaran los comentarios constructivos recibidos durante esta reunión, y que los tuvieran en cuenta para lograr la creación de AMP. Finalmente, Japón declaró que continuará contribuyendo de manera positiva a las discusiones para la creación de áreas marinas protegidas de la CCRVMA basándose en su política nacional y en la Medida de Conservación 91-04.’

7.96 Rusia hizo una declaración que incluía los siguientes puntos:

‘Rusia informó que considera que el consenso es muy importante para avanzar en la labor futura en relación con las AMP, como también el común entendimiento de los principios generales que regirán esta labor. Rusia señala que el problema de la creación de AMP no sólo radica en el número de propuestas, sino también en que es un proceso complejo. La reunión especial discutirá una serie de cuestiones relativas a la creación de AMP. No solamente tomará decisiones en relación con las AMP del Mar de Ross y de Antártida Oriental, sino que también tomará en consideración cualquier otra propuesta que se presente. Rusia señaló que la sesión del Comité Científico será un acontecimiento extraordinario, dado que no hay precedente para la misma. Rusia entiende que las discusiones en esta reunión han abarcado muchos temas

y, como consecuencia de ello, el Comité Científico debiera poder considerar toda la información disponible, no sólo la aportada durante el período entre sesiones. Rusia opina que el asesoramiento previo del Comité Científico se refiere sólo a algunos aspectos de las AMP, y que se necesita considerar toda la información disponible. Rusia informó que, teniendo en cuenta todos estos puntos, la decisión de celebrar una reunión de carácter tan extraordinario dará buenos resultados.’

7.97 La delegación de Ucrania presentó la siguiente declaración para su inclusión en el informe:

‘La protección de áreas marinas es una de las opciones a nuestro alcance para ordenar un ecosistema o parte de uno. Debiéramos entonces probablemente preguntarnos por qué aplicamos este tipo de ordenación y cuáles son los objetivos a conseguir mediante la aplicación de este enfoque.

Si se supone que un ecosistema permanecerá intacto gracias a la aplicación de este enfoque, esta suposición no es cierta por entero. En el Mar de Ross, sólo las comunidades bióticas y el fondo marino permanecerán inalterados por la actividad humana. En cuanto a las comunidades biológicas pelágicas, y teniendo en cuenta que la mayor parte de la vida marina en el Océano Austral pasa por una etapa pelágica de desarrollo, no se debería suponer que van a quedar inalteradas por la pesca y por cualquier otro tipo de actividad comercial colindante. En este caso, se puede hablar únicamente de la integridad relativa de las comunidades bióticas del fondo marino. Y decimos ‘relativa’ a causa del bien conocido efecto destructivo de los icebergs sobre el fondo marino, que afecta principalmente partes de la zona interior de la plataforma continental. Las comunidades bióticas del fondo marino han sido estudiadas sobre todo en la zona interior de la plataforma continental. Si excluimos el gran número de expediciones exploratorias realizadas por barcos con pabellón de la URSS en los años setenta y ochenta del siglo pasado, prácticamente no se han realizado investigaciones exhaustivas en la zona exterior de la plataforma continental.

En realidad, nuestra única opción es considerar el cese de todo tipo de actividad comercial, de preferencia en un área específica que sea lo mejor delimitada posible, y entonces realizar el seguimiento de un hábitat en particular en comparación con otra área en la que existe dicha actividad. Si no es así ¿por qué establecer AMP? En teoría, para proteger algo y proceder a observar cómo funciona el ecosistema en comparación con un área en la que se da la pesca, y observar métodos para mejorar la ordenación. Si no se hace así, todas nuestras medidas tienen meramente objetivos de conservación.

En términos generales, debiéramos primero determinar cuáles son los sistemas característicos para un área determinada mediante programas planificados de investigación (y no solamente en base a la oportunidad) y mediante una evaluación de áreas del lecho marino; después debiéramos seleccionar áreas de interés (concordantes con el concepto de AMP mediante una serie de estudios de seguimiento diseñados por adelantado), y finalmente designar esa área como AMP (esta es la esencia de un enfoque de ordenación). Todo lo anterior está ya incluido en la Medida de Conservación 91-04 especial que fue aprobada el año pasado. Creemos que todas las acciones llevadas a cabo bajo nuestra Convención deben serlo de conformidad con las medidas de conservación aprobadas por la Comisión.

Si realmente queremos aprobar esta medida de conservación es necesario presentar argumentos científicos sólidos al Comité Científico para su discusión. Desgraciadamente, en este caso no los hay. Además, está completamente claro que será imposible realizar el seguimiento en la vasta área que se propone cerrar a la investigación (y en la Antártida sólo la pesca, en cierta medida, puede garantizar que se lleve a cabo investigación). La misma situación se dará en el AMP de las Islas Orcadas del Sur. Después de tres años, todavía no hemos recibido un informe de actividades relacionadas con AMP de conformidad con la Medida de Conservación 91-03.

Actualmente toda el área que es de responsabilidad de la CCRVMA, de acuerdo a los límites establecidos en la Convención, es básicamente una gran AMP. Los principales objetivos y valores declarados en las propuestas de EEUU, Nueva Zelandia y Australia se alinean prácticamente con todos los objetivos y valores de la Comisión, a saber, la conservación de los recursos vivos marinos antárticos (basándose en el flujo constante de datos científicos de los que disponemos) y su utilización racional (artículo II de la Convención, párrafos 1 y 2). Algunas de las propuestas preliminares de AMP presentadas al Comité Científico limitan la recolección de recursos vivos marinos. Pero su recolección ya está limitada (o prohibida) en la mayor parte del Área de la Convención. En nuestra opinión, no tiene sentido crear AMP cerradas con el fin de – tal y como se declara en algunas propuestas preliminares – “llevar a cabo investigación allí.” Todos los Miembros y los no-Miembros de la Comisión pueden llevar a cabo investigación libremente siempre que informen a la Comisión de estas investigaciones y de sus resultados (algo también incluido en las propuestas preliminares de AMP). Todos los asuntos relativos a la pesca, la investigación y a otras actividades están regulados clara y estrictamente por las medidas de conservación que la Comisión publica cada año. En la práctica, las propuestas preliminares de AMP proponen lo mismo. Claramente, la Comisión y sus órganos todavía llevan a cabo muy bien la tarea de ordenación, tal y como indican los informe de las organizaciones internacionales en las que la CCRVMA es citada como una organización marina internacional ejemplar. Una cuestión que la Comisión no trata de manera adecuada es la pesca INDNR. Ucrania ha señalado repetidamente en las reuniones de la Comisión que el cierre de las zonas de pesca en aguas cerca de las costas no impide la pesca ilegal, sino que al contrario, contribuye a la misma; el cierre de más áreas mediante el mecanismo de las AMP permitirá un incremento de la pesca INDNR.

Con la introducción de restricciones permanentes de las pesquerías exploratorias en ciertas áreas, hemos llegado al punto en que sólo es posible pescar en áreas muy concretas. La CCRVMA ha pasado a ser gradualmente una organización centrada únicamente en la conservación en lugar de dedicarse a desarrollar métodos para asegurar la utilización racional de los recursos. Tal y como lo vemos, si las cosas continúan de esta manera, la Convención perderá todo sentido razonable. En ese caso, será necesario tratar la disolución de la Convención y la creación de una nueva, o la modificación del Protocolo de Madrid para introducir en su mandato las áreas marinas, además de las terrestres ya existentes. Esto no sería el fin del mundo. Simplemente tendríamos que reconocer este hecho y aceptarlo. Por supuesto, es necesario meditar sobre las consecuencias de este paso, en particular, y dado el estado actual de la

economía mundial, que tendremos que olvidar la noción de adquirir conocimiento científico sobre el área por muchos años en el futuro.’

7.98 En respuesta a la declaración de Ucrania, el Reino Unido declaró que no estaba de acuerdo con los puntos de vista expresados por Ucrania. El artículo IX, párrafo 1(f) del Tratado Antártico compromete a las Partes a la preservación y la conservación de los recursos vivos marinos en la Antártida. Además, el Reino Unido remitió a Ucrania al informe de SC-CAMLR-XXXI, párrafo 5.38, que especifica una gama de actividades científicas relacionadas con el AMP de la plataforma meridional de las Islas Orcadas del Sur que el Reino Unido planea llevar a cabo.

7.99 La República de Corea hizo la siguiente declaración:

‘El gobierno de la República de Corea señaló con satisfacción el deseo compartido de las Partes contratantes de apoyar las propuestas de áreas marinas protegidas (AMP) de la CCRVMA para la región del Mar de Ross y en Antártida Oriental. La delegación coreana expresó su firme apoyo a la creación de las AMP y participó activamente en la discusión durante la reunión de la Comisión, así como en sesiones informales con los Miembros con miras a avanzar rápidamente en el proceso de creación de AMP y sobre las bases científicas más sólidas que se pueda. Corea sugirió tratar las cuestiones de procedimiento y científicas que algunos Miembros plantearon de acuerdo con el espíritu de consenso que rige en la CCRVMA. El gobierno coreano, por lo tanto, recibió con agrado la decisión de los Miembros de la Comisión de organizar una reunión especial de la Comisión en Alemania, precedida por una del Comité Científico en 2013. Corea espera que el procedimiento para alcanzar un consenso sobre las AMP de la CCRVMA será facilitado por esta reunión especial y otros mecanismos de consulta, y que los resultados sean fructíferos.’

7.100 Chile hizo la siguiente declaración:

‘Chile favorece y promueve la creación de AMP con claros fundamentos científicos y multilateral mente acordadas. Lo anterior queda demostrado en nuestra participación en las reuniones de la CCRVMA y las reuniones científicas que han abordado este tipo de iniciativas, entre las que se cuenta el reciente taller efectuado en mayo de 2012 en Valparaíso, Chile, en el marco de la CCRVMA, para identificar elementos tendientes a la constitución de AMP en la Península Antártica y en el Arco de Scotia. En este sentido, agradecemos las propuestas de Australia, Francia y la Unión Europea para crear un AMP en la Antártida Oriental, y de Estados Unidos y Nueva Zelanda para establecer un AMP en el Mar de Ross, las que en nuestra opinión revisten complejidades científicas y políticas que ameritan una reflexión profunda. La Delegación de Chile ha estado y seguirá estando abierta a discutir el fondo de estas propuestas, y aprecia el rico debate que se generó en esta XXXI reunión de la CCRVMA, el cual creemos posibilitó un mejor entendimiento de las posiciones y preocupaciones de los Miembros. Celebramos el interés que estas iniciativas despertaron en los miembros de CCRVMA, lo que quedó reflejado en el acuerdo de celebrar una reunión especial de la CCRVMA sobre la materia, precedida de una reunión del Comité Científico, en el mes de julio de 2013.’

7.101 Brasil hizo la siguiente declaración:

‘Como ya hemos declarado, Brasil ve importantes méritos en ambas propuestas de AMP. La Comisión, durante esta reunión, ha sido capaz de sostener importantes y provechosas discusiones sobre este tema. El hecho de que ahora tengamos una propuesta conjunta para el Mar de Ross es una prueba importante del avance logrado y de cómo todas las delegaciones se han dedicado por completo a contribuir, de buena fe y con la mejor disposición, en estas discusiones tan importantes.

Estas son las primeras propuestas de AMP consideradas por la Comisión como consecuencia de la adopción de la Medida de Conservación 91-04. Es normal, dado que estamos trabajando en un ejercicio relativamente nuevo para todos nosotros, que podamos tener dudas sobre la manera correcta de avanzar.

Se han planteado muchas preocupaciones. Y durante esta reunión, la Comisión no ha sido capaz de llegar a un acuerdo. Pensamos que la idea de celebrar una reunión especial de la Comisión, precedida por otra reunión especial del Comité Científico, puede ayudarnos a centrarnos por completo en las dos propuestas, estando abiertos a nuevas ideas.

Somos plenamente conscientes de que se plantearán preocupaciones, se pondrán en cuestión aspectos fundamentales, y aparecerán nuevas dudas. Pero estamos razonablemente seguros de que este ejercicio será muy importante para todos nosotros y de que contribuirá a que la Comisión pueda encontrar la manera de llegar a una decisión sobre las dos propuestas de AMP planteadas que sea coherente y, esperamos, positiva.’

7.102 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘Argentina reitera su firme compromiso en alcanzar un resultado positivo con respecto a las AMP, lo que reafirmaría los objetivos de conservación de la CCRVMA. Tal como ha señalado Brasil, el hecho de que EEUU y Nueva Zelandia hayan desarrollado una propuesta conjunta es una demostración de los avances sustantivos que se han logrado en esta reunión. Por ello, Argentina entiende que los resultados de estas dos semanas de trabajo no deben ser percibidos como una falta de éxito, sino como un paso adelante en el logro de un consenso sólido en el establecimiento de un sistema de áreas marinas protegidas de la CCRVMA.’

7.103 India hizo la siguiente declaración:

‘Muchas gracias, Sr. Presidente,

India desea dejar constancia de que comparte la opinión expresada anteriormente en relación con los avances habidos en esta reunión, y con la incapacidad de alcanzar un consenso sobre las AMP. Es muy natural y esperable que el camino hacia un consenso tenga sus frustraciones, pero vale la pena hacer un esfuerzo para alcanzar los objetivos que la CCRVMA se ha fijado. Nuestras felicitaciones a EEUU y a Nueva Zelandia por combinar sus propuestas y nuestro agradecimiento a Australia por incorporar enmiendas en respuesta a las cuestiones planteadas por India. India también se siente alentada al ver que hay un acuerdo total para la celebración de una reunión especial del Comité Científico en Bremerhaven, Alemania. Dada la importancia de las propuestas de AMP, India espera con interés el renovado esfuerzo de todos los

Miembros para asegurar un consenso sobre este tema durante la reunión propuesta. Aunque aparentemente la creación de AMP pueda haberse retrasado, el hecho de que todos los Miembros estén de acuerdo en el principio básico de la creación de AMP asegurará que estas propuestas sean aceptables para todos, más pronto que tarde.’

7.104 ASOC hizo la siguiente intervención:

‘Sres. Delegados, nuestra primera reunión de la CCRVMA fue durante las negociaciones de la Convención en 1980. Desde entonces, hemos seguido atentamente la evolución de la Convención. Hoy, sentimos tristeza y enfado.

ASOC, que incluye a WWF, Greenpeace, Amigos del Planeta, los Fondos de Caridad Pew y muchas otras organizaciones, ha participado en las reuniones de la CCRVMA a lo largo de los años, cumpliendo con las normas y procedimientos de la CCRVMA y colaborando de manera constructiva con los Miembros para hacer avanzar la ciencia y la ordenación en los que se fundamenta a la conservación de la vida marina y de los ecosistemas antárticos.

La CCRVMA se ha enorgullecido de estar a la vanguardia de la conservación de los mares y de la ordenación de pesquerías, y ASOC se ha alegrado de ello y prestado su apoyo. En 2005, la CCRVMA se comprometió a crear un sistema representativo de AMP dentro del Área de la Convención para 2012, objetivo que recibimos con agrado y apoyamos. Tal y como apuntamos ayer, fue este compromiso lo que motivó a WWF a conceder a la CCRVMA su más alta distinción. Pero hoy, ASOC y los millones de personas representadas por los grupos que nos componen estamos profundamente decepcionados por el hecho de que la CCRVMA no haya sido capaz de cumplir con estos importantes compromisos. Esta responsabilidad, y este fracaso, recaen sobre todos los Miembros de esta Comisión.

Algunos de ustedes han presentado propuestas basadas en conocimientos científicos sólidos para tanto con ese compromiso como con los objetivos de la Convención de la CCRVMA, algo que apreciamos profundamente. Pero algunos de ustedes parecen estar negando u olvidando toda la labor que ustedes han realizado. Durante siete años, han celebrado ustedes innumerables reuniones formales e informales en relación con las AMP, incluidos talleres científicos muy detallados. En las discusiones de las últimas dos semanas, algunos de ustedes han exigido un nivel de certeza científica tal para apoyar la designación de AMP que, si fuese aplicado igualmente a todas las actividades de pesca, resultaría en muy pocas o ninguna actividades de pesca.

Todos ustedes han contraído compromisos para con ustedes mismos y con la comunidad internacional. Vinimos a esta reunión esperando que los cumplieran. No ha sido así, y nos sentimos profundamente decepcionados. La pregunta ahora es: ¿qué va a hacer la CCRVMA al respecto?

ASOC espera que se trabaje arduamente en el período entre sesiones para asegurar que esta Comisión cumpla su promesa de crear las AMP, lo que contribuirá a que en la próxima reunión de la CCRVMA se pueda llegar a un acuerdo sobre el sistema representativo de AMP. Tengan por seguro que la atención del mundo todavía estará fijada en ustedes. Dada la alta importancia que tiene este asunto para ASOC, estamos dispuestos a ofrecer una contribución de \$10 000 USD a la CCRVMA para contribuir

a la celebración de las reuniones entre sesiones del Comité Científico y de la Comisión, que esperamos produzcan avances reales en el cumplimiento de sus compromisos.’

Reunión especial de la Comisión

7.105 La Comisión convino en aceptar la siguiente propuesta de Nueva Zelandia para celebrar una reunión especial de la Comisión y una reunión en el período entre sesiones del Comité Científico en julio de 2013, a fin de continuar con la labor de la Comisión sobre las AMP:

Señalando el interés común de los Miembros en progresar con relación a las propuestas de AMP de la CCRVMA, la Comisión acordó celebrar una reunión especial de la Comisión en Bremerhaven, provisionalmente el 15 y 16 de julio de 2013, precedida por una reunión del Comité Científico programada provisionalmente del 11 al 13 de julio de 2013 con el siguiente propósito:

- i) la reunión especial de la Comisión tratará asuntos relativos a las AMP y tomará una decisión, si es posible, sobre la propuesta conjunta de AMP de Nueva Zelandia y de los EEUU para la región del Mar de Ross y la conjunta de Australia, Francia y la UE sobre Antártida Oriental;
- ii) la reunión especial del Comité Científico examinará la información científica de la que ya dispone y cualquier información científica adicional de relevancia para las deliberaciones de la Comisión sobre estas propuestas y asesorará a la Comisión, de acuerdo con la Medida de Conservación 91-04.

7.106 La Comisión acordó también que el Sr. Løbach presida la reunión especial de la Comisión, dada su experiencia en los temas examinados en CCAMLR-XXXI.

7.107 La Comisión convino en que se estableciera un fondo fiduciario para contribuir a la financiación de los costes de la Secretaría relacionados con la reunión especial, e invitó a los Miembros a contribuir a este fondo. Los Miembros se comprometieron a estudiar sus posibilidades de contribuir al mismo.

7.108 El Presidente del Comité Científico informó a la Comisión que la decisión de llevar a cabo una sesión del Comité Científico antes de la reunión especial es coherente con el artículo 4 del Reglamento del Comité Científico. Invitó a los científicos a participar activamente en la reunión aportando datos y análisis que puedan sumarse a los datos y la información existente sobre las capas de datos de las propuestas del Mar de Ross y de Antártida Oriental. Comentó que consideraba que, a menos que esa información adicional se ponga a disposición del Comité Científico, éste concluirá que las propuestas de AMP se basan en los mejores conocimientos científicos disponibles. También informó que, después de la reunión especial de julio del Comité Científico, la sesión ordinaria en octubre de 2013 ya no incluirá en su programa de trabajo las propuestas de AMP de Antártida Oriental y del Mar de Ross.

7.109 Muchos Miembros opinaron que, aunque no se pudo llegar a un consenso en esta reunión, se habían realizado avances importantes. Las propuestas aunadas de EEUU y de Nueva Zelandia para el Mar de Ross fue un resultado muy positivo de esta reunión; todos los

Miembros adquirieron un mayor conocimiento de las propuestas relativas al Mar de Ross y a la Antártida Oriental; se presentaron diferentes puntos de vista científicos y políticos de manera constructiva, lo que permitió compartirlos positivamente; y la experiencia inicial en la aplicación de la MC 91-04 fue muy valiosa para el trabajo que los Miembros afrontarán en la preparación y durante la próxima reunión del Comité Científico y la reunión especial de julio de 2013 (párrafos 7.105 a 7.108). Todos los Miembros reafirmaron que se comprometen a trabajar para que la reunión especial tenga el resultado deseado.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN

Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA

8.1 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico con respecto al avance alcanzado en dar efecto a las recomendaciones del Comité de Evaluación del Funcionamiento (CEF) (párrafo 5.71), y de que esta información podría utilizarse para actualizar la matriz del CEF en el sitio web de la CCRVMA (CCAMLR-XXX, párrafo 15.9). Asimismo, la Comisión reconoció que una de las recomendaciones del informe del CEF de 2008 era que la CCRVMA debía llevar a cabo un nuevo examen luego de cinco años, y por tanto, era tal vez oportuno considerar este asunto el próximo año.

8.2 La Comisión estuvo de acuerdo en que simplemente no había habido suficiente tiempo en esta reunión para discutir muchos de los temas considerados anteriormente en este punto de la agenda. La necesidad de considerar la gama de temas emergentes a los que se enfrenta la Comisión significó que hubo poco tiempo para abordar asuntos fundamentales y de sustancia. A fin de tratar de solucionar este problema, el Presidente hizo un llamado para que se presentaran documentos de debate a la Comisión en 2013, destacando que muchos de los temas fundamentales no habían sido considerados por la Comisión desde el simposio de 2005 en Chile (CCAMLR-XXIV, párrafos 16.1 a 16.18).

COOPERACIÓN CON EL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO Y CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico

9.1 La Comisión señaló el informe resumido del Secretario Ejecutivo sobre la Trigésima quinta Reunión Consultiva del Tratado Antártico (CCAMLR-XXXI/BG/03), celebrada en Hobart del 11 al 20 de junio de 2012. Los puntos más importantes incluyeron:

- i) los esfuerzos para aumentar el número de partes adherentes al Protocolo de Protección Ambiental y el establecimiento de un grupo de contacto en el período entre sesiones para examinar cuestiones de jurisdicción en el Área del Tratado Antártico, y otro grupo de contacto en el mismo período para mejorar la cooperación;
- ii) temas relacionados con las operaciones de búsqueda y salvamento de barcos de pesca que son responsabilidad de los Miembros de la CCRVMA, con la seguridad marítima de los barcos en el Océano Austral, con la coordinación de

las operaciones de búsqueda y salvamento, con prospecciones hidrográficas y con la elaboración de cartas marinas;

iii) la consideración del cambio climático.

9.2 La Comisión señaló que la RCTA se llevó a cabo satisfactoriamente en un calendario comprimido de ocho días, y que en el sitio web del Sistema del Tratado Antártico hay una copia preliminar del Informe de la trigésima quinta Reunión Consultiva del Tratado Antártico, a disposición de las Partes Consultivas del Tratado Antártico y de los observadores que participaron en la reunión.

9.3 La Comisión convino en que la CCRVMA debe estar representada en XXXVI-RCTA y en CPA-XVI por el Secretario Ejecutivo, el Presidente del Comité Científico y el Director de Ciencia. Estas reuniones se celebrarán en Bruselas, Bélgica, del 20 al 29 de mayo de 2013.

9.4 Los párrafos 5.64 y 5.65 contienen la discusión de la Comisión en relación con propuestas de ASPA y ASMA, y la Comisión solicitó que sean comunicados a XXXVI-RCTA y a CPA-XVI.

Cooperación con SCAR

9.5 La Comisión señaló el asesoramiento del Comité Científico en relación con las ventajas de un enfoque más estratégico hacia la relación entre SCAR y la CCRVMA, y la propuesta de celebrar una reunión de un grupo de acción de uno o dos días en Bruselas, Bélgica, justo antes de XXXVI-RCTA (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 10.6).

9.6 La Comisión destacó que varias herramientas para la gestión de datos que SCAR ha desarrollado están a la disposición de la CCRVMA, incluyendo:

- i) la base de datos de la información de los Registradores Continuos del Plancton (CPR);
- ii) la Biblioteca de Información sobre la Biodiversidad Antártica (ANTABIF) y la Red de información del SCAR sobre la Biodiversidad Marina Antártica (SCAR-MarBIN);
- iii) el Mapa Batimétrico Internacional de Océano Austral (IBCSO) (a ser completado a fines de 2012).

Cooperación con organizaciones internacionales

COLTO

9.7 El observador de COLTO hizo la siguiente declaración:

‘COLTO desea agradecer a la CCRVMA por la oportunidad de participar de nuevo como observadores. Nuestros 39 miembros, provenientes de 11 países, representan el 80% de todas las capturas legales de austromerluza.

Este año ha visto avances y éxitos significativos en las pesquerías de austromerluza, que incluyen:

- i) continuidad de los bajos niveles de captura incidental de aves marinas en las pesquerías de la CCRVMA;
- ii) producción por Southern Seabird Solutions Trust de un DVD titulado ‘Seabird Safe Fishing – A Collaborative Effort’;
- iii) continuidad de los muy bajos niveles de actividades INDNR centradas en la austromerluza negra;
- iv) reconocimiento independiente por el Consejo para la Gestión Pesquera Sostenible de la sostenibilidad y buena ordenación de cuatro pesquerías de austromerluza, con dos más en proceso de evaluación total. Esto representa un reconocimiento de los éxitos de la CCRVMA en la ordenación de las pesquerías de austromerluza.

COLTO sigue preocupado por los últimos indicios de pesca INDNR dirigida a la austromerluza antártica: varios barcos de pesca INDNR fueron avistados dentro de las aguas de la CCRVMA, frente a la costa del continente antártico en el Área 58. COLTO continuará trabajando con la CCRVMA para restringir estas actividades INDNR todavía más, y desalentar su realización en las regiones en las que operan nuestros barcos.

COLTO apoya la creación de áreas marinas protegidas siempre que tengan una función clara y justificable científicamente, sin demasiado menoscabo de la pesca sostenible. COLTO desea tener la seguridad de que la CCRVMA hace todos los esfuerzos posibles por minimizar los impactos negativos en las pesquerías existentes, maximizando al mismo tiempo los beneficios para la biodiversidad mediante las AMP.

Llamamos su atención a nuestro documento CCAMLR-XXXI/BG/35, y alentamos a la CCRVMA a considerar cuidadosamente la necesidad de encontrar un equilibrio entre la utilización racional y la conservación de la biodiversidad.

En particular, vemos la necesidad de considerar las consecuencias no buscadas si las propuestas de AMP tienen un impacto excesivo en las operaciones de pesca legales ya existentes. Por ejemplo, podría ser necesario concentrar el esfuerzo pesquero en áreas más pequeñas, lo que podría afectar a los stocks, los aspectos económicos, la seguridad de la pesca al competir los barcos por llegar a los pocos caladeros de pesca conocidos; podrían asimismo producirse mermas localizadas; y requerirse nuevas medidas de vigilancia y de cumplimiento para impedir que los barcos de pesca INDNR entren en caladeros de pesca conocidos que podrían ser cerrados por estar en las nuevas AMP propuestas.

Alentamos a todas las partes a trabajar conjuntamente para conseguir un resultado positivo en relación con las AMP, y quedamos dispuestos a participar en el proceso y de aportar nuestra contribución de especialistas comprometidos con la pesca legal.

Los Miembros de COLTO facilitamos nuestros barcos para realizar investigaciones científicas que son un aporte esencial al área científica de la CCRVMA, y

participamos activamente en tareas científicas para apoyar a la Comisión. La investigación en estas áreas remotas es cara, y los miembros de COLTO han estado dispuestos a aportar plataformas económicas para la investigación, y continuarán haciéndolo para mejorar nuestra comprensión de las pesquerías y de los ecosistemas de que son parte.

El Comité Científico solicitó nuestra opinión sobre cómo fomentar la recuperación de marcas. Nos complace anunciar que el año próximo COLTO contribuirá a un premio en efectivo de \$1 000 AUD para la lotería de marcado de la CCRVMA con el fin de incrementar la recuperación de marcas en 2013. Este enfoque será perfeccionado con el apoyo de la Secretaría y del Comité Científico a tiempo para la temporada 2013.’

ARK

9.8 El observador de ARK hizo la siguiente declaración:

‘Ante todo, ARK (la Asociación de Compañías de Pesca Responsable de Kril) desea agradecer a la CCRVMA su invitación a participar en esta reunión de la Comisión.

Esperamos que esto sea el principio de una nueva era en la comunicación entre la industria de pesca de kril, la CCRVMA y los científicos.

Desde su fundación en 2010, ARK ha ido formalizando su estructura y consolidando su lista de miembros. Vamos a inscribirnos formalmente como asociación en Tasmania. Tenemos tres miembros activos. Esperamos crecer. Estos tres miembros extrajeron aproximadamente el 70% de la captura total del año pasado.

El objetivo de ARK es ayudar a la industria pesquera de kril a trabajar con la CCRVMA para asegurar la ordenación sostenible de la pesquería.

Hemos presentado un documento de referencia al Comité Científico informándole de los planes y actividades científicas de ARK.

Tenemos ya un sitio web en www.ARK-KRILL.org.

Hemos destacado la discusión sobre el tema de la pesca accidental en ASMA y ASPA, y hemos puesto en nuestro sitio web mapas que indican la localización de todas las áreas protegidas en el Atlántico Sur para ayudar a los Miembros de la CCRVMA.

Nuevamente – gracias por invitarnos y gracias a todos por la ayuda, el apoyo y el asesoramiento recibido de diversos científicos y delegaciones.’

9.9 La Comisión expresó su agradecimiento a COLTO por su oferta de apoyo a la lotería de marcas, y a COLTO y a ARK por la contribución de la industria a la labor científica de la Comisión.

ASOC

9.10 El observador de ASOC hizo la siguiente declaración:

‘ASOC agradece a la Comisión la oportunidad de asistir como observador a su trigésima primera reunión. Deseamos destacar que ASOC ha presentado nueve documentos (CCAMLR-XXXI/BG/09, BG/10, BG/11, BG/12, BG/13, BG/14, BG/15, BG/16 y BG/17) relevantes para la labor de la Comisión.

ASOC recibe con agrado la discusión en el seno de la Comisión para el establecimiento de áreas marinas protegidas en el Mar de Ross y en Antártida Oriental, y espera con interés los resultados de los acuerdos en esta reunión. Esto contribuirá a alcanzar el objetivo de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de crear para 2012 un sistema representativo de áreas marinas protegidas y de reservas marinas basado en los mejores conocimientos científicos disponibles. La designación de AMP ecológicamente significativas en el Mar de Ross y en Antártida Oriental, y la toma de medidas para asegurar la investigación y el seguimiento en áreas bajo las barreras de hielo que se están derrumbando a lo largo de toda la Península Antártica, demostrarán al mundo la posición de la CCRVMA como organización de carácter conservacionista, con la misión declarada en el artículo II de proteger los ecosistemas además de realizar una ordenación científica y sostenible de las actividades de pesca.

Además, ASOC espera con interés que la Comisión avance en la adopción de medidas, entre otras cosas para mejorar la estimación del peso en vivo en las pesquería de kril, implementar medidas del Estado del puerto y otras para reducir, y ojalá eliminar la pesca INDNR y mejorar la seguridad de los barcos de pesca.

La agenda del año próximo enumera tareas importantes, y ASOC espera con interés trabajar con la Comisión y con el Comité Científico para conseguir avanzar en estos temas.’

Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante 2011/12

9.11 La Comisión señaló los documentos de referencia presentados por varias delegaciones y por el Secretario Ejecutivo que resumen los principales resultados de las reuniones de otras organizaciones de interés para la CCRVMA:

- CCAMLR-XXXI/BG/05 – Report from the CCAMLR Observer to the 8th Annual Meeting of the SEAFO Commission held in Windhoek, Namibia, from 10 to 14 October 2011 (Republic of Korea)
- CCAMLR-XXXI/BG/08 – Report from the CCAMLR Observer to the Sixteenth Session of the Indian Ocean Tuna Commission held in Fremantle, Australia, from 22 to 26 April 2012 (Australia)

- CCAMLR-XXXI/09 – Informe resumido del Secretario Ejecutivo, Trigésima Reunión del Comité sobre Pesquerías de la FAO, Roma, Italia, 9 al 13 de julio de 2012 (Secretario Ejecutivo)
- CCAMLR-XXXI/BG/24 – Report from the CCAMLR Observer to the Eighty-first Meeting of the Official Forum Fisheries Committee held in Nuku'alofa, Tonga, from 14 to 17 May 2012 (New Zealand)
- CCAMLR-XXXI/BG/25 – Report from the CCAMLR Observer to the Fourth Session of the Meeting of the Parties to the Agreement for the Conservation of Albatrosses and Petrels held in Lima, Peru, from 23 to 27 April 2012 (New Zealand)
- CCAMLR-XXXI/BG/26 – Report from the CCAMLR Observer to the Eighth Session of the Commission for the Conservation and Management of Highly Migratory Fish Stocks in the Western and Central Pacific Ocean held in Guam from 26 to 30 March 2012 (New Zealand)
- CCAMLR-XXXI/BG/27 – Report from the CCAMLR Observer to the Meeting of the Extended Commission for the 19th Annual Session of the Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna held in Takamatsu City, Japan, from 1 to 4 October 2012 (Australia)
- CCAMLR-XXXI/BG/29 – Informe del Observador de la CCRVMA en el 3er Período de Sesiones de la Conferencia Preparatoria para la Comisión de Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur, celebrado en Santiago, Chile, del 30 de enero al 3 de febrero de 2012 (Chile)
- CCAMLR-XXXI/BG/31 – Report from the CCAMLR Observer to the 34th NAFO Annual Meeting held in St Petersburg, Russia, from 17 to 21 September 2012 (Russia)
- CCAMLR-XXXI/BG/33 – Report from the CCAMLR Observer to the 22nd Regular Meeting of ICCAT held in Istanbul, Turkey, from 11 to 19 November 2011 (European Union)
- CCAMLR-XXXI/BG/34 – Report from the CCAMLR Observer to the 30th Session of COFI held in Rome, Italy, from 9 to 13 July 2012 (European Union).

Cooperación con ACAP

9.12 El observador de ACAP hizo la siguiente declaración:

‘Es grato observar en el informe del Comité Científico el éxito continuado de las medidas de conservación de la CCRVMA en la minimización de la captura incidental de aves marinas en el Área de la Convención de la CRVMA. Lamentablemente, debemos informar que la captura incidental de aves marinas en regiones pesqueras vecinas sigue siendo insostenible. Para tratar este asunto ACAP ha estado concentrado durante el año pasado en la implementación de su estrategia para conseguir la

colaboración de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), concretamente de las de ordenación de la pesca del atún. Nos complace informarles de hemos conseguido avances grandes: los comités científicos de las cinco OROP del atún aprobaron las directrices de prácticas óptimas de ACAP. Además, las Comisiones de ICCAT e IOTC adoptaron medidas modificadas de conservación de aves marinas basadas en las directrices de prácticas óptimas de ACAP. Esperamos que la Comisión de WCPFC, en su reunión más tarde este año modifique sus medidas de conservación de aves marinas de manera similar.

Aunque estos avances son satisfactorios, hay mucho trabajo por delante para facilitar la implementación efectiva de estas medidas de conservación en las OROP del atún. Muchas de esas pesquerías sólo recientemente han puesto en marcha programas de observación para la pesca de palangre, y allí donde los hay el nivel de cobertura es muy inferior al requerido para el seguimiento de sucesos excepcionales desde el punto de vista estadístico como los de la captura incidental de aves marinas. En la realidad, pasarán muchos años antes de que se mitigue adecuadamente el riesgo que corren las aves marinas de la CCRVMA en pesquerías realizadas en regiones adyacentes.

En el documento CCAMLR-XXXI/BG/21 Rev. 2 se informó que inspecciones en puerto encontraron que algunos barcos de Miembros de la CCRVMA no habían cumplido con todas las disposiciones de las medidas de conservación de la CCRVMA pertinentes. SCIC señaló, sin embargo, que todos los casos de incumplimiento habrían ocurrido durante actividades de pesca realizadas fuera del Área de la Convención.

Este informe nos plantea una pregunta muy pertinente. ¿Por qué barcos de Miembros de la CCRVMA que pescan en aguas adyacentes al Área de la Convención no adoptan voluntariamente las medidas adecuadas para la mitigación de la captura incidental de aves marinas? Los Miembros de la CCRVMA sentados alrededor de esta sala ya disponen de los medios para tratar la captura incidental de aves marinas de aves de la CCRVMA en pesquerías de regiones limítrofes. Todo lo que se requiere es un compromiso de los Miembros que operan en esas pesquerías para tomar medidas por voluntad propia para implementar las medidas de mitigación de la captura incidental que permitan la eliminación de la captura incidental de aves marinas. Si no se da este paso, pasarán muchos años antes de que la captura incidental de especies de la CCRVMA en aguas adyacentes sea reducida a un nivel sostenible, y muchas de estas poblaciones seguirán bajo amenaza de extinción. Apelamos a los Miembros de la CCRVMA para que tomen medidas efectivas de inmediato, y no esperar innecesariamente que las autoridades de las pesquerías de regiones limítrofes lo hagan.

Señalando que el MdE entre la CCRVMA y ACAP refleja los sólidos lazos de colaboración entre las dos Secretarías y que está próximo a caducar en este período entre sesiones, ACAP espera que este acuerdo pueda ser renovado y que un representante de la CCRVMA asista a las reuniones del Comité asesor de ACAP en 2013.’

9.13 La Comisión alabó la labor de ACAP en la reducción de la mortalidad incidental de aves marinas durante la pesca, y recomendó reforzar los lazos entre la CCRVMA y ACAP, incluida la renovación del memorándum de entendimiento (MdE). Francia expresó su firme apoyo a la cooperación entre la CCRVMA y ACAP para subsanar su preocupación ante el nivel de mortalidad de aves marinas en las zonas de pesca adyacentes al Área de la Convención.

Cooperación con OROP

9.14 La Comisión señaló que el período de validez de tres años del acuerdo de cooperación entre WCPFC y la CCRVMA finalizó el 12 de enero de 2012 (CCAMLR-XXXI/41). La Comisión aprobó la renovación del acuerdo entre la CCRVMA y WCPFC, sujeto al asenso de WCPFC.

9.15 La Comisión aprobó el acuerdo de cooperación entre la CCSBT y la CCRVMA (CCAMLR-XXXI/42). La Comisión mantuvo que no se debe llevar a cabo la pesca del atún rojo del sur en el Área de la Convención de la CRVMA si el barco en cuestión no cumple con las medidas de conservación de la CCRVMA. También señaló cuán útil ha sido que la CCRVMA comparta con CCSBT y WCPFC su experiencia en la reducción de la mortalidad de aves marinas.

9.16 Señalando la entrada en vigor de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO) y del Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA), la Comisión pidió que el Secretario Ejecutivo inicie conversaciones con esas organizaciones en relación con la futura colaboración con la CCRVMA.

9.17 La Comisión recibió con agrado esta cooperación entre organizaciones cuyas competencias abarcan áreas adyacentes al Área de la Convención. También recordó comentarios del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA según los cuales la CCRVMA es una organización conservacionista, muy distinta de una OROP, y que esta importante distinción en su mandato debiera hacerse explícita al establecer contacto con otras organizaciones.

9.18 El Presidente presentó el documento CCAMLR-XXXI/BG/19 (Calendar of meetings of relevance to the Commission in 2012/13) e hizo un llamado para que se nombraran observadores de la CCRVMA en esas reuniones (tabla 4).

9.19 La Comisión tomó nota de la información aportada por el Secretario Ejecutivo según la cual, y de acuerdo a la Resolución Conf. 12.4 de CITES sobre la ‘Cooperación entre CITES y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos en relación con el comercio de austromerluza’ la Secretaría ha entregado un informe a CITES (COMM CIRC 12/118) para su consideración en la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Bangkok, Tailandia, del 3 al 14 de marzo de 2013.

PRESUPUESTO

10.1 El presupuesto actualizado para 2012, el proyecto de presupuesto para 2013 y la proyección para 2014 fueron aprobados bajo el punto 4 de la agenda.

NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO

11.1 La Comisión, consciente de que el contrato inicial del Secretario Ejecutivo vence el 18 de abril de 2014, y expresando su satisfacción con la labor del Sr. Wright y de

conformidad con el artículo 14(a) de su Reglamento, acordó extender el mandato del Secretario Ejecutivo en un segundo período de cuatro años (hasta abril de 2018).

ASUNTOS VARIOS

Declaraciones de Argentina y del Reino Unido

12.1 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘La República Argentina recuerda que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino y que, estando ilegítimamente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las mismas son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, que ha sido reconocida por las Naciones Unidas.

Por lo tanto, la República Argentina rechaza cualquier referencia a estos archipiélagos como entidades separadas del territorio nacional argentino y/o asignándoles un estatus internacional que no poseen.

Por ello, la Argentina reitera que en las Subáreas estadísticas 48.2, 48.3 y 48.4 sólo es legalmente aplicable el sistema multilateral de esta Convención.

Además, la Argentina recuerda que son ilegales y carentes de validez las siguientes acciones:

- las actividades llevadas a cabo en el área de la Convención de la CCRVMA por barcos registrados en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, o que operan teniendo a estas islas como su base, o que enarbolan la bandera de pretendidas autoridades británicas en estas islas, que Argentina no reconoce; así como:
- las inspecciones en puerto y en el mar efectuadas por las pretendidas autoridades británicas;
- la emisión de o la intervención en documentos de captura realizadas por esas pretendidas autoridades;
- la imposición por las mismas de licencias de pesca;
- la imposición de observadores científicos británicos o designados con la conformidad británica a barcos de bandera de otros Miembros que operan en el área de la CCRVMA;
- así como toda otra acción unilateral adoptada por las referidas autoridades coloniales en esos territorios.’

12.2 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘En respuesta a la declaración de Argentina, el Reino Unido reitera que no alberga duda alguna de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y las áreas marinas circundantes, como bien lo saben todos los delegados.

Con respecto a esto, el Reino Unido no duda del derecho del gobierno de las Islas Falkland de mantener un registro de barcos de pabellón del Reino Unido. Como el Reino Unido ya ha declarado en otras ocasiones, las inspecciones realizadas por las autoridades del puerto de los gobiernos respectivos de los territorios de ultramar del Reino Unido en las Islas Georgia del Sur, Sándwich del Sur y Falkland fueron efectuadas de conformidad con las obligaciones del Reino Unido bajo la MC 10-03 de la CCRVMA, y fueron notificadas a la Comisión como tales.

Además, el Reino Unido tiene derecho a realizar inspecciones en las aguas bajo su jurisdicción que están dentro de las Subáreas 48.2, 48.3 y 48.4 en la forma que crea apropiada. Además, el Reino Unido continúa dedicado a la implementación del Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA, como lo demuestra claramente nuestro historial en esta Comisión.

El Reino Unido desea reiterar su punto de vista, expresado anteriormente, en el sentido de que se ha comprometido firmemente en observar los principios y objetivos de la CCRVMA. La intención del Reino Unido es asegurar la aplicación de las mejores prácticas en cuanto a la ordenación de las pesquerías y a la protección espacial y temporal apropiada del entorno marino en aguas bajo nuestra jurisdicción – mediante la emisión de licencias y la realización de inspecciones, y también a través de la imposición de medidas de ordenación estrictas que concuerdan, y refuerzan, las disposiciones de la CCRVMA.’

12.3 Argentina rechaza la declaración del Reino Unido y reitera su posición legal, bien conocida por todos los Miembros.

PRÓXIMA REUNIÓN

Elección del Presidente

13.1 La Comisión eligió a Polonia como Presidente de la Comisión a partir del final de esta reunión y hasta la conclusión de la reunión de 2014.

13.2 Al aceptar la Presidencia, Polonia indicó que el Sr. Leszek Dybiec asumiría la función de Presidente.

Invitaciones a observadores

13.3 La Comisión invitará a los siguientes países a participar en la trigésima segunda reunión de la Comisión en calidad de observadores:

- Estados adherentes que no son Miembros – Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, República Islámica de Pakistán, Perú y Vanuatu;
- PNC que participan en el SDC y que están implicadas en la recolección, el desembarque y/o el comercio de la austromerluza – Seychelles;
- PNC que no participan en el SDC pero que podrían estar implicadas en la recolección, el desembarque y/o el comercio de la austromerluza – Antigua y Barbuda, Belice, Colombia, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, Ecuador, Honduras, Indonesia, República Islámica de Irán, Malasia, Méjico, Mongolia, Nigeria, Panamá, Filipinas, Singapur, San Cristóbal y Nieves, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.

13.4 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que antes de emitir, en julio de 2013, las invitaciones a las PNC para CCAMLR-XXXII, se circulará a los Miembros una lista de las PNC para obtener sus comentarios al respecto.

13.5 Se invitará a las siguientes organizaciones intergubernamentales: ACAP, CCSBT, CPA, CITES, FAO, IATTC, ICCAT, IOC, UICN, IWC, SCAR, SCOR, SEAFO, PNUMA y WCPFC, y a los miembros del Plan Regional de Acción para Promover Prácticas de Pesca Responsable, Incluida la Lucha contra la Pesca INDNR en el Sureste Asiático (RPOA).

13.6 Se invitará a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ASOC, ARK y COLTO.

Fechas y lugar de la siguiente reunión

13.7 La Comisión convino que su Trigésima segunda reunión se celebrará del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2013. Se solicitó que los Jefes de Delegación estuvieran en Hobart el 22 de octubre de 2013 para celebrar una reunión.

13.8 La Comisión señaló que la Trigésima segunda reunión del Comité Científico se celebrará en Hobart, del 21 al 25 de octubre de 2013.

13.9 La Comisión señaló que en CCAMLR-XXXII se continuará con el formato de reunión de ocho días de duración acordado en CCAMLR-XXX.

INFORME DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN

14.1 Se aprobó el Informe de la trigésima primera reunión de la Comisión.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

15.1 Al dar por terminada la reunión el Presidente agradeció a los delegados por su participación en una reunión que presentó muchos desafíos. También agradeció a la

Sra. M. Engelke-Ros (Vicepresidente en funciones, EEUU) por presidir una sesión durante la primera semana de la reunión. El Sr. Løbach dijo que había disfrutado estos últimos dos años, y que la Presidencia de la Comisión ha sido un gran honor para él y para Noruega. Le ha sido muy agradable trabajar con el personal de la Secretaría, que se esforzó por demás en asegurar que la reunión transcurriera sin contratiempos. Señaló que se va a retirar del ámbito de los asuntos antárticos, pero que le honraba ser nombrado Presidente de la reunión especial de la Comisión que se celebrará en Alemania en 2013.

15.2 El Presidente deseó lo mejor para el futuro a la Comisión y a todos sus colegas.

15.3 Australia hizo alusión a las largas discusiones sobre las propuestas de AMP, y agradeció al Presidente por su paciencia y liderazgo durante esas discusiones.

15.4 Nueva Zelandia homenajeó al Embajador K. Klepsvik (Noruega), siendo ésta su última reunión de la CCRVMA, y le agradeció por sus sabios consejos recibidos a lo largo de muchos años.

15.5 Francia señaló que para la Sra. A. Kordecka, de la UE, ésta era también su última reunión y le deseó lo mejor en sus nuevas funciones.

15.6 El Secretario Ejecutivo expresó su aprecio por el Presidente saliente. Afirmó que la labor del Sr. Løbach en beneficio de la Comisión ha sido excepcional, que su influencia se ha manifestado en la conducción de la reunión, y que ha sido un gran apoyo para la Secretaría y los Miembros. Tal y como es ya tradición, se le obsequió un mazo de juez grabado al Sr. Løbach.

15.7 El Secretario Ejecutivo también expresó su reconocimiento a todo el personal de la Secretaría y a los proveedores de servicios, incluidos los traductores y los intérpretes externos, por su aportación profesional, su dedicación y su duro trabajo en la etapa de preparación de la reunión y durante la misma. Los Miembros se hicieron eco de la expresión de reconocimiento del Secretario Ejecutivo con un aplauso.

15.8 Tras ello, el Presidente dio por cerrada la trigésima primera reunión de la CCRVMA.

Tabla 1: Límites para la captura (en toneladas) de las especies objetivo y de captura secundaria en las pesquerías establecidas de peces durante la temporada 2012/13. AO – área de ordenación; ✓ – pertinente; área sombreada – cerrada.

Pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.3 (evaluación bienal, asesoramiento de 2011 aplicado en esta temporada)

Área de pesca	Especies objetivo	Especies de la captura secundaria		
	<i>D. eleginoides</i>	Granaderos	Rayas	Regla de traslado
AO A	0			
AO B	780	-	-	✓
AO C	1820	-	-	✓
Toda la pesquería	2600	130	130	✓

Pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la División 58.5.2 (evaluación bienal, asesoramiento de 2011 aplicado en esta temporada)

Área de pesca	Especies objetivo	Especies de la captura secundaria	Regla de traslado
	<i>D. eleginoides</i>		
Toda la pesquería	2730	Ver la MC 33-02	✓

Pesquería de *Champsocephalus gunnari* en la Subárea 48.3

Área de pesca	Especies objetivo	Especies de la captura secundaria	Regla de traslado
	<i>C. gunnari</i>		
Toda la pesquería	2933	Ver la MC 33-01	✓

Pesquería de *Champsocephalus gunnari* en la División 58.5.2

Área de pesca	Especies objetivo	Especies de la captura secundaria	Regla de traslado
	<i>C. gunnari</i>		
Toda la pesquería	679	Ver la MC 33-02	✓

Tabla 2: Límites para la captura (en toneladas) de las especies objetivo y de captura secundaria en las pesquerías exploratorias y otras de *Dissostichus* spp. en 2012/13. UIPE: – unidad de investigación en pequeña escala; ✓ – aplicable; área sombreada – cerrada.

Área de pesca	Especies objetivo	Especies de la captura secundaria			Regla de traslado
	<i>Dissostichus</i> spp.	Granaderos	Rayas	Otras especies	
Pesquería de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea 48.4					
Área norte	63*	10	3	-	-
Área sur	52	-	-	-	✓
Toda la pesquería	115*	-	-	-	-

* El límite de captura en el área norte es aplicable sólo a *D. eleginoides*.

(continuación)

Tabla 2 (continuación)

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6

Norte de 60°S (UIPE A, G)	200	32	50	40	✓
Sur de 60°S (UIPE B, C, D, E, F)	200	32	50	100	✓
Toda la pesquería	400	64	100	140	✓

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.1

UIPE A, B, D, F	0				
UIPE C	84	-	-	20	✓
UIPE E	42	-	-	20	✓
UIPE G	42	-	-	20	✓
UIPE H	42	-	-	20	✓
Toda la pesquería	210	33	50	80	✓

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.2

UIPE A	30	-	-	20	✓
UIPE B, C, D	0				
UIPE E	70	-	-	20	✓
Toda la pesquería	70	20	50	40	✓

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a

Toda la pesquería	32	26	50	20	✓
-------------------	----	----	----	----	---

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b

Toda la pesquería	0				
-------------------	---	--	--	--	--

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1

UIPE A, D, E, F, M	0				
UIPE B, C, G	428	40	50	60	✓
UIPE H, I, K	2423	320	121	60	✓
UIPE J, L	382	70	50	40	✓
Toda la pesquería	3282*	430	164	160	✓

* Se reserva un límite de captura de 49 toneladas para la prospección de pre-reclutas (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 9.34).

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.2

UIPE A, B, I	0				
UIPE C, D, E, F, G	124	20	50	100	✓
UIPE H	406	64	50	20	✓
Toda la pesquería	530	84	50	120	✓

Tabla 3: Acceso (Miembros y barcos) a las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en 2012/13.

Miembro y barco	Subárea/División para la cual se recibió una notificación						
	48.6	58.4.1	58.4.2	58.4.3a	58.4.3b	88.1	88.2
Francia							
<i>Saint André</i>				✓			
Japón							
<i>Shinsei Maru No. 3</i>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Corea							
<i>Hong Jin No. 701</i>						✓	✓
<i>Hong Jin No. 707</i>						✓	✓
<i>Insung No. 3</i>		✓				✓	✓
<i>Insung No. 5</i>						✓	✓
<i>Kostar</i>						✓	✓
<i>Sunstar</i>						✓	✓
Nueva Zelandia							
<i>Antarctic Chieftain</i>						✓	✓
<i>Janas</i>						✓	✓
<i>San Aotea II</i>						✓	✓
<i>San Aspiring</i>						✓	✓
Noruega							
<i>Seljevaer</i>						✓	✓
Rusia							
<i>Ugulan</i>						✓	✓
<i>Palmer</i>						✓	✓
<i>Sarbay</i>						✓	✓
<i>Sparta</i>						✓	✓
<i>Yantar-31</i>						✓	✓
<i>Yantar-35</i>						✓	✓
Sudáfrica							
<i>Koryo Maru No.11</i>	✓						
España							
<i>Tronio</i>		✓	✓			✓	✓
Ucrania							
<i>Koreiz</i>						✓	✓
<i>Poseydon I</i>						✓	✓
<i>Simeiz</i>						✓	✓
Reino Unido							
<i>Argos Froyanes</i>						✓	✓
<i>Argos Georgia</i>						✓	✓
No. de Miembros	2	3	2	2	1	8	7
No. de barcos	2	3	2	2	1	24	23

Tabla 4: Lista de reuniones o actividades en 2013 para las cuales se ha nombrado un observador de la Comisión.

Organización	Fechas (ya fijadas)	Lugar	Miembro
Comité Asesor del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) (AC7)	6–10 mayo 2013	La Rochelle, Francia	Nueva Zelandia
Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA)	20–29 mayo 2013	Bruselas, Bélgica	Secretario Ejecutivo
Comisión para la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias del Océano Pacífico Central y Occidental (WCPFC)	3–7 diciembre 2012	Manila, Filipinas	República de Corea
Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)	14–17 octubre 2013	Adelaida, Australia	Australia
Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC)	6–10 mayo 2013	Maputo, Mozambique	Unión Europea
Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC)	No se tiene información para 2013		Unión Europea
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)	12–19 noviembre 2012	Agadir, Marruecos	EEUU
Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO)		San Petesburgo, Rusia	Noruega
Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)	3–7 diciembre 2012	Busan, República de Corea	República de Corea
Acuerdo de Pesca del Océano Índico del Sur (SIOFA)			Australia
Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO)	28 enero 2013	Auckland, Nueva Zelandia	Chile

Lista de participantes

PRESIDENTE

Sr. Terje Løbach
Directorate of Fisheries
Bergen, Noruega

**PRESIDENTE
COMITÉ CIENTÍFICO**

Dr. Christopher Jones
National Marine Fisheries Service
Southwest Fisheries Science Center
La Jolla, California, EEUU
chris.d.jones@noaa.gov

ARGENTINA

Representante:

Sr. Fausto Lopez Crozet
Dirección General de Asuntos Antárticos
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Buenos Aires
flc@mrecic.gov.ar

Representantes suplentes:

Dr. Enrique Marschoff
Instituto Antártico Argentino
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Buenos Aires
marschoff@dna.gov.ar

Dr. Esteban Barrera-Oro
Instituto Antártico Argentino
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Buenos Aires
ebarreraoro@dna.gov.ar

Sr. Rodrigo Conde Garrido
Dirección General de Asuntos Antárticos
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Buenos Aires
xgr@mrecic.gov.ar

Asesores:

Sra. María Mercedes Santos
Instituto Antártico Argentino
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Buenos Aires
mechasantos@yahoo.com.ar

Sra. María Isabel Molina Carranza
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Buenos Aires
mmcarr@minagri.gob.ar

Sr. Pablo Pérez Segovia
Ministerio de Seguridad – Prefectura Naval
Argentina
Buenos Aires
pe_segovia@hotmail.com

AUSTRALIA

Representante:

Dr. Tony Fleming
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
tony.fleming@aad.gov.au

Representantes suplentes:

Sr. Rob Bryson
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
rob.bryson@aad.gov.au

Dr. Andrew Constable
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
andrew.constable@aad.gov.au

Dr. So Kawaguchi
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
so.kawaguchi@aad.gov.au

Sr. Jason Mundy
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
jason.mundy@aad.gov.au

Dr. Dirk Welsford
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
dirk.welsford@aad.gov.au

Sra. Lihini Weragoda
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
lihini.weragoda@aad.gov.au

Asesores:

Sr. Jonathon Barrington
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
jonathon.barrington@aad.gov.au

Srta. Rhonda Bartley
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
rhonda.bartley@aad.gov.au

Srta. Eloise Carr
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
eloise.carr@aad.gov.au

Srta. Rebecca Curtis
Department of Foreign Affairs and Trade
Canberra
rebecca.curtis@dfat.gov.au

Srta. Katrina Cuskelly
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
katrina.cuskelly@aad.gov.au

Sr. Johnathon Davey
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
Canberra
johnathon.davey@daff.gov.au

Sr. Alistair Graham
Representative of Australian Conservation
Organisations
Tasmania
alistairgraham1@bigpond.com

Sra. Holly Matley
Attorney-General's Department
Canberra
holly.matley@ag.gov.au

Sr. Les Scott
Representative of Australian Fishing Industry
Tasmania
rls@australianlongline.com.au

Srta. Kerry Smith
Australian Fisheries Management Authority
Canberra
kerry.smith@afma.gov.au

Srta. Christine Trousselot
Antarctic Tasmania and Science Research
Development
Department of Economic Development, Tourism
and the Arts
Hobart
chrissie.trousselot@development.tas.gov.au

BÉLGICA

Representante:

Sr. Gérard Uytterhaegen
Embassy of the Kingdom of Belgium
Canberra, Australia
gerard.uytterhaegen@diplobel.fed.be

BRASIL

Representante: Ministro Fábio Vaz Pitaluga
Division for Ocean, Antarctic and Outer Space
Affairs
Ministry for External Relations
Brasilia
fabio.pitaluga@itamaraty.gov.br

CHILE

Representante: Embajador Camilo Sanhueza
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Santiago
csanhueza@minrel.gov.cl

Representante suplente: Sr. Osvaldo Urrutia
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Valparaíso
ourrutia@subpesca.cl

Asesores: Sr. Luis Burgos Velásquez
Dirección de Territorio Marítimo y Marina
Mercante
Valparaíso
lburgos@directemar.cl

Srta. Daniela Catalán
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Valparaíso
dcatalan@sernapesca.cl

Sr. Marcos Osuna
Pesca Chile S.A.
Santiago
marcos.osuna@pescachile.cl

Sra. Manola Verdugo
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Santiago
mverdugos@minrel.gov.cl

REPÚBLICA POPULAR CHINA

Representante: Sr. Wensheng Qu
Ministry of Foreign Affairs
Beijing
qu_wensheng@mfa.gov.cn

Representantes suplentes: Sr. Xiangwen Kong
Ministry of Foreign Affairs
Beijing
kong_xiangwen@mfa.gov.cn

Dr. Xianyong Zhao
Yellow Sea Fisheries Research Institute
Chinese Academy of Fishery Sciences
Qingdao
zhaoxy@ysfri.ac.cn

Sr. Lei Yang
Chinese Arctic and Antarctic Administration
State Oceanic Administration
Beijing
yanglei@caa.gov.cn

Asesores: Dr. Honglei Li
Chinese Arctic and Antarctic Administration
State Oceanic Administration
Beijing
lihonglei@caa.gov.cn

Sr. Liming Liu
Bureau of Fisheries
Ministry of Agriculture
Beijing
bofdwf@agri.gov.cn

Dr. Jianye Tang
Shanghai Ocean University
Shanghai
tang_jianye@hotmail.com

Dr. Tao Zuo
Yellow Sea Fisheries Research Institute
Chinese Academy of Fishery Sciences
Qingdao
zuotao@ysfri.ac.cn

UNIÓN EUROPEA

Representante: Sra. Aleksandra Kordecka
Directorate-General for Maritime Affairs and
Fisheries of the European Commission
(DG MARE)
Bruselas, Bélgica
aleksandra.kordecka@ec.europa.eu

Representante suplente: Sr. Luis Molledo
Directorate-General for Maritime Affairs and
Fisheries of the European Commission
(DG MARE)
Bruselas, Bélgica
luis.molledo@ec.europa.eu

Asesores: Dr. Volker Siegel
Federal Research Institute for Rural Areas,
Forestry and Fisheries
Hamburgo, Alemania
volker.siegel@vti.bund.de

Dr. Jan van Franeker
IMARES
Países Bajos
jan.vanfraneker@wur.nl

FRANCIA

Representante: Sr. Olivier Guyonvarch
Ministère des affaires étrangères
París
olivier.guyonvarch@diplomatie.gouv.fr

Asesores: Srta. Stéphanie Belna
Ministère de l'Ecologie et du Développement
Durable et de l'Energie
La Défense Cedex
stephanie.belna@developpement-durable.gouv.fr

Sr. Pascal Bolot
Terres Australes et Antarctiques Françaises
Saint Pierre
pascal.bolot@taaf.fr

Sr. Nicolas Fairise
Ministère de l'écologie, du développement
durable et de l'énergie
Paris
nicolas.fairise@agriculture.gouv.fr

Sr. Marc Ghiglia
Union des Armateurs à la Pêche de France
(UAPF)
Paris
mg@uapf.org

Prof. Philippe Koubbi
Université Pierre et Marie Curie
Laboratoire d'Océanographie de Villefranche
Villefranche-sur-Mer
koubbi@obs-vlfr.fr

Sr. Yannick Lauri
Société Anonyme de Pêche Malgache et
Réunionnaise
Le Port Réunion
ylaurie@sapmer.fr

Sr. Emmanuel Reuillard
Terres Australes et Antarctiques Françaises
Saint Pierre, La Réunion
emmanuel.reuillard@taaf.fr

Sr. Laurent Virapoullé
Pêche-Avenir S.A
Saint André
pecheavenir@wanadoo.fr

ALEMANIA

Representante:

Sr. Walter Dübner
Federal Ministry of Food, Agriculture and
Consumer Protection
Bonn
walter.duebner@bmelv.bund.de

Representante suplente:

Sr. Sönke Lorenz
Federal Foreign Office
Berlín
504-0@diplo.de

Asesores:

Dr. Stefan Hain
Alfred Wegener Institute for Polar and Marine
Research
Bremerhaven
stefan.hain@awi.de

Dra. Heike Herata
Federal Environment Agency
Dessau-Roßlau
heike.herata@uba.de

Dr. Karl-Hermann Kock
Federal Research Institute for Rural Areas,
Forestry and Fisheries
Institute of Sea Fisheries
Hamburgo
karl-hermann.kock@vti.bund.de

Dr. Alexander Liebschner
German Federal Agency for Nature Conservation
Putbus
alexander.liebschner@bfv-vilm.de

INDIA

Representante:

Dr. Vellorkirakathil Sanjeevan
Centre for Marine Living Resources and Ecology
Ministry of Earth Sciences
Kochi
sanjeevanmoes@gmail.com

Asesor:

Dr. Bhaskar Parli
National Center for Antarctic and Ocean Research
Goa
bhaskar@ncaor.org

ITALIA

Representante:

Embajador Rubens Anna Fedele
Ministero degli Affari Esteri
Roma
rubens.fedele@esteri.it

Representantes suplentes:

Profesor Oscar Moze
Ministry of Foreign Affairs of Italy
Deakin, Australia
adscientifico.canberra@esteri.it

Dr. Marino Vacchi
Museo Nazionale dell'Antartide Viale, Viale
Benedetto
Università degli Studi di Genova
Génova
m.vacchi@unige.it

Asesores:

Dra. Stefania Tomaselli
Ministero dell'Ambiente e della Tutela del
Territorio e del Mare
Roma
tomaselli.stefania@minambiente.it

Dr. Sandro Torcini
Consorzio Atartide (enea)
Roma
sandro.torcini@casaccia.enea.it

JAPÓN

Representante:

Sr. Kenro Iino
Special Adviser to the Minister of Agriculture,
Forestry and Fisheries
Tokio
keniino@hotmail.com

Asesores:

Sr. Yujiro Akatsuka
International Affairs Division
Fisheries Agency, Ministry of Agriculture,
Forestry and Fisheries
Tokio
yuujirou_akatsuka@nm.maff.go.jp

Sr. Naohiko Akimoto
Japan Overseas Fishing Association
Tokio
nittoro@idsta.or.jp

Sra. Wakana Arai
Fishery Division
Ministry of Foreign Affairs
Tokio
wakana.arai@mofa.go.jp

Dr. Taro Ichii
National Research Institute of Far Seas Fisheries
Yokohama, Kanagawa
Japón
ichii@affrc.go.jp

Sr. Yoshinobu Nishikawa
Taiyo A & F Co. Ltd
Tokio
y-nishikawa@maruha-nichiro.co.jp

Prof. Tsuneo Odate
National Institute of Polar Research
Tokio
odate@nipr.ac.jp

Dr. Kenji Taki
National Research Institute of Far Seas Fisheries
Yokohama
[takan@affrc.go.jp](mailto:takistan@affrc.go.jp)

Dr. Akima Umezawa
Fisheries Division
Ministry of Foreign Affairs
Tokio
akima.omezawa@mofa.go.jp

REPÚBLICA DE COREA

Representante:

Dr. Chung Keeyong
International Foreign Affairs Division
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Seúl
weltgeist@gmail.com

Representantes suplentes:

Sra. Hyunwook Kwon
Ministry for Food, Agriculture, Forestry
and Fisheries
Gyeonggi-do
6103kwon@naver.com

Sr. Hyun Seok Sin
Distant Water Fisheries Division
Ministry of Food, Agriculture, Forestry and
Fisheries
Gyeonggi-do
shsok@korea.kr

Asesores:

Sr. Gap-Joo Bae
Hong Jin Corporation
Seúl
gjbae1966@hotmail.com

Sr. Seungpil Baek
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Seúl
spbaek11@mofat.go.kr

Sr. Yang-Sik Cho
Korea Overseas Fisheries Association
Seúl
mild@kosfa.org

Sr. Christopher Garnett
Insung Corporation
Seúl
christophergarnett@yahoo.com.fk

Sr. Kim Jeongdo
Insung Corporation
Seúl
hana@insungnet.co.br

Sr. Taebin Jung
Sun Woo Corporation
Gyeonggi
tbjung@swfishery.com

Sr. Nam-Gi Kim
Insung Corporation
Seúl
jos862@insungnet.co.kr

Sr. Sang-Yong Lee
Insung Corporation
Seúl
shan_lee@naver.com

Sr. Baejin Lim
Embassy of the Republic of Korea to Australia
Canberra
bjlim02@gmail.com

Sr. Sung-Su Lim
Ministry for Food, Agriculture, Forestry and
Fisheries
Gyeonggi-do
sslim789@korea.kr

Sr. Woo-Sung Park
Dongwon Industries Co. Ltd
Seúl
pws93@dongwon.com

Srta. Jiwon Yoon
International Fisheries Cooperation Institute
Busan
missjyoon@gmail.com

NAMIBIA

Representante: Sr. Titus Iilende
Ministry of Fisheries and Marine Resources
Windhoek
tiilende@mfmr.gov.na

Representante suplente: Sr. Victor Pea
Ministry of Fisheries and Marine Resources
Windhoek
vpea@mfmr.gov.na

Asesor: Sr. Peter Schivute
Ministry of Fisheries and Marine Resources
Walvis Bay
pschivute@mfmr.gov.na

NUEVA ZELANDIA

Representante: Srta. Carolyn Schwalger
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Wellington
carolyn.schwalger@mfat.govt.nz

Representante suplente: Sr. Gerard van Bohemen
Ministry for Primary Industries
Wellington
gerard.vanbohemem@mfat.govt.nz

Asesores:

Sr. James Brown
Ministry of Fisheries
Wellington
james.brown@fish.govt.nz

Sr. Grant Bryden
New Zealand High Commission
Canberra, Australia
grant.bryden@mfat.govt.nz

Sr. Ed Butler
Antarctica New Zealand
Christchurch
e.butler@antarcticanz.govt.nz

Dra. Debbie Freeman
Department of Conservation
Wellington
dfreeman@doc.govt.nz

Sr. Greg Johansson
Sanford Limited
Auckland
gjohansson@sanford.co.nz

Sr. Charles Kingston
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Wellington
charles.kingston@mfat.govt.nz

Srta. Jocelyn Ng
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Wellington
jocelyn.ng@mfat.govt.nz

Dr. Ben Sharp
Ministry for Primary Industries
PO Box 1020
Wellington
ben.sharp@mpi.govt.nz

Sr. Andy Smith
Talley's Group Ltd
Nelson
andy.smith@nn.talleys.co.nz

Sr. Andrew Wright
Ministry of Agriculture and Forestry – Fisheries
Wellington
andrew.wright@fish.govt.nz

Sr. Barry Weeber
EcoWatch
Wellington
ecowatch@paradise.net.nz

Sr. Bob Zuur
WWF – New Zealand
Wellington
bzuur@wwf.org.nz

NORUEGA

Representante: Embajador Karsten Kepsvik
Ministry of Foreign Affairs
Oslo
karsten.klepsvik@mfa.no

Representante suplente: Sr. Pål Einar Skogrand
Ministry of Fisheries and Coastal Affairs
Oslo
pal-einar.skogrand@fkd.dep.n

Asesores: Sr. Bjørnar Kleiven
Olympic Seafood AS
Fosnavåg
bjornar.kleiven@olympic.no

Dr. Tor Knutsen
Institute of Marine Research
Bergen
tor.knutsen@imr.no

Prof. Kit Kovacs
Norwegian Polar Institute
Tromsø
kit.kovacs@npolar.no

Srta. Hanne Østgård
Directorate of Fisheries
Bergen
hanne.ostgard@fiskeridir.no

POLONIA

Representante: Sr. Leszek Dybiec
Ministry of Agriculture and Rural Development
Varsovia
leszek.dybiec@minrol.gov.pl

Asesor: Sr. Boguslaw Szemioth
North Atlantic Producers Organisation
Varsovia
szemioth@atlantex.pl

FEDERACIÓN RUSA

Representante: Sr. Dmitry Kremenyuk
International Cooperation Department
Federal Agency for Fisheries
Moscú
d.kremenyuk@fish.com.ru

Asesores: Dra. A.V. Antonova
Ministry of Foreign Affairs of the Russian
Federation
Moscú
avant71@yandex.ru

Dr. Viacheslav A. Bizikov
Federal Research Institute for Fisheries and
Oceanography
Moscú
bizikov@vniro.ru

Sr. Eugeny Kim
Orion Fishing Co
St Khabarovsk
office@yantardv.ru

Sr. Andrey Kulish
Senda Industries
San Diego, California, EEUU
andrey@sednaindustries.com

Dr. Andrey Petrov
FSUE-VNIRO
Moscú
petrov@vniro.ru

Sr. Ivan Polynkov
Yuzhny Krest Pty Ltd
Sydney, Australia
polynkova@pacific.net.au

SUDÁFRICA

Representante: Dr. Monde Mayekiso
Department of Environmental Affairs
Ciudad del Cabo
mmayekiso@environment.gov.za

Representante suplente: Sr. Pheobius Mullins
Department of Agriculture, Forestry and Fisheries
Ciudad del Cabo
pheobiusm@daff.gov.za

Asesores: Sr. Richard Ball
SAFISA Pty Ltd
Hout Bay
rball@iafrica.com

Sr. Lisolomzi Fikizolo
Department of Environmental Affairs
Waterfront
lfikizolo@environment.gov.za

Sr. Keith Govender
Department of Agriculture, Forestry and Fisheries
Ciudad del Cabo
kgovender39@gmail.com

Dr. Toufiek Samaai
Department of Environmental Affairs
Ciudad del Cabo
tsamaai@environment.gov.za

ESPAÑA

Representante: Sr. Enrique Criado
Embajada de España
Canberra
enrique.criado@maec.es

Representante suplente: Sr. Pedro Sepúlveda Angulo
Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca
Madrid
psepulve@magrama.es

Asesores: Sr. Luis López Abellán
Instituto Español de Oceanografía
Santa Cruz de Tenerife
luis.lopez@ca.ieo.es

Sr. Juan Regal
Group Regal
Viveiro – Lugo
juan.regal@gruporegal.com

SUECIA

Asesor: Prof. Bo Fernholm
Swedish Agency for Marine and Water
Management
Gothenburg
bo.fernholm@nrm.se

UCRANIA

Representante: Dr. Leonid Pshenichnov
YugNIRO
Kerch
lkpbikentnet@gmail.com

Sr. Sergiy Bilogorodskyy
Ukrainian Marine Union Ltd
Donetsk
sabelog@mail.r

Sr. Dmytro Marichev
Proetus Fishing Company Ltd
Sevastopol
dmarichev@yandex.ru

REINO UNIDO

Representante: Srta. Jane Rumble
Foreign and Commonwealth Office
Londres
jane.rumble@fco.gov.uk

Representante suplente: Sr. James Jansen
Foreign and Commonwealth Office
Londres
james.jansen@fco.gov.uk

Asesores: Sr. Oscar Castillo
Foreign and Commonwealth Office
Londres
oscar.castillo@fco.gov.uk

Dr. Martin Collins
Foreign and Commonwealth Office
Londres
martin.collins@fco.gov.uk

Dr. Chris Darby
Centre for Environment, Fisheries and
Aquaculture Science (Cefas)
Suffolk
chris.darby@cefas.co.uk

Sr. Rod Downie
WWF – Reino Unido
rdownie@wwf.org.uk

Sr. Jonathan Drakeford
Foreign and Commonwealth Office
Londres
jonathan.drakeford@fco.gov.uk

Dra. Susie Grant
British Antarctic Survey
Cambridge
suan@bas.ac.uk

Dr. Robert Scott
Centre for Environment, Fisheries and
Aquaculture Science (Cefas)
Suffolk
robert.scott@cefas.co.uk

Dr. Philip Trathan
British Antarctic Survey
Cambridge
p.trathan@bas.ac.uk

Sr. Stuart Wallace
Fortuna Limited
stuartwallace@fortunalimited.com

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Representante: Evan T. Bloom
Office of Ocean and Polar Affairs
US Department of State
Washington, DC
bloomet@state.gov

Representante suplente: Sra. Pamela Toschik
National Oceanic and Atmospheric
Administration
Washington, DC
pamela.toschik@noaa.gov

Asesores: Sra. Kimberly Dawson-Guynn
National Oceanic and Atmospheric
Administration, Fisheries
Pascagoula, Mississippi
kim.dawson.guynn@noaa.gov

Sr. Todd Dubois
National Oceanic and Atmospheric
Administration
Silver Spring, Maryland
todd.dubois@noaa.gov

Srta. Meggan Engelke-Ros
Office of General Counsel
National Oceanic and Atmospheric
Administration
Silver Spring, Maryland
meggan.engelke-ros@noaa.gov

Sr. John Hocevar
Greenpeace
Washington, DC
jhocevar@greenpeace.org

Dr. Christopher Jones
National Oceanic and Atmospheric
Administration
National Marine Fisheries Service
Southwest Fisheries Science Center
La Jolla, California
chris.d.jones@noaa.gov

Sr. Jonathan Kelsey
Bureau of Oceans and International
Environmental and Scientific Affairs
Department of State
Washington, DC
kelseyj@state.gov

Srta. Mi Ae Kim
National Oceanic and Atmospheric
Administration Fisheries
Office of International Affairs
Silver Spring, Maryland
mi.ae.kim@noaa.gov

Dra. Polly Penhale
National Science Foundation
Office of Polar Programs
Arlington, Virginia
ppenhale@nsf.gov

Dr. Christian Reiss
National Oceanic and Atmospheric
Administration
National Marine Fisheries Service
Southwest Fisheries Science Center
La Jolla, California
christian.reiss@noaa.gov

Srta. Constance Sathre
National Oceanic and Atmospheric
Administration
Silver Spring, Maryland
constance.sathre@noaa.gov

Dr. George Watters
National Oceanic and Atmospheric
Administration
National Marine Fisheries Service
Southwest Fisheries Science Center
La Jolla, California
george.watters@noaa.gov

Sr. David Wood
United States Seafoods, LLC
Seattle, Washington
dwood@usseafoods.net

URUGUAY

Representante: Sr. Javier Nóbile
Instituto Antártico Uruguayo
Montevideo
comcruma@mrree.gub.uy

Representante suplente: Prof. Oscar Pin
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos
Montevideo
opin@dinara.gub.uy

Asesor: Sr. Alberto T. Lozano
Comisión Interministerial CCRVMA – Uruguay
Ministerio de Relaciones Exteriores
Montevideo
comcruma@mrree.gub.uy

OBSERVADORES – ESTADOS ADHERENTES

PAÍSES BAJOS

Sr. Martijn Peijs
Department of Nature and Biodiversity
Países Bajos
m.w.f.peijs@mineleni.nl

OBSERVADORES – PARTES NO CONTRATANTES

SINGAPUR

Sr. Adrian Lim Yeong Hun
Agri_Food and Veterinary Authority
MND Complex
adrian_lim@ava.gov.sg

VIETNAM

Sr. Doan Cuong Manh
Ministry of Agriculture and Rural Development
Hanoi
doanmanhcuong@gmail.com

Sr. Viet Manh Nguyen
Directorate of Fisheries
Hanoi
ngvietmanh@gmail.com

OBSERVADORES – ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**ACAP**

Sr. Warren Papworth
ACAP Secretariat
Tasmania, Australia
warren.papworth@acap.aq

CCSBT

Representada por Australia

CPA

Dra. Polly Penhale
National Science Foundation
Office of Polar Programs
Arlington, Virginia, EEUU
ppenhale@nsf.gov

FAO

Srta. Merete Tandstad
Food and Agriculture Organization of the United Nations
Roma, Italia
merete.tandstad@fao.org

UICN

Srta. Dorothee Herr
International Union for Conservation of Nature
Washington, DC, EEUU
dorothee.herr@iucn.org

SCAR (también en representación de SCOR)

Dra. Renuka Badhe
SCAR
Cambridge, Reino Unido
rb302@cam.ac.uk

SEAFO

Srta. Hanne Østgård
The Directorate of Fisheries
Bergen, Noruega
hanne.ostgard@fiskeridir.no

OBSERVADORES – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ARK

Dr. Steve Nicol
ARK
Hobart, Australia
steve.nicol@bigpond.com

Dr. Sigve Nordrum
Aker BioMarine Antarctic
Oslo, Noruega
sigve.nordrum@akerbiomarine.com

ASOC

Srta. Karoline Andaur
WWF – Noruega
Oslo
kandaur@wwf.no

Sr. James Barnes
ASOC
Washington DC, EEUU
james.barnes@asoc.org

Srta. Cassandra Brooks
Stanford University
California, EEUU
brooks.cassandra@gmail.com

Sr. Steve Campbell
Antarctic Ocean Alliance
Sydney, Australia
steve@antarcticocean.org

Sr. Jiliang Chen
Antarctic Ocean Alliance
Sydney, Australia
julian@antarcticocean.org

Srta. Claire Christian
ASOC
Washington, DC, EEUU
claire.christian@asoc.org

Srta. Emily D'Ath
ASOC
Sydney, Australia
emily@antarcticocean.org

Sr. Chuck Fox
Oceans 5
Annapolis, MD, EEUU
chuck@oceansfivealliance.org

Sr. Paul Gamblin
WWF – Australia
Wembley
pgamblin@wwf.org.au

Srta. Lyn Goldsworthy
ASOC
Washington, DC, EEUU
lyn.goldsworthy@ozemail.com.au

Sr. Geoff Key
ASOC
Arthur's Pass, Nueva Zelandia
geoff.key@gmail.com

Srta. Marta Marrero
Pew Environment Group
Washington, DC, EEUU
martamarrerom@gmail.com

Srta. Donna Mattfield
ASOC
Washington, DC, EEUU
donna@antarcticocean.org

Sr. Robert Nicoll
Antarctic Ocean Alliance
Washington, DC, EEUU
robert@antarcticocean.org

Srta. Farah Obaidullah
Greenpeace International
Amsterdam, Países Bajos
farah.obaidullah@greenpeace.org

Sra. Blair Palese
Antarctic Ocean Alliance
Washington, DC, EEUU
blair@antarcticocean.org

Sra. Jie Hyun Park
ASOC
Washington, DC, EEUU
sophile@gmail.com

Sr. Grigory Tsidulko
Antarctic Ocean Alliance
Sydney, Australia
grigory@antarcticocean.org

Dr. Rodolfo Werner
Pew Environment Group
Río Negro, Argentina
rodolfo.antarctica@gmail.com

Srta. Polina Zhbanova
WWF – Rusia
Moscú
pzhbanova@wwf.ru

COLTO

Sr. Rhys Arangio
Austral Fisheries Pty Ltd
Western Australia
rarangio@australfisheries.com.au

Sr. Warwick Beauchamp
Beauline International Ltd
Nelson, Nueva Zelandia
mustad@beauline.co.nz

Sr. David Carter
Austral Fisheries Pty Ltd
Western Australia
dcarter@australfisheries.com.au

Sr. Martin Exel
Austral Fisheries Pty Ltd
Western Australia
mexel@australfisheries.com.au

Sr. Tam McLean
Sealord group
Nelson, Nueva Zelandia
tam@sealord.co.nz

Sr. Egil Moe
Fiskevegn AS
Noruega
egil@fiskevegn.no

Sr. Kevin Schimanski
Sanford Ltd
Nueva Zelandia
kevin.schimanski@vodafone.co.nz

Sr. Peter Stevens
Austral Fisheries Pty Ltd
Western Australia
pstevens@australfisheries.com.au

Sr. Arne Tennøy
Mustad Longline AS
Noruega
arne.tennoy@mustad.co

SECRETARÍA

Secretario Ejecutivo

Sr. Andrew Wright

Ciencia

Director de Ciencia
Coordinador de la Observación Científica
Oficial de Apoyo Científico
Analista de Pesquerías y de Ecosistemas

Dr. Keith Reid
Sr. Eric Appleyard
Sr. Antony Miller
Dr. Stéphane Thanassekos

Administración de datos

Director de Datos
Oficial de Administración de Datos
Asistente de Gestión de Datos

Dr. David Ramm
Sra. Lydia Millar
Srta. Avalon Ervin

Ejecución y cumplimiento

Director de Seguimiento de pesquerías y cumplimiento
Oficial de Administración del Seguimiento

Srta. Sarah Reinhart
Sra. Ingrid Slicer

Administración y Finanzas

Director de Administración y Finanzas
Asistente de Contaduría
Administrador General de Oficina

Sr. Ed Kremzer
Sra. Christina Macha
Sra. Maree Cowen

Comunicaciones

Directora de Comunicaciones
Oficial de Publicaciones
Asistente de Publicaciones
Asistente de Edición
Coordinadora y traductora del equipo francés
Traductora (francés)
Traductora (francés)
Coordinadora y traductora del equipo ruso
Traductor (ruso)
Traductor (ruso)
Coordinadora y traductora del equipo español
Traductor (español)
Traductora (español)

Srta. Jessica Nilsson
Sra. Doro Forck
Sra. Philippa McCulloch
Srta. Sarah Mackey
Srta. Gillian von Bertouch
Sra. Bénédicte Graham
Sra. Floride Pavlovic
Sra. Ludmilla Thornett
Sr. Blair Denholm
Sr. Vasily Smirnov
Sra. Margarita Fernández San Martín
Sr. Jesús Martínez García
Sra. Marcia Fernández

Tecnología de la Información

Director de Informática
Analista de Sistemas

Sr. Tim Jones
Sr. Ian Meredith

Intérpretes (Intérpretes para Conferencias Internacionales ONCALL)

Srta. Cecilia Alal
Sr. Aramais Aroustian
Sra. Patricia Ávila
Sra. Lucy Barúa
Sra. Rosemary Blundo-Grimison
Sra. Sabine Bouladon
Sra. Vera Christopher
Sra. Joëlle Coussaert
Sr. Vadim Doubine
Dra. Sandra Hale
Sr. Alexey Ivacheff
Sra. Isabel Lira
Sr. Marc Orlando
Dra. Ludmila Stern
Sr. Philippe Tanguy
Sra. Irene Ulman
Sra. Roslyn Wallace
Dra. Emy Watt

Lista de documentos

LISTA DE DOCUMENTOS

CCAMLR-XXXI/01	Agenda Provisional de la Trigésima Primera Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCAMLR-XXXI/02	Agenda Provisional Comentada de la Trigésima Primera Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCAMLR-XXXI/03	Examen de los estados financieros revisados de 2011 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXI/04	Examen del presupuesto de 2012, proyecto de presupuesto de 2013 y proyección del presupuesto para 2014 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXI/05	Condición de Singapur como Parte no-contratante (PNC) que coopera con el Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de la CCRVMA. Secretaría
CCAMLR-XXXI/06	Informe del Secretario Ejecutivo a SCAF, 2012 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXI/07	Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal de la CCRVMA Informe de aplicación: 2012 Secretaría
CCAMLR-XXXI/08	Estatutos del Personal Secretaría
CCAMLR-XXXI/09	Informe resumido del Secretario Ejecutivo Comité sobre Pesquerías de la FAO Trigésima sesión (Roma, Italia, 9 al 13 de julio de 2012) Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXI/10	Propuesta de la UE Capacidad y esfuerzo en las pesquerías exploratorias de la CCRVMA Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXXI/11	Notificaciones de pesquerías de kril en 2012/13 Secretaría

- CCAMLR-XXXI/12 Rev. 1 Notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2012/13
Secretaría
- CCAMLR-XXXI/13 Rev. 1 Examen del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) de la CCRVMA
Secretaría
- CCAMLR-XXXI/14 Rev. 1 Evaluación preliminar de los efectos conocidos y previstos de las actividades de pesca de fondo propuestas en los EMV en 2012/13
Secretaría
- CCAMLR-XXXI/15 Consolidación de medidas de conservación estrechamente relacionadas
Secretaría
- CCAMLR-XXXI/16 Rev. 1 Propuesta para establecer un Área Marina Protegida en la región del Mar de Ross
Delegaciones de Nueva Zelandia y EEUU
- CCAMLR-XXXI/17 Rev. 4 Implementación de las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 Actividades de pesca INDNR y listas de barcos de pesca INDNR de la CCRVMA 2011/12
Secretaría
- CCAMLR-XXXI/18 Notificación de la intención de Francia de realizar una pesquería exploratoria de palangre de *Dissostichus* spp. en 2012/13
Delegación de Francia
- CCAMLR-XXXI/19 Notificaciones de la intención de Japón de realizar pesquerías de palangre exploratorias de *Dissostichus* spp. en la temporada 2012/13
Delegación de Japón
- CCAMLR-XXXI/20 Rev. 1 Notificaciones de la intención de Corea de realizar pesquerías de palangre exploratorias de *Dissostichus* spp. en la temporada 2012/13
Delegación de la República de Corea
- CCAMLR-XXXI/21 Rev. 1 Notificaciones de la intención de Nueva Zelandia de realizar pesquerías de palangre exploratorias de *Dissostichus* spp. en la temporada 2012/13
Delegación de Nueva Zelandia

CCAMLR-XXXI/22	Notificaciones de la intención de Noruega de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2012/13 Delegación de Noruega
CCAMLR-XXXI/23 Rev. 1	Notificaciones de la intención de Rusia de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2012/13 Delegación de Rusia
CCAMLR-XXXI/24	Notificaciones de la intención de Sudáfrica de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2012/13 Delegación de Sudáfrica
CCAMLR-XXXI/25	Notificaciones de la intención de España de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2012/13 Delegación de España
CCAMLR-XXXI/26 Rev. 1	Notificaciones de la intención de Ucrania de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2012/13 Delegación de Ucrania
CCAMLR-XXXI/27	Notificaciones de la intención del Reino Unido de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2012/13 Delegación del Reino Unido
CCAMLR-XXXI/28	Informe del Grupo de trabajo por correspondencia de SCAF Revisión del Reglamento Financiero de la CCRVMA Coordinador de SCAF-CG
CCAMLR-XXXI/29	Propuesta de un Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento en la CCRVMA Delegación de Australia
CCAMLR-XXXI/30	Propuesta de la UE para proteger comunidades y hábitats marinos en áreas expuestas por el retroceso o el derrumbamiento de barreras de hielo en las Subáreas 88.3, 48.1 y 48.5 Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXXI/31	Medida de conservación propuesta por la UE para que se adopten medidas relacionadas con el comercio con miras a fomentar el cumplimiento Delegación de la Unión Europea

- CCAMLR-XXXI/32 Propuesta de la Unión Europea para enmendar la Medida de Conservación 51-06 de la CCRVMA sobre la observación científica en las pesquerías de kril
Delegación de la Unión Europea
- CCAMLR-XXXI/33 Propuesta de la UE para modificar la Medida de Conservación 21-03 de la CCRVMA con el fin de incorporar la evaluación de la incertidumbre y la variabilidad en la estimación del peso en vivo registrada en notificaciones de pesquerías de kril
Delegación de la Unión Europea
- CCAMLR-XXXI/34 Propuesta de la UE para modificar la Medida de Conservación 23-06 de la CCRVMA con el fin de incorporar la evaluación de la incertidumbre y la variabilidad en la estimación de la captura a partir del peso en vivo en pesquerías de kril
Delegación de la Unión Europea
- CCAMLR-XXXI/35 Información sobre la pesca ilegal en el Área Estadística 58
Evaluación de la pesca ilegal en aguas francesas alrededor de las islas Kerguelén y Crozet
Informe de las observaciones e inspecciones realizadas en el Área de la CCRVMA
Temporada 2011/2012 (1 de julio de 2011 – 15 de julio de 2012)
Delegación de Francia
- CCAMLR-XXXI/36 Medida de Conservación propuesta para establecer un Sistema Representativo de AMP en el Dominio de Planificación de la Antártida Oriental
Delegaciones de Australia, Francia y Unión Europea
- CCAMLR-XXXI/37 Taller de desarrollo de capacidades en relación con la pesca INDNR en África y gastos del Fondo del SDC – Informe a CCAMLR-XXXI
Delegaciones de Australia, Sudáfrica, el Reino Unido y la Secretaría
- CCAMLR-XXXI/38 Propuesta para mejorar y precisar el Sistema de Documentación de la Captura de la CCRVMA
Delegación de Estados Unidos
- CCAMLR-XXXI/39 Propuesta para reforzar el sistema de inspección en puerto de la CCRVMA para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
Delegaciones de EEUU y la Unión Europea

CCAMLR-XXXI/40	Propuesta para establecer un Área Marina Protegida en la región del Mar de Ross Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXXI/41	Acuerdo entre la Comisión para la Conservación y Ordenación de Stocks de Peces altamente Migratorios del Océano Pacífico Central y Occidental y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos Secretaría
CCAMLR-XXXI/42	Carta de la CCSBT con relación al acuerdo propuesto de cooperación entre la CCSBT y la CCRVMA Secretaría

CCAMLR-XXXI/BG/01	Lista de documentos
CCAMLR-XXXI/BG/02	Lista de participantes
CCAMLR-XXXI/BG/03	Informe resumido del Secretario Ejecutivo sobre la Trigésima Quinta Reunión Consultiva del Tratado Antártico (Hobart, Australia, 11 al 20 de junio de 2012) Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXI/BG/04	Description of the General Fund budget Secretariat
CCAMLR-XXXI/BG/05	Report from the CCAMLR Observer (Republic of Korea) to the 8th annual meeting of the SEAFO Commission (10 to 14 October 2011, Windhoek, Namibia) CCAMLR Observer (Republic of Korea)
CCAMLR-XXXI/BG/06	Implementation of fishery conservation measures in 2011/12 Secretariat
CCAMLR-XXXI/BG/07	Submission in support of Singapore's request for the reinstatement of its status as a non-Contracting Party (NCP) cooperating with CCAMLR by participating in the Catch Documentation Scheme (CDS) Submitted by Singapore
CCAMLR-XXXI/BG/08	Report from the CCAMLR Observer to the Sixteenth Session of the Indian Ocean Tuna Commission (22 to 26 April 2012, Fremantle, Australia) CCAMLR Observer (Australia)

CCAMLR-XXXI/BG/09	Antarctic Ocean Legacy: a vision for circumpolar protection Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXI/BG/10	Antarctic Ocean Legacy: protection for the East Antarctic coastal region Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXI/BG/11	Antarctic Ocean Legacy: a marine reserve for the Ross Sea Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXI/BG/12 Rev. 1	Monitoring, control and surveillance of Protected Areas and Specially Managed Areas in the Marine Domain Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXI/BG/13	Establishing proper fishing vessel governance and control in the CCAMLR Area Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXI/BG/14	CCAMLR's role in addressing climate change Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXI/BG/15	Protecting the values of Antarctic Specially Managed and Protected Areas Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXI/BG/16	Old challenges, new leadership: CCAMLR and the fight against IUU fishing in the Southern Ocean and beyond Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXI/BG/17	Penguins and krill: life in a changing ocean Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXI/BG/18	A summary of the guidelines for applying the IUCN protected area management categories to Marine Protected Areas (supplementary to the 2008 Guidelines) Submitted by IUCN
CCAMLR-XXXI/BG/19	Calendar of meetings of relevance to the Commission in 2012/13 Secretariat
CCAMLR-XXXI/BG/20	Heard Island and McDonald Islands Exclusive Economic Zone 2011/12 IUU catch estimate for Patagonian toothfish Delegation of Australia
CCAMLR-XXXI/BG/21 Rev. 2	Implementation of the System of Inspection and other compliance related measures in 2011/12 Secretariat

CCAMLR-XXXI/BG/22 Rev. 1	Implementation and operation of the Catch Documentation Scheme for <i>Dissostichus</i> spp. in 2011/12 Secretariat
CCAMLR-XXXI/BG/23	Report of the Depositary Government for the Convention on the Conservation of Antarctic Marine Living Resources (CCAMLR) Delegation of Australia
CCAMLR-XXXI/BG/24	Observer's report from the Eighty-first Meeting of the Official Forum Fisheries Committee CCAMLR Observer (New Zealand)
CCAMLR-XXXI/BG/25	Observer's report from the Fourth Session of the Meeting of the Parties to the Agreement for the Conservation of Albatrosses and Petrels CCAMLR Observer (New Zealand)
CCAMLR-XXXI/BG/26	Observer's Report from the Eighth Session of the Commission for the Conservation and Management of Highly Migratory Fish Stocks in the Western and Central Pacific Ocean CCAMLR Observer (New Zealand)
CCAMLR-XXXI/BG/27	Report from the CCAMLR Observer to the Meeting of the Extended Commission for the 19th Annual Session of the Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna (1 to 4 October 2012, Takamatsu City, Japan) CCAMLR Observer (Australia)
CCAMLR-XXXI/BG/28 Rev. 1	Implementation of Conservation Measure 31-02 Delegation of New Zealand
CCAMLR-XXXI/BG/29	Report from the CCAMLR Observer (Chile) to the Third Session of the Preparatory Conference for the Commission of the South Pacific Regional Fisheries Management Organisation CCAMLR Observer (Chile)
CCAMLR-XXXI/BG/30	Implementation of Conservation Measure 31-02 Delegation of the United Kingdom
CCAMLR-XXXI/BG/31	Report of the CCAMLR Observer to the 34th NAFO Annual Meeting (17 to 21 September 2012, St Petersburg, Russia) CCAMLR Observer (Russia)
CCAMLR-XXXI/BG/32	El Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) y su registro en el documento de captura (DCD) Delegación de Chile

- CCAMLR-XXXI/BG/33 Report of the European Union – CCAMLR Observer to the 22nd Regular Meeting of ICCAT (Istanbul, Turkey, 11 to 19 November 2011)
CCAMLR Observer (European Union)
- CCAMLR-XXXI/BG/34 Report of the European Union – CCAMLR Observer to the 30th Session of COFI (Italy, Rome, 9 to 13 July 2012)
CCAMLR Observer (European Union)
- CCAMLR-XXXI/BG/35 Commercial fishing in the Ross Sea
Submitted by COLTO
- *****
- SC-CAMLR-XXXI/01 Agenda Provisional de la Trigésima Primera Reunión del Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
- SC-CAMLR-XXXI/02 Agenda Provisional Comentada de la Trigésima Primera Reunión del Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
- SC-CAMLR-XXXI/03 Informe del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (Santa Cruz de Tenerife, España, 2 al 13 de julio de 2012)
- SC-CAMLR-XXXI/04 Informe del Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces (Hobart, Australia, 8 al 19 de octubre de 2012)
- SC-CAMLR-XXXI/05 Informe del Grupo de trabajo de Estadística, Evaluación y Modelado (Santa Cruz de Tenerife, España, 25 al 29 de junio de 2012)
- SC-CAMLR-XXXI/06 Informe de la Sexta reunión del Subgrupo de Prospecciones Acústicas y Métodos de Análisis (Bergen, Noruega, 17 al 20 de abril de 2012)
- SC-CAMLR-XXXI/07 Designación de Áreas Marinas Protegidas en aguas antárticas
Delegación de Rusia
- SC-CAMLR-XXXI/08 Fondo del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA
Proyecto de normas de utilización
Presidente del Comité Científico

SC-CAMLR-XXXI/BG/01	Catches in the Convention Area 2010/11 and 2011/12 Secretariat
SC-CAMLR-XXXI/BG/02	Committee for Environmental Protection: 2012 Annual Report to the Scientific Committee of CCAMLR CEP Observer to SC-CAMLR
SC-CAMLR-XXXI/BG/03	Report on the FAO VME Database Workshop, and the meetings of FIRMS and CWP Secretariat
SC-CAMLR-XXXI/BG/04 Rev. 1	On Marine Protected Area network in the Akademik Vernadsky Station region Delegation of Ukraine
SC-CAMLR-XXXI/BG/05	RACER – ‘Rapid Assessment of Circum-Arctic Ecosystem Resilience’: a tool from the Arctic to assess ecosystem resilience and areas of conservation importance, and its possible application to the Southern Ocean Delegation of the United Kingdom
SC-CAMLR-XXXI/BG/06	Marine debris and entanglements at Bird Island and King Edward Point, South Georgia, Signy Island, South Orkneys and Goudier Island, Antarctic Peninsula 2011–2012 Delegation of the United Kingdom
SC-CAMLR-XXXI/BG/07	The Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR) Annual Report 2011/12 Submitted by SCAR
SC-CAMLR-XXXI/BG/08	The Southern Ocean Observing System (SOOS) Submitted by SCAR
SC-CAMLR-XXXI/BG/09	SCAR Products of potential interest to CCAMLR Members Submitted by SCAR
SC-CAMLR-XXXI/BG/10	Antarctic climate change and the environment: an update Submitted by SCAR
SC-CAMLR-XXXI/BG/11	Communicating the science of climate change Submitted by SCAR
SC-CAMLR-XXXI/BG/12	CCAMLR outreach and education Secretariat
SC-CAMLR-XXXI/BG/13	Summary of FAO’s programme for deep-sea high seas fisheries Submitted by the FAO Secretariat

- SC-CAMLR-XXXI/BG/14 Calendar of meetings of relevance to the Scientific Committee in 2012/13
Secretariat
- SC-CAMLR-XXXI/BG/15 Estimation of total removals (green weight)
Co-Conveners of the Working Group on Ecosystem, Monitoring and Management
- SC-CAMLR-XXXI/BG/16 Report of the CCAMLR Circumpolar Gap Analysis Marine Protected Areas (MPAs) Technical Workshop (Brussels, Belgium, 10 to 14 September 2012)
Delegation of Belgium
- SC-CAMLR-XXXI/BG/17 Report to the Scientific Committee of CCAMLR by the Association of Responsible Krill Fishing Companies (ARK)
Submitted by ARK
- SC-CAMLR-XXXI/BG/18 Observer's Report from the 64th Annual Meeting of the Scientific Committee of the International Whaling Commission (IWC)
(Panama City, Panama, 11 to 23 June 2012)
CCAMLR Observer (K.-H. Kock, Germany)
- *****
- WG-FSA-12/66 Rev. 2 Summary of scientific observations in the CAMLR Convention Area for 2011/12
Secretariat
- WG-FSA-12/70 Rev. 2 Summary of scientific observations related to Conservation Measures 24-02 (2008), 25-02 (2009) and 26-01 (2009)
Secretariat

**Discurso inaugural pronunciado por el Gobernador de Tasmania
su Excelencia el Honorable Peter Underwood**

**DISCURSO INAUGURAL PRONUNCIADO POR EL
GOBERNADOR DE TASMANIA
SU EXCELENCIA EL HONORABLE PETER UNDERWOOD**

‘Sr. Presidente, Sus Excelencias, distinguidos delegados, damas y caballeros.

Como ha indicado su Presidente, el Sr. Løbach, esta es la quinta ocasión en que tengo el placer de dar la bienvenida a los representantes de los Miembros de la CCRVMA y al resto de los participantes en la ronda anual de reuniones de la Comisión de la CRVMA aquí, en nuestra ciudad de Hobart. Es un gran honor para mi, una ocasión que espero con agrado cada año.

Estos han sido 12 meses de gran relevancia para la comunidad antártica de Hobart – un año de celebraciones para conmemorar un siglo de exploraciones y actividades en la Antártida.

Cuando nos reunimos el año pasado por estas fechas, celebramos el centenario de los viajes de Amundsen y Scott al Polo Sur.

Las actividades realizadas durante todo el año en reconocimiento del trabajo pionero de Mawson sobre la Antártida incluyeron conferencias, exposiciones artísticas y fotográficas, conciertos de orquestas y días temáticos, como por ejemplo un picnic de huskies en el parque, y una cena de celebración del solsticio de invierno en junio.

En este tiempo, Hobart también fue sede de varias reuniones internacionales de importancia, incluyendo un Foro sub-antártico, el trigésimo aniversario de la CCRVMA, y las reuniones de este año del Tratado Antártico y de CPA.

Ha sido un período extraordinario para los ciudadanos de Hobart en general y también para un gran número de visitantes de otros estados y del extranjero. Los ciudadanos de Tasmania están orgullosos de que su isla sea la sede de la Secretaría de la CCRVMA, y están siempre listos para recibir nuevos visitantes.

Los últimos 12 meses aquí en Hobart han sido un tiempo de reflexión, apreciación y remembranza. Vuestro trabajo esta semana, desarrollando la importante tarea de la CCRVMA en relación con la conservación y la ordenación del ecosistema del Océano Austral, es una labor de actualidad que se proyecta en el futuro.

Como dije el año pasado, en los relativamente cortos 30 años de su historia, la CCRVMA ha conseguido ya muchos logros que pocas organizaciones con mandatos similares para la conservación y ordenación de ecosistemas pueden igualar. La CCRVMA ha establecido estándares de referencia que otros tratan de alcanzar en relación con la ordenación precautoria, el enfoque basado en el ecosistema para la ordenación de pesquerías, la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la ordenación de la pesca de fondo cerca de ecosistemas marinos vulnerables, y la mitigación de los efectos de la pesca en especies, por ejemplo las aves marinas, que son capturadas accidentalmente durante las operaciones de pesca.

La manera en que ustedes han enfrentado estos retos, colectivamente como parte de la comunidad de la CCRVMA, ha tenido éxito y ha sentado una base muy sólida para hacer frente a los desafíos venideros. Y con toda probabilidad, estos retos futuros exigirán mucho de esta organización.

Actualmente leemos casi a diario sobre los efectos del cambio climático y sobre el medioambiente mundial en constante cambio. Como es lógico, se sabe cada vez más acerca del papel fundamental del Océano Austral en la regulación del clima mundial, y aunque todavía queda mucho por aprender, no hay duda de que el ecosistema oceánico a cargo de la CCRVMA está entre los ecosistemas – marinos y terrestres – más importantes de nuestro planeta.

El reto para la CCRVMA es entender los factores determinantes y los procesos relacionados con el cambio climático y tomar las medidas de previsión adecuadas para enfrentarlo dentro de su competencia – progresando aún más en la puesta en práctica del enfoque precautorio por el cual la CCRVMA está tan bien conceptuada.

Esto es esencial para apoyar los esfuerzos de la CCRVMA en la ordenación sostenible de las pesquerías del Océano Austral de manera que se incorporen las necesidades de otros componentes de los ecosistemas en que se desarrollan las pesquerías ordenadas por la CCRVMA.

Y la CCRVMA tiene algunos retos inmediatos que debe enfrentar este año. Soy plenamente consciente de que la CCRVMA tiene una agenda bien nutrida y de que, en el pasado, sus discusiones se han alargado hasta bien entrada la noche.

Por ello me causó muy buena impresión escuchar que, en su reunión del año pasado, la Comisión decidió reducir la duración de su reunión de este año en dos días. Esto es digno de elogio, en particular cuando este año tendrán lugar, entre otras, discusiones sobre áreas marinas protegidas que esperamos que den buen resultado.

Por supuesto, los primeros debates sobre áreas marinas protegidas en el seno de la Comisión comenzaron hace unos siete años, y me consta que el gran trabajo acumulado durante ese tiempo facilitará las discusiones de este año. El carácter colectivo del trabajo de preparación que ustedes han llevado a cabo sobre este asunto es otro rasgo distintivo de la labor de la CCRVMA, que es reconocida además por tomar decisiones sobre la base del mejor conocimiento científico disponible.

La comunidad internacional está pendiente de los resultados de vuestras discusiones durante las próximas dos semanas. Les deseo lo mejor en sus deliberaciones, y tengo mucho interés en conocer pronto los resultados de las mismas.

Distinguidos delegados, damas y caballeros, espero que sus reuniones a lo largo de las próximas dos semanas sean productivas. Y espero también poder conversar sobre los avances en la reunión con todos ustedes el próximo martes por la tarde, cuando tendré el placer de recibirlos en la Casa del Gobierno de Tasmania. Doy término, pues, a mi discurso, para que puedan ustedes tratar los puntos de la agenda de la Comisión, o volver a la reunión del Comité Científico.

Muchas gracias.’

Agenda de la Trigésima Primera Reunión de la Comisión

AGENDA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS

1. Apertura de la reunión
2. Organización de la reunión
 - 2.1 Aprobación de la agenda
 - 2.2 Informe del Presidente
3. Ejecución y cumplimiento
 - 3.1 Examen de las medidas y políticas relacionadas con el cumplimiento y la ejecución
 - 3.1.1 Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor
 - 3.1.2 Procedimiento de evaluación del cumplimiento
 - 3.1.3 Propuestas de medidas nuevas y enmiendas
 - 3.2 Pesca INDNR en el Área de la Convención
 - 3.2.1 Nivel actual de la pesca INDNR
 - 3.2.2 Listas de barcos de pesca INDNR
 - 3.2.3 Sistema de Documentación de la Captura (SDC)
4. Finanzas y administración
 - 4.1 Examen de los estados financieros revisados de 2011
 - 4.2 Asuntos relacionados con la Secretaría
 - 4.3 Presupuestos para 2012, 2013 y 2014
 - 4.4 Contribuciones de los Miembros
 - 4.5 Revisión del Reglamento Financiero
5. Informe del Comité Científico
 - 5.1 Asesoramiento del Comité Científico
 - 5.2 Especies explotadas
 - 5.2.1 Recurso kril
 - 5.2.2 Recurso peces
 - 5.2.3 Pesquerías exploratorias de peces
 - 5.2.4 Pesquerías nuevas
 - 5.2.5 Pesca de investigación
 - 5.3 Evaluación y prevención de la mortalidad incidental
 - 5.4 Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables
 - 5.5 Áreas marinas protegidas
 - 5.6 Cambio climático
 - 5.7 Asuntos administrativos
 - 5.7.1 Desarrollo de capacidades
6. Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA
7. Medidas de conservación
 - 7.1 Revisión de las medidas de conservación en vigor
 - 7.2 Examen de nuevas medidas y de otros requisitos relativos a la conservación

8. Implementación de los objetivos de la Convención
 - 8.1 Examen del funcionamiento de la CCRVMA
9. Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y con organizaciones internacionales
 - 9.1 Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico
 - 9.1.1 Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico
 - 9.1.2 Cooperación con SCAR
 - 9.1.3 Propuestas para designar zonas antárticas de protección y gestión especiales que incluyen espacios marinos
 - 9.2. Cooperación con organizaciones internacionales
 - 9.2.1 Informes de observadores de organizaciones internacionales
 - 9.2.2 Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales celebradas en el período entre sesiones previo y nombramiento de representantes en las próximas reuniones de organizaciones internacionales relevantes
 - 9.2.3 Cooperación con ACAP
 - 9.2.4 Cooperación con OROP
10. Presupuesto para 2013 y previsión de presupuesto para 2014
11. Nombramiento del Secretario Ejecutivo
12. Asuntos varios
13. Próxima reunión
 - 13.1 Elección de funcionarios
 - 13.2 Invitación a observadores
 - 13.3 Fecha y lugar
14. Informe de la trigésima primera reunión de la Comisión
15. Clausura de la reunión.

**Informe del Presidente: Resumen de las actividades de la Comisión
durante el período entre sesiones 2011/12**

INFORME DEL PRESIDENTE: RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DURANTE EL PERÍODO ENTRE SESIONES 2011/12

MIEMBROS

1. No hubo cambios en la composición de la Comisión desde la reunión del año pasado. La República Islámica de Pakistán se adhirió a la Convención el 24 de enero de 2012 (COMM CIRC 12/14 y CCAMLR-XXXI/BG/23). La Comisión tiene 25 miembros, y otros diez estados son ahora Partes de la Convención.

SECRETARÍA

2. La Secretaría continuó proporcionando informes financieros trimestrales a los miembros durante todo el año. Tras las pérdidas y las reducciones de valor de las inversiones en 2010, SCAF continuará la revisión del Reglamento Financiero de la Comisión realizada por los Miembros durante el período entre sesiones bajo la dirección de Australia. SCAF también considerará el trabajo llevado a cabo por la Secretaría durante el período entre sesiones para informar sobre la implementación del Plan Estratégico (2012–2014) y la estrategia de sueldos de su personal. Durante el año, se realizó una labor considerable para armonizar los Estatutos del Personal de la Secretaría con las prácticas laborales australianas. Además de apoyar las actividades del Comité Científico, particularmente en relación con las reuniones de sus grupos de trabajo, la Secretaría obviamente ha realizado una labor substancial en el sitio web de la Comisión durante el año. La Secretaría merece elogios por el trabajo realizado hasta la fecha que refleja el considerable potencial del sitio web como vehículo para promocionar el intercambio de información y comunicación entre los Miembros así como también como principal portal de la Comisión al resto del mundo.

REUNIONES ENTRE SESIONES

3. La reunión de SG-ASAM se realizó en Bergen, Noruega, en abril del 2012. El WG-SAM y el WG-EMM se reunieron en Tenerife, España, en junio/julio de 2012. Se llevaron a cabo tres talleres técnicos sobre AMP durante el año en: La Réunion (Francia), Valparaíso (Chile) y Bruselas (Bélgica). El WG-FSA tuvo lugar en la sede de la CCRVMA durante dos semanas, inmediatamente antes de la reunión de la Comisión. El Presidente agradeció a todos los que participaron en los arreglos locales por su apoyo logístico y administrativo para la celebración de estas reuniones y a los participantes por su contribución positiva que resultó en una reunión muy productiva.

SISTEMA DE INSPECCIÓN Y SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL DE LA CCRVMA

4. Durante la temporada de pesca 2011/12, Australia, Chile, Nueva Zelandia y el Reino Unido designaron un total de 59 inspectores. Se notificó que siete inspecciones fueron

realizadas en alta mar por inspectores de Australia, Nueva Zelandia, Chile y el Reino Unido en las Subáreas 48.3 y 88.1 y la División 58.4.1. Los resultados de estas inspecciones serán considerados en CCAMLR-XXXI.

5. Se notificó la realización de 45 inspecciones en puerto por la República de Corea, Mauricio, Nueva Zelandia, Reino Unido y Uruguay.

6. Se asignaron observadores científicos de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA para todos los barcos que participaron en las pesquerías de peces en el Área de la Convención; 41 observadores a barcos de la pesca de austromerluza y dos a barcos de la pesca del draco. Todos los barcos que participaron en la pesca de kril llevaron observadores a bordo durante el año; las observaciones fueron realizadas por 15 observadores.

7. Todos los programas fueron llevados a cabo de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA.

PESQUERÍAS

8. Los Miembros de la CCRVMA participaron en pesquerías dirigidas al draco, a la austromerluza y al kril durante la temporada 2011/12 (1 de diciembre de 2011 a 30 de noviembre de 2012), y sus actividades se resumen en CCAMLR-XXXI/BG/06. Doce Miembros participaron en actividades de pesca: Australia, Chile, República Popular China, Francia, Japón, República de Corea, Nueva Zelandia, Noruega, Federación Rusa, Sudáfrica, España y Reino Unido.

9. A la fecha del 24 de septiembre de 2012, los Miembros habían notificado una captura total de 156 289 toneladas de kril, 11 329 toneladas de austromerluza y 546 toneladas de draco extraída del Área de la Convención. Se extrajeron varias otras especies como captura secundaria. Las capturas se resumen en SC-CAMLR-XXXI/BG/01.

10. La Secretaría realizó el seguimiento de todas las pesquerías de la CCRVMA utilizando los informes de captura y esfuerzo y notificaciones de los movimientos de los barcos, e informó a los miembros y a sus barcos de los cierres de áreas y pesquerías. En 2011/12, la Secretaría cerró 10 zonas de pesca; estos cierres fueron provocados por capturas de *Dissostichus* spp. cercanas a sus límites pertinentes. Aún a principios de octubre de 2012 se seguía pescando en algunas pesquerías; continúa el seguimiento de algunos cierres previstos.

SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE LA CAPTURA DE *DISSOSTICHUS* SPP.

11. El SDC ha estado en funcionamiento desde el año 2000. En junio de 2009, se exigió a todos los miembros que implementaran el SDC electrónico (SDC-E) basado en la red. En 2012 participaron en la implementación voluntaria del SDC dos Partes no contratantes (Seychelles y Tailandia) y tres Estados adherentes (Canadá, Mauricio y Perú).

12. Al 25 de septiembre de 2012, las bases de datos del SDC contenían 49 546 documentos de captura, exportación y reexportación.

13. Partes no contratantes que no cooperan con la CCRVMA en la aplicación del SDC y que posiblemente estén participando en la recolección y/o comercio de la austromerluza en 2012 incluyen: Antigua y Barbuda, Bahamas, Camboya, Colombia, República Dominicana, Indonesia, Kenia, Malasia, Méjico, Marruecos, Nigeria, Filipinas, Singapur, San Cristóbal y Nieves, Tailandia, Trinidad y Tobago, Turquía, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.

14. Durante el año, la CCRVMA se dirigió formalmente a Partes no contratantes que pudieran estar participando en la explotación y/o comercio de la austromerluza y que no cooperaban con la CCRVMA a fin de pedirles su colaboración y proporcionarles datos sobre el comercio de este recurso. En 2011/12, Ecuador, Filipinas, Singapur y Tailandia respondieron formalmente a dicha correspondencia. Además, Tailandia nombró un Funcionario de Contacto para el SDC, y recibió acceso al SDC para efectuar el seguimiento de la importación de austromerluza.

15. En la reunión de la Comisión del año pasado, los miembros pidieron que se colocara en el sitio web de la CCRVMA una lista de aquellas Partes no contratantes que no han respondido a las cartas de la CCRVMA.

16. Singapur solicitó formalmente a la Comisión que considerara otorgarle la condición de PNC que coopera con la CCRVMA mediante su participación en el SDC. Este asunto será considerado en CCAMLR-XXXI.

VMS-C

17. El VMS continúa siendo implementado de conformidad con la Medida de Conservación 10-04. Se exige a todos los barcos autorizados a pescar en el Área de la Convención de la CCRVMA que notifiquen regularmente su posición al Centro de Seguimiento de Pesquerías del Estado de su pabellón. La mayoría de los barcos también notifican sus datos en forma voluntaria directamente a la Secretaría en tiempo real. Además, varios barcos que pescan austromerluza fuera del Área de la Convención también presentan voluntariamente sus datos a la CCRVMA. Desde su implementación en 2004, aproximadamente 224 barcos han presentado datos del VMS, y un total de 173 lo hicieron en 2011/12 (41 dentro y 132 fuera de la Área de la Convención).

18. En 2011/12, la Secretaría sometió al VMS de la CCRVMA a una revisión (CCAMLR-XXXI/13 Rev. 1). Este documento proporcionado por la Secretaría informa sobre los resultados de este examen e invita a los miembros a considerar la manera de fortalecer el Sistema VMS de la CCRVMA.

REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EN REUNIONES DE OTRAS ORGANIZACIONES

19. La Comisión estuvo representada en reuniones de diversas organizaciones y programas internacionales (ACAP, RCTA, CPA, CCSBT, FAO-COFI, CWP, IATTC, ICCAT, IOTC, IWC, FIRMS, NAFO, RSN, SEAFO, SPRFMO y WCPFC) y en la Consulta Técnica de la FAO sobre el desempeño del Estado del pabellón, durante el período entre sesiones 2011/12.

En el punto 9.2.2 de la agenda, CCAMLR-XXXI considerarán los informes de los observadores de la CCRVMA en estas reuniones.

20. La Secretaría, en nombre de la Comisión, presentó un documento informativo de conformidad con la Resolución Conf. 12.4 de CITES para consideración de la 16ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES que se llevará a cabo en marzo de 2013.

OTROS ASUNTOS

21. Este año hubo otro incidente relativo a la seguridad marítima de los barcos en el Océano Austral. A principios de enero de 2012, naufragó un palangrero de pabellón coreano, el *Jung Woo No. 2*, ocasionando la pérdida de tres vidas y lesiones a siete personas.

**Informe del Comité Permanente de
Ejecución y Cumplimiento (SCIC)**

ÍNDICE

	Página
APERTURA DE LA REUNIÓN	127
CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EN VIGOR	127
Sistema de Inspección	127
Notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril y evaluaciones preliminares de la pesca de fondo	127
Programa de mercado	129
Medidas de mitigación y de protección del medio ambiente	129
Cierre de pesquerías	130
Inspecciones en puerto	131
Notificación de datos del sistema de seguimiento de barcos (VMS)	131
Control de nacionales	132
Transbordos	132
PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO	132
Propuestas de medidas nuevas y de enmiendas	133
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE BARCOS	137
SEGURIDAD MARÍTIMA DE LOS BARCOS DE PESCA	138
PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN	139
Nivel actual de la pesca INDNR	139
LISTAS DE BARCOS DE PESCA INDNR	140
SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS (SDC).....	142
Implementación y funcionamiento del SDC	142
Condición de Singapur como PNC que coopera con la CCRVMA	143
ASESORAMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO	145
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE	147

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (SCIC)

APERTURA DE LA REUNIÓN

1.1 La reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) se celebró en Hobart, Australia, del 24 al 26 de octubre de 2012. Se encomendó a SCIC la tarea de abordar los temas identificados en el punto 3 de la agenda de la Comisión. La reunión fue presidida por la Sra. K. Dawson-Guynn (EEUU).

1.2 Todos los Miembros de la Comisión estuvieron representados, con la excepción de Bélgica y Suecia. Se dio la bienvenida a los observadores invitados por la Comisión a CCAMLR-XXXI, y se les invitó a intervenir en la reunión de SCIC según correspondiera.

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EN VIGOR

Sistema de Inspección

2.1 SCIC consideró el informe de la Secretaría sobre la implementación del Sistema de Inspección y de otras medidas relacionadas con el cumplimiento durante 2011/12 (CCAMLR-XXXI/BG/21 Rev. 2).

2.2 Se señaló que cuatro Miembros habían designado 59 inspectores. Siete informes de inspecciones en el mar fueron presentados a la Secretaría. SCIC felicitó a quienes llevaron a cabo inspecciones en el mar y les alentó a continuar con sus respectivos esfuerzos. Todos los Miembros que tienen la capacidad para hacerlo fueron alentados a realizar inspecciones en el mar y notificar sus resultados a la CCRVMA. Nueva Zelandia agradeció a los Miembros cuyos barcos habían sido sujetos a inspección por su cooperación en las inspecciones y por asegurar su realización de manera segura.

2.3 SCIC señaló que las inspecciones en alta mar habían detectado tres casos de incumplimiento. Estos casos se observaron en el barco de pabellón chileno *Antarctic Bay*, en el barco de pabellón ruso *Chio Maru No. 3*, y en el barco de pabellón coreano *Hong Jin No. 701*. Con respecto al *Antarctic Bay*, Chile informó que estaba preparando un informe técnico de la infracción y que estaba a la espera de los resultados posibles de otras acciones antes de decidir si se continuaría con el caso.

Notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril y evaluaciones preliminares de la pesca de fondo

2.4 SCIC señaló que después de haber presentado Japón una notificación para una pesquería de kril con el barco *Fukuei Maru*, éste había sido vendido a una empresa china que le cambió el nombre a *Fu Rong Hai*. Japón informó que el barco no sería reemplazado y que

la pesquería notificada no sería llevada a efecto por Japón. Informó también que la notificación había sido presentada a la Secretaría antes del 1 de junio de 2012 y que el *Fukuei Maru* había sido vendido después de esa fecha.

2.5 China informó que los detalles de la notificación relativos a la captura y al arte de pesca no cambiarían. China y Japón declararon que en la MC 21-03 no existe una disposición clara que permita la transferencia de una notificación a un barco de otro pabellón.

2.6 Se expresó preocupación porque el cambio de bandera de un barco no cumplía con los párrafos 1 y 3 de la MC 21-03. Se señaló que esta era la primera vez que una notificación de pesquería de kril había sido transferida a un barco de pabellón diferente al del Miembro que presentó la notificación original.

2.7 Varios Miembros acogieron las aseveraciones tranquilizadoras de China pero persistieron en expresar preocupación por el hecho de que se permita a un barco pescar sin cumplir con los requisitos acordados de notificación. La preocupación es también por el precedente que esto podría sentar y porque podría alentar a los Miembros a contemplar la posibilidad de ‘vender’ una notificación de pesquería. Los Miembros se dieron por satisfechos en el sentido de que en esta ocasión el barco podría entrar en la pesquería sólo gracias al asesoramiento del Comité Científico de que su labor no sería afectada por la notificación tardía. EEUU señaló que esto se debía, en parte, a la mala calidad de la información contenida en las notificaciones de pesquerías en general. Los Miembros recalcaron que estas circunstancias no deben ser consideradas como un precedente para realizar transferencias de las notificaciones de pesquerías en el futuro cuando se produzcan cambios de dueño o de pabellón.

2.8 Nueva Zelandia pidió que Ucrania confirmara el pabellón actual del barco *Poseydon I*. Algunos Miembros indicaron también que no se había proporcionado información importante en varias de las notificaciones de pesquerías. Ucrania explicó que las fotos proporcionadas con la notificación del *Poseydon I*, que ahora porta el pabellón de Ucrania, fueron tomadas cuando el barco navegaba con otra bandera y con los distintivos correspondientes a esa bandera. El barco actualmente está siendo reparado y pintado. Al finalizar las reparaciones en unos pocos días más, se proporcionarán a la Secretaría nuevas fotografías del barco con los distintivos de Ucrania.

2.9 Chile informó que la razón por la cual faltaba información para uno de sus barcos era que la empresa pesquera había tomado la decisión comercial de pescar pero que a la hora de presentar la notificación no había identificado todavía el barco que llevaría a cabo la pesca. Posteriormente, se había proporcionado la información relativa al barco.

2.10 EEUU opinó que las MC 21-02 y 21-03 exigen la presentación de información completa y expresó su preocupación por que en las notificaciones de pesquerías de barcos de unos pocos Miembros no se presentaba la información esencial requerida. Los Miembros confirmaron que proporcionarían esta información a la Secretaría y que no emitirían licencias de pesca para estos barcos hasta que lo hayan hecho.

2.11 Nueva Zelandia indicó que algunas fotografías proporcionadas por los barcos de acuerdo con el párrafo 3(x) de la MC 10-02 eran de mala calidad y que esto podría tener consecuencias para búsquedas y salvamento en el caso de que ocurriera un accidente en alta mar. SCIC pidió encarecidamente a los Miembros que aseguraran que se presenten fotografías de alta calidad de sus barcos.

2.12 Todos los Miembros que presentaron notificaciones de pesquerías de fondo exploratorias presentaron evaluaciones preliminares de los efectos conocidos y previstos de las actividades de pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables (EMV) de conformidad con la MC 22-06. SCIC señaló que todas las evaluaciones preliminares de las actividades de pesca de fondo propuestas habían sido recibidas dentro de los plazos establecidos.

Programa de mercado

2.13 SCIC señaló el asesoramiento con respecto al cumplimiento del requisito relativo a tasas mínimas de mercado durante la temporada 2011/12 (CCAMLR-XXXI/BG/21 Rev. 2, tabla 3). Todos los barcos lograron la tasa de mercado mínima requerida. Se señaló que todos los barcos, con la excepción del barco de pabellón sudafricano *Koryo Maru No. 11*, consiguieron el índice requerido de concordancia en las estadísticas del mercado. Sudáfrica informó que todos los datos habían sido presentados y que el *Koryo Maru No. 11* se había comprometido a cumplir plenamente en el futuro con el requisito relativo a la concordancia de las estadísticas del mercado, a pesar de los problemas que tuvo en 2011/12 por el gran tamaño de los peces que capturó. Además, el barco consiguió este año un índice de concordancia total de aproximadamente 70%. Sudáfrica se comprometió a mantener este asunto bajo control y a presentar informes si fuera necesario.

Medidas de mitigación y de protección del medio ambiente

2.14 SCIC estudió los informes compilados por los observadores científicos internacionales sobre el cumplimiento por parte de los barcos de las MC 24-02, 25-02, 25-03 y 26-01 (WG-FSA-12/66 Rev. 2 y 12/70 Rev. 2). Durante la temporada de 2011/12 se hicieron las siguientes observaciones:

- i) que este año no hubo informes de la utilización de zunchos plásticos para embalar cajas de carnada;
- ii) incidentes ocasionales de vertido al mar de desechos inorgánicos notificados por los observadores en los barcos *El Shaddai* y *Koryo Maru No. 11*. Asimismo, se observaron anzuelos en los restos de pescado vertidos al mar por el *El Shaddai*, y también el descarte de artes de pesca en el mar;
- iii) se informó que tres barcos no habían cumplido con todos los requisitos relativos al diseño de las líneas espantapájaros. Según informes, en el *Sparta* y el *Koryo Maru No. 11* la línea espantapájaros tenía chicotes de menos de un metro de longitud. El poste-tori (línea espantapájaros) del *Antarctic Chieftain* no tenía la altura mínima de 7 m requerida. Nueva Zelandia declaró que tomó este asunto muy seriamente y que ha emitido una advertencia oficial al operador del barco. Nueva Zelandia declaró que el operador ha tomado medidas para remediar esta situación a bordo del barco;

- iv) se notificó que en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2, se habían utilizado dispositivos para la exclusión de aves en 100% de los virados de palangre. Sin embargo, se informó que en las Subáreas 58.6 y 58.7 el *El Shaddai* no había utilizado un dispositivo en todos los virados;
- v) los Miembros se alegraron también cuando se informó que el porcentaje de cumplimiento del requisito de calar los palangres por la noche sigue siendo alto en 2011/12, y fue de 100% en las Subáreas 48.3, 58.6 y 58.7. En otras subáreas, los barcos mostraron un cumplimiento total de la medida relativa al lastrado de la línea que los eximió del requisito de calar por la noche.

2.15 Sudáfrica informó que se había reunido con los operadores de los barcos *El Shaddai* y *Koryo Maru No. 11* con relación al incumplimiento de las MC 25-02 y 26-01 notificado con relación a estos barcos. Los operadores de los barcos recibieron una severa advertencia, y si se notifican infracciones similares en el futuro, el Departamento de Agricultura, Silvicultura y Pesquerías revocará o suspenderá las licencias de pesca de estos barcos. Los Miembros se alegraron de recibir esta información.

2.16 SCIC señaló que no se habían notificado casos de incumplimiento de la MC 25-02 por los barcos que faenaron en 2011/12 en la Subárea 48.3. Por lo tanto, todos los barcos que operaron en esta área en 2011/12 tenían derecho, en principio, a una extensión de sus permisos para la temporada de pesca.

Cierre de pesquerías

2.17 SCIC señaló que en 2011/12 los límites de captura fueron excedidos en tres ocasiones y que la captura en exceso del límite fue <1 tonelada (UIPE 5842E), 1 tonelada (UIPE 5841E) y 123 toneladas (en las UIPE B, C, y G de la Subárea 88.1).

2.18 Los Miembros cuestionaron si las 123 toneladas extraídas en exceso de la Subárea 88.1 apuntaban a posibles actividades ilegales o si eran la consecuencia de otros factores. Algunos Miembros indicaron que se trataba de un problema de capacidad excesiva y que también podría estar relacionado con el cumplimiento. SCIC indicó que no se habían calado palangres después de la notificación del cierre de la pesquería.

2.19 La Secretaría informó a SCIC que la pesquería fue abierta el 1 de diciembre de 2011. Al 11 de diciembre se habían extraído 360 toneladas y esto representa el 84% del límite de captura. En los últimos dos días de la pesquería, la captura notificada fue de 200 toneladas.

2.20 La Secretaría informó a SCIC que las 12 horas de demora entre la notificación de los datos de captura y la evaluación diaria de la captura y el esfuerzo podrían haber contribuido a esto. Esto se ve complicado por la diferencia entre la hora UTC y la hora local de la pesquería, y exacerbado por el hecho de que la línea internacional de cambio de fecha pasa por la UIPE. La Secretaría indicó que si la notificación se hiciera cada dos horas, se facilitaría el cierre más oportuno de las pesquerías.

2.21 SCIC estuvo de acuerdo en que se podría encargar a la Secretaría que hiciera un análisis de cualquier captura excesiva en el futuro antes cada reunión del Comité Científico y del SCIC para entender bien cuáles son las circunstancias causales.

2.22 Nueva Zelandia (CCAMLR-XXXI/BG/28 Rev. 1) y el Reino Unido (CCAMLR-XXXI/BG/30) presentaron informes relacionados con las razones por las cuales se retrasó la salida de sus barcos de la UIPE 881C. En ambos casos, la demora en la salida de los barcos de la pesquería cerrada fue atribuida a las condiciones meteorológicas y del hielo. En el caso de estos barcos, las condiciones adversas del tiempo y del hielo produjeron la pérdida de artes de pesca que los barcos, por razones obvias, no pudieron retirar antes del cierre. La investigación llevada a cabo posteriormente confirmó que los barcos habían cumplido con todas las normas y no eran responsables de parte alguna de la captura en exceso. Los barcos involucrados notificaron todos los artes de pesca perdidos.

Inspecciones en puerto

2.23 SCIC señaló que cinco Miembros habían presentado informes de inspecciones en puerto durante la temporada 2011/12. Los informes se refieren a 44 inspecciones, de las cuales 26 encontraron que se cumplía con las medidas de conservación pertinentes. Los casos de incumplimiento notificados se refieren a boyas inflables no marcadas, la falta de botellas o de registradores de tiempo y profundidad, la falta de sellos a prueba de manipulación en los equipos de transmisión automática de las coordenadas geográficas (ALC, en sus siglas en inglés) y líneas espantapájaros que no cumplen con los requisitos relativos a su diseño. Se indicó que todos los incidentes de incumplimiento estaban relacionados con actividades de pesca fuera del Área de la Convención.

2.24 Algunos Miembros comentaron con preocupación que las inspecciones en puerto eran llevadas a cabo solamente por cinco Partes contratantes y que aparentemente hay varias Partes contratantes que no cumplen con las obligaciones estipuladas en la MC 10-03. SCIC pidió que la Secretaría prepare una reseña de la información relativa a los desembarques realizados por los barcos de pesca de austromerluza y la frecuencia de las inspecciones en puerto durante los últimos dos años, y alentó a los Miembros a asegurar que se cumplen todas las disposiciones de la MC 10-03. SCIC pidió que esta información fuese proporcionada cada año.

Notificación de datos del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS)

2.25 La Secretaría informó sobre la implementación del Sistema de Seguimiento de Barcos por Satélite (VMS) durante la temporada 2011/12. SCIC destacó las dificultades que emergieron con relación a los barcos que presentan voluntariamente datos de VMS a la Secretaría desde fuera del Área de la Convención. SCIC convino en que el suministro de los detalles de los barcos mismos y de los períodos de notificación relativos a los barcos que voluntariamente envían datos de VMS a la Secretaría, por lo menos 14 días antes de comenzar la notificación de los datos de VMS, ayudaría a la Secretaría en el seguimiento de estos barcos y en la implementación de alertas de no notificación.

2.26 Chile presentó el documento CCAMLR-XXXI/BG/32 acerca de su sistema nacional de VMS y sus arreglos relativos al Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp. (SDC), señalando el aumento inminente del número de barcos que participan en el SDC y su potencial impacto en el SDC. SCIC indicó que esto recalca la necesidad de establecer y proporcionar una vinculación entre el VMS y el SDC. Francia

señaló que sería necesario prestar atención a la potencial falta de concordancia entre los datos del VMS y del SDC con el fin de evitar sospechas de fraude innecesarias o demoras innecesarias en el comercio.

Control de nacionales

2.27 SCIC consideró la información presentada por España sobre la implementación de la MC 10-08 durante 2011/12, en particular con relación a las medidas disciplinarias tomadas en contra del capitán y el dueño del barco *Tchaw*, que figura en una de las listas de barcos de pesca INDNR. España también informó sobre las medidas que está tomando en contra de los ciudadanos españoles implicados en las actividades de los barcos *Pion* y *Kuko*, que figuran en las listas de barcos de pesca INDNR, y en contra del buque frigorífico de carga *Baiyangdian*, que figura en la lista provisional de barcos de pesca INDNR. España recaló que continúa tomando medidas severas en contra de cualquiera de sus nacionales cuya relación con actividades de pesca INDNR sea probada.

Transbordos

2.28 SCIC consideró la información relativa a los transbordos realizados durante 2011/12. SCIC señaló que un barco coreano no había presentado 14 informes de transbordos, exigidos en el párrafo 2 de la MC 10-09. La República de Corea informó a SCIC que se trataba de un caso genuino de descuido, sin intención de no cumplir con los requisitos de notificación, y que había tomado las medidas para asegurar que no se repita esta situación. SCIC alentó a Corea a cumplir con los requisitos de notificación.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO

3.1 SCIC consideró la medida de conservación desarrollada y propuesta por Australia en calidad de Coordinador del Grupo de Elaboración de un Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento (CCAMLR-XXXI/29). Australia señaló que el proyecto de medida de conservación incorpora los comentarios recibidos de varios Miembros en CCAMLR-XXX y durante el período entre sesiones.

3.2 Varios Miembros agradecieron a Australia por su trabajo en esta iniciativa en varias reuniones y acogieron complacidos el proyecto de medida presentado. La medida de conservación fue considerada por muchos Miembros como una herramienta de utilidad para evaluar la eficacia de las medidas de conservación. Algunos Miembros expresaron su muy buena opinión de la medida de conservación propuesta, y recalcaron que el cumplimiento de las medidas de conservación es esencial para conseguir el objetivo de la CCRVMA. Hubo algunas expresiones de preocupación con respecto al número de medidas de conservación que serían utilizadas como criterio de evaluación, al volumen de trabajo que significaría para la Secretaría, y al período de tiempo que transcurriría entre la evaluación y la consideración por la Comisión. Los Miembros estuvieron de acuerdo en que estos asuntos podrían ser contemplados satisfactoriamente al redactar la medida para ser remitida a la Comisión para su adopción.

3.3 Se indicó que las medidas de conservación incluidas en el anexo fueron seleccionadas de acuerdo a su idoneidad para el procedimiento, y esto no impide que otros grupos u órganos de la CCRVMA propongan la inclusión de otras medidas de conservación.

Propuestas de medidas nuevas y enmiendas

3.4 La UE propuso modificaciones a la MC 51-06 (CCAMLR-XXXI/32). La propuesta, basada en las recomendaciones de WG-EMM, prolongaría el programa de observación científica en las pesquerías de kril por dos años más, aumentaría la cobertura de observación a un 80% de los barcos y cambiaría la frecuencia del muestreo. Los Miembros recibieron complacidos esta propuesta y solicitaron el asesoramiento del Comité Científico con el fin de considerar la medida revisada en mayor detalle.

3.5 La UE propuso cambios a las MC 21-03 (CCAMLR-XXXI/33) y 23-06 (CCAMLR-XXXI/34). Estos cambios introducirían la evaluación de la incertidumbre y de la variabilidad en la estimación del peso en vivo en las notificaciones de la intención de participar en las pesquerías de kril (MC 21-03) o de las capturas de kril (CM 23-06). Los Miembros recibieron complacidos esta propuesta y solicitaron el asesoramiento del Comité Científico con el fin de facilitar el examen más detallado de las medidas revisadas.

3.6 EEUU propuso modificaciones de la MC 10-05 (CCAMLR-XXXI/38). Estas modificaciones eliminarían ambigüedades, adaptarían el texto de las medidas de conservación al sistema electrónico actual y reflejarían el funcionamiento del SDC en la práctica.

3.7 Muchos Miembros recibieron esta propuesta con agrado. Se hicieron varias sugerencias acerca de las modificaciones propuestas, entre ellas la utilización del número de contenedor, del recibo de embarque, constancia de la función de los capitanes de pesca de los barcos, el timbrado más eficiente y rápido con la hora y fecha de las transacciones, y la claridad en lo que se refiere a los cargamentos que se encuentran en tránsito. Algunos Miembros estaban preocupados porque se podrían interpretar las modificaciones propuestas como la creación de obligaciones adicionales para los barcos que operan sólo dentro de la ZEE de un Miembro.

3.8 EEUU y la UE propusieron modificaciones de la MC 10-03 (CCAMLR-XXXI/39). Estas modificaciones reforzarían el sistema de inspecciones en puerto mediante la ampliación del sistema para cubrir no sólo barcos que transportan *Dissostichus* spp., y armonizarían las obligaciones bajo este sistema con las obligaciones contempladas en las MC 10-06 y 10-07.

3.9 Muchos Miembros apoyaron esta propuesta que reforzaría las inspecciones en puerto e impediría que los operadores de la pesca INDNR desembarcaran su captura o productos en puertos de los países Miembros. Algunos Miembros expresaron preocupación por la inclusión de otras especies en el sistema.

3.10 La UE propuso la adopción de una nueva medida de conservación (CCAMLR-XXXI/31) que complementaría el conjunto de medidas de conservación para combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención a través de la introducción de la facultad de tomar medidas relacionadas con el comercio en contra de las Partes contratantes y no contratantes de la CCRVMA que no cumplan con las medidas de conservación de la CCRVMA.

3.11 La UE hizo la siguiente declaración:

‘La UE recuerda que esta propuesta ya ha sido presentada en las reuniones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX de la CCRVMA.

La medida vinculada al comercio será una herramienta esencial en la lucha contra la pesca INDNR. Una vez más se nos presentan pruebas de que algunos barcos que figuran en la lista de barcos de pesca INDNR de la CCRVMA han sido avistados repetidamente en el Área de la Convención de la CCRVMA, lo que demuestra que dichos barcos y sus operadores cuentan con medios para el desembarque y mercados abiertos a la importación.

Es evidente por lo tanto que se necesita seguir mejorando y robusteciendo las medidas de la CCRVMA destinadas a combatir la pesca INDNR, notablemente con respecto a los Estados abanderantes que estarían acogiendo a estos barcos, y que por lo tanto no cooperan con la CCRVMA para asegurar la utilización racional y la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. La medida relacionada con el comercio presentada por la UE establecerá los criterios y procedimientos para la aplicación legítima de medidas comerciales, de manera transparente y no discriminatoria, de acuerdo con la OMC, y de aplicación como último recurso.

La UE está preocupada por el hecho de que algunas delegaciones que se opusieron a su propuesta este año no expresaron su desacuerdo cuando la misma propuesta fue presentada en reuniones previas de la CCRVMA y desea saber las razones del cambio en sus posiciones.

Asimismo, la UE desea señalar que algunos Miembros de la CCRVMA que expresaron preocupación con respecto a esta propuesta están actualmente sujetos a una medida similar en otros foros como la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), donde se han implementado medidas comerciales con éxito en la lucha contra la pesca INDNR.

Además, con respecto a esto, la adopción de medidas relacionadas con el comercio está aún más justificada en la CCRVMA, que es más que una OROP; la CCRVMA es una organización cuyo objetivo principal es la conservación de los recursos vivos marinos. La pesca INDNR es una gran amenaza para los recursos vivos marinos antárticos y la CCRVMA debiera hacer todo lo posible para combatirla.

La UE subraya que ha estado trabajando con varias delegaciones durante el año pasado para convencerlas del mérito de esta propuesta y de su legalidad, y lamenta que estos contactos no hayan dado fruto.’

3.12 Varios Miembros dieron su apoyo a esta iniciativa como otro importante instrumento para combatir la pesca INDNR. Estos Miembros observaron que la propuesta fue identificada en la Evaluación del funcionamiento y consideraron que competía a la CCRVMA implementar tal medida. Estos Miembros apoyaron la medida propuesta y consideraron que ésta tenía como objeto dar a la Comisión y a sus Miembros la flexibilidad de adaptar la aplicación de la medida a cada caso concreto a fin de tener en cuenta las obligaciones comerciales internacional pertinentes.

3.13 Si bien concordaban con respecto al objetivo de combatir la pesca INDNR, varios otros Miembros no estaban de acuerdo con este método para lograrlo. Estos Miembros señalaron que la propuesta ha sido considerada por la Comisión en varias ocasiones anteriormente y que no se le había hecho ningún cambio substancial pese a las inquietudes planteadas. Estos Miembros opinaron que tal medida podría ser discriminatoria e incompatible con el derecho mercantil internacional, incluida la normativa de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Algunos Miembros pidieron una aclaración del método a adoptarse pero no recibieron respuesta.

3.14 La UE manifestó que la posición de algunos Miembros parecía ser contradictoria puesto que se habían apoyado acciones relacionadas con el comercio en otros foros de pesca. Se exhortó a los Miembros que tuvieran inquietudes concretas a hacer sugerencias constructivas a la UE para mejorar la propuesta.

3.15 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘Argentina concuerda con la UE en lo que se refiere a la importancia dada a la lucha contra la pesca INDNR realizada dentro del Área de la Convención. Sin embargo, entiende que esta propuesta no representa la mejor manera de hacerlo.

Argentina señala que, si bien esta propuesta había estado bajo consideración en varias reuniones, esto no quiere decir que se hayan presentado nuevos razonamientos.

Argentina reitera su posición; la medida propuesta representa una restricción injusta del comercio y es una medida arbitraria y sin justificación según las normas de la OMC. Recuerda también las ponencias exhaustivas de Argentina apoyadas por la presencia de los expertos apropiados (CCAMLR-XXVII y CCAMLR-XXVIII) que detallan las razones por las cuales no puede apoyar esta propuesta.

Argentina indica que estos razonamientos no han sido cuestionados hasta la fecha y recordó que otras medidas, como la MC 10-08, son un instrumento adecuado para combatir la pesca INDNR.

Argentina señala que basta con leer el Examen del Desempeño de algunas OROP para darse cuenta de que estas organizaciones no deben representar un ejemplo a seguir por la CCRVMA.

Argentina indica que las acciones realizadas en el contexto de una OROP cuyos objetivos son la optimización de los beneficios económicos no deben ser contempladas en el contexto del Sistema del Tratado Antártico.

Más aún, Argentina indica que las medidas relacionadas con el comercio implican una apropiación de recursos, y esto socavaría la legitimidad del STA y de la CCRVMA. El Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA reconoció en 2008 las diferencias entre esta organización y las OROP y recomendó que esta diferenciación se mantuviera. La adopción de la medida relacionada con el comercio propuesta representaría un gran paso contra esta recomendación.’

3.16 Brasil expresó pleno apoyo por las inquietudes planteadas por Argentina.

3.17 Sudáfrica hizo la siguiente declaración:

‘Sudáfrica ha sido muy afectada por la pesca INDNR. Un ejemplo puntual es la situación observada en las Islas Príncipe Eduardo en los años 90 cuando la población de austromerluza negra fue diezmada, como se describe muy bien en los documentos de la CCRVMA. Precisamente por este hecho, Sudáfrica se alegraría de contar con medidas dirigidas a combatir la pesca INDNR. Sudáfrica apoya todo esfuerzo de la CCRVMA concordante con el derecho internacional dirigido a eliminar la pesca INDNR. Un ejemplo es la MC 10-08. Nos alientan los informes presentados en CCAMLR-XXXI de que algunos Miembros están realizando investigaciones sobre los nacionales bajo sospecha de estar involucrados en la pesca INDNR, y tratando de disuadir estas acciones. Sin embargo, las medidas relacionadas con el comercio tal y como lo propone la Delegación de la Unión Europea no son aceptables. Apoyamos plenamente la posición descrita por la Delegación de Argentina, tanto en CCAMLR-XXXI como en reuniones anteriores de la CCRVMA en relación con las medidas relacionadas con el comercio. Asimismo, rechazamos la noción de que Sudáfrica no es consecuente al apoyar las medidas comerciales de otras organizaciones y rechazar las propuestas para la CCRVMA.’

3.18 Uruguay hizo la siguiente declaración:

‘Uruguay reitera su posición de firme compromiso con el objetivo de conservación de los recursos vivos y de luchar contra la pesca ilegal. Apreciamos la labor realizada a lo largo de los años por la UE pero compartimos lo expresado en las declaraciones de Argentina, Brasil y Sudáfrica.’

3.19 Namibia hizo la siguiente declaración:

‘Namibia apoya plenamente la posición de Argentina y de Sudáfrica con respecto a las medidas relacionadas con el comercio propuestas por la Unión Europea. Namibia opina que estas medidas podrían desestabilizar las economías del mundo en desarrollo. Namibia también considera que no hay necesidad de que la Unión Europea asiente su razonamiento en las medidas adoptadas por ICCAT, ya que las dos organizaciones tienen mandatos y miembros diferentes. Si la Unión Europea está dispuesta a que las mismas medidas de ICCAT sean adoptadas por la CCRVMA, Namibia propone que la Unión Europea presente estas medidas en la reunión de la CCRVMA, para que las Partes contratantes puedan examinarlas y tomar sus propias y bien fundamentadas decisiones.’

3.20 Algunos Miembros comentaron que el examen futuro de la medida propuesta se facilitaría mediante ejemplos específicos de aquellas acciones relacionadas con el comercio que se pudieran considerar.

3.21 EEUU agradeció nuevamente la propuesta de medidas comerciales de la UE, señalando que las medidas relacionadas con el mercado serían un instrumento útil para la CCRVMA en la prevención de la pesca INDNR y para promover el cumplimiento de sus medidas de conservación.

3.22 EEUU estuvo de acuerdo en que la resolución propuesta insista en que la acción de la CCRVMA deba ser compatible con las obligaciones internacionales, opinando que está

concebida de manera que toda medida comercial posterior se aplique ajustándose a las obligaciones comerciales internacionales. EEUU expresó su firme apoyo por el enfoque de la propuesta, en particular porque asegura lo siguiente: que se adopten los mecanismos debidos para determinar que una Parte no cumple con sus obligaciones o que una Parte no contratante está actuando en contra de las medidas de la CCRVMA; que existan oportunidades para que las Partes (contratantes y no contratantes) identificadas de esa manera respondan a dicha identificación y rectifiquen su acción; y que la Comisión y sus Miembros tengan flexibilidad para ajustar la aplicación de la medida a cada caso a fin de tener en cuenta las obligaciones comerciales internacionales pertinentes.

3.23 EEUU opinó además de que sería muy decepcionante si la CCRVMA no pudiera adoptar la propuesta en CCAMLR-XXXI.

3.24 La UE expresó profunda desilusión acerca de que no se pudo avanzar con esta medida durante CCAMLR-XXXI.

3.25 Recordando las discusiones en la reunión anterior de la Comisión (CCAMLR-XXX, párrafo 12.55), la Secretaría presentó una nueva medida de conservación (CCAMLR-XXXI/15) que consolidaría medidas estrechamente relacionadas. Al concebir la medida propuesta, la Secretaría tomó en cuenta comentarios enviados por los Miembros durante el período entre sesiones. La nueva medida consolidaría las MC 32-02 a 32-08 y 32-10 a 32-17 (se propuso omitir la MC 32-09 relativa a la austromerluza negra y sometida a una revisión anual). La medida consolidada incluiría la pesca dirigida a taxones específicos, incluiría asuntos relacionados con la captura secundaria, actualizaría las áreas estadísticas pertinentes, e incluiría las reservas actuales con respecto a islas circundantes y áreas bajo jurisdicción nacional.

3.26 Los Miembros apoyaron la consolidación de estas medidas señalando que la simplificación de los requisitos reduciría las posibilidades de confusión.

3.27 Respondiendo a las inquietudes planteadas por el Comité Científico, Francia y la UE propusieron enmiendas a las MC 33-03 para buscar soluciones al problema de la captura secundaria de rayas experimentado en la pesquería exploratoria de la División 58.4.3a. La propuesta pretende clarificar las circunstancias en las cuales las rayas pueden ser devueltas al mar y mejorar el conocimiento sobre la abundancia de rayas en esta división de la CCRVMA. Se propuso que los peces devueltos al mar debían estar en buena condición, se debía registrar el número e informar a la Secretaría.

3.28 El RU propuso enmiendas a la MC 25-02 para indicar claramente que los barcos deben tener un sistema que asegure que todos los anzuelos sean extraídos de los restos de pescado antes de deshacerse de éstos.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE BARCOS

4.1 La Secretaría presentó los resultados de su examen del funcionamiento del VMS (CCAMLR-XXXI/13 Rev. 1). Este examen había sido aprobado en CCAMLR-XXX y tenía como objeto examinar la relación coste-eficacia del sistema y su capacidad para facilitar la ordenación de pesquerías.

4.2 Dos asuntos clave impulsaron la evaluación del sistema de VMS de la CCRVMA realizada por la Secretaría: apoyo técnico para el programa informático de VMS después de 2014; y el tema general de modernizar el entorno informático, incluidos los requisitos funcionales del sistema de la CCRVMA.

4.3 Los Miembros consideraron que ambos asuntos debían tratarse conjuntamente, y algunos identificaron varias otras características que el VMS de la CCRVMA debería ofrecer, por ejemplo, integración con el SDC y con la notificación de la captura y el esfuerzo, y una mayor funcionalidad de alerta.

4.4 Se señaló que se debía desarrollar una especificación funcional detallada y adoptar un buen procedimiento de adquisición. EEUU propuso que la labor fuera continuada durante el período entre sesiones por un grupo de trabajo informal que se especializara en aspectos técnicos y de operación. El grupo debía presentar recomendaciones para realizar mejoras adicionales aparte de la actualización del programa informático utilizado por la Secretaría. Varios Miembros expresaron interés en participar.

4.5 Algunos Miembros apoyaron el proceso propuesto por la Secretaría para reemplazar el VMS de la CCRVMA. Esto se basa en utilizar la ‘matriz de criterios mínimos’ que permite la evaluación transparente de posibles proveedores.

4.6 SCIC recomendó que la Secretaría se encargara de dirigir el trabajo durante el período entre sesiones y que esto se iniciara mediante una COMM CIRC que invite a los Miembros a participar y a designar especialistas adecuados. Se observó que en este momento no se conocen los costes de modernizar el VMS. El RU sugirió que el nuevo sistema no fuera financiado con fondos especiales, que habían sido establecidos para propósitos específicos no cubiertos por el presupuesto normal. Por lo tanto, se acordó que se informara a SCAF que este proceso se pondría en marcha y que posiblemente se pediría en CCAMLR-XXXII que se identificara un mecanismo de financiación adecuado.

SEGURIDAD MARÍTIMA DE LOS BARCOS DE PESCA

5.1 ASOC presentó el documento CCAMLR-XXXI/BG/13 que describe una variedad de medidas que se podrían tomar en relación con la seguridad marítima de los barcos.

5.2 Los Miembros expresaron apoyo general por esta opinión. Argentina destacó que se deben tomar medidas para mejorar la seguridad, puesto que en función de la biomasa, la pérdida de vida humana actualmente sobrepasa la mortalidad de aves marinas. El RU recalcó la importancia de reforzar los barcos adecuadamente, en especial para navegar por áreas sujetas a una creciente cobertura de hielo marino. Australia observó que también era importante mejorar las disposiciones de seguridad marítima para los Miembros que realizan inspecciones en el mar. Australia también observó que la referencia de ASOC al casco presuntamente quebrado del buque *Antarctic Chieftain* era incorrecta.

5.3 La República de Corea y Rusia proporcionaron información a SCIC sobre el manejo de los incidentes que afectaron al *Jung Woo No. 2* y al *Sparta*. También respondieron preguntas relacionadas con las investigaciones posteriores de estos incidentes. Algunos Miembros preguntaron si el capitán y la tripulación del *Jung Woo No. 2* estarán en otros barcos en 2012/13. La República de Corea informó que el ex capitán del *Jung Woo No. 2* se

encuentra en calidad de marinero a bordo del *Sun Star*, que remplazó al *Jung Woo No. 2*, y dos miembros de la tripulación están a bordo del *Sun Star*. Los otros cuatro miembros de la tripulación coreana no se encontraban en ningún barco perteneciente al dueño del *Sun Star*. Todos los miembros extranjeros de la tripulación volvieron a sus países de origen. Los Miembros agradecieron la información adicional proporcionada.

5.4 La UE propuso que se actualice la referencia en el párrafo 1 de la Resolución 34/XXX, que alienta a los Miembros a ratificar el Protocolo de Torremolinos de 1993 para reflejar el Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la implementación del Protocolo.

PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN

Nivel actual de la pesca INDNR

6.1 Francia informó a SCIC sobre la pesca INDNR en el Área 58 (CCAMLR-XXXI/BG/35). Francia continuó utilizando datos de satélite y vigilancia en el mar, y también lo hizo en estrecha colaboración con Australia. No se observó pesca INDNR en las ZEE francesas alrededor de Islas Crozet y Kerguelén en 2011/12, si bien barcos autorizados notificaron haber encontrado aparejos que se sospechaba provenían de la pesca INDNR. Francia notificó sobre avistamientos del *Pion* en aguas internacionales. Se observó el barco frigorífico *Baiyangdian* y el barco de pesca *Wutaishan Ahui 44* en la División 58.4.1. Se avistó el *Huang He 22* y el *Huiquan* en la Subárea 58.6, y aparentemente ambos barcos habían estado pescando.

6.2 Australia informó a SCIC sobre las actividades de patrulla en las ZEE de Islas Heard y McDonald y confirmó la presencia del *Baiyangdian* y el *Wutaishan Ahui 44* en la División 58.4.1. Australia informó que había estimado que la captura INDNR dentro de las ZEE de Islas Heard y McDonald fue entre 0 y 50 toneladas.

6.3 Algunos Miembros agradecieron los esfuerzos conjuntos de Francia y Australia, y también de otros Miembros, en las operaciones de patrulla en el Océano Austral. Destacaron que esta labor es importante puesto que contribuye a dar efecto a una de las prioridades de la CCRVMA, que es luchar contra la pesca INDNR.

6.4 La Secretaría proporcionó un informe sobre el estado actual de la pesca INDNR en el Área de la Convención (CCAMLR-XXXI/17 Rev. 4).

6.5 Se informó de tres barcos que participaron en la pesca INDNR en el Área de la Convención en 2011/12. Dos de ellos figuran en la lista de barcos de pesca INDNR-PNC, el *Huiquan* y el *Huang He 22*, que habían sido avistados por Francia y Australia. Un tercer barco, el *Baiyangdian*, también fue avistado y se propuso incluirlo en la lista de barcos INDNR-PNC.

6.6 Se avistaron seis barcos, que según informes estaban relacionados con la pesca INDNR, fuera del Área de la Convención en 2011/12 (CCAMLR-XXXI/17 Rev. 4, tabla 1). Se entiende que cuatro de los barcos identificados estaban utilizando redes de enmalle, y uno, el *Huang He 22*, utilizaba palangres. El *Baiyangdian*, un barco frigorífico, fue avistado mientras era remolcado por el *Huang He 22*.

6.7 Se informó de seis entradas a puerto por tres barcos de la pesca INDNR, aunque SCIC reconoció que estas cifras podrían estar subestimando el número de entradas a puerto debido a que el sistema de identificación automático (AIS) posiblemente no refleje el panorama total.

6.8 Algunos de los barcos avistados tienen antecedentes de haber participado en actividades de transbordo, y se presentaron pruebas circunstanciales bien fundadas de que el *Baiyangdian* había estado prestando apoyo en actividades relacionadas con la pesca dentro del Área de la Convención.

6.9 El SCIC observó que los avistamientos en la División 58.4.1 indicaban que el pez objetivo era *Dissostichus mawsoni*. Dado que anteriormente sólo había habido un avistamiento en la Subárea 58.6, esto podría indicar que está surgiendo una nueva tendencia.

6.10 Un Miembro preguntó a la Secretaría si se había entrado en contacto con los Estados del pabellón de los barcos supuestamente implicados en actividades de pesca INDNR. La Secretaría informó a SCIC que de conformidad con las MC 10-07 y 10-05 y la Política de cooperación con Partes no contratantes, la Secretaría escribe a las PNC regularmente pero rara vez recibe respuesta. España informó a SCIC que había tratado de obtener de Tanzania y Honduras los nombres de cualquier nacional español a bordo de barcos con pabellón de dichos países a fin de emprender actuaciones legales en contra de ellos. La UE informó que, según sus contactos con autoridades de Tanzania, este país informó que se había eliminado al *Baiyangdian* de su registro de barcos. La información fue circulada en COMM CIRC 12/105.

6.11 ASOC presentó un documento (CCAMLR-XXXI/BG/16) que identifica otras acciones relacionadas con medidas que los Miembros pueden adoptar. Estas incluyen: ahondar en los esfuerzos de cooperación con PNC; cumplir con la MC 10-08; desarrollar mecanismos para asegurar que los barcos de PC que han cometido infracciones graves sean incluidos en las listas de barcos de pesca INDNR; reforzar las medidas del Estado del puerto de la CCRVMA y aplicarlas a todos los barcos que operan en el Área de la Convención; dar apoyo financiero y técnico a las PC que son países en vías de desarrollo y se comprometen a implementar nuevos controles del Estado del puerto; y ratificar el Acuerdo sobre las medidas del estado rector del puerto de la FAO. Rusia apoyó nuevas medidas del Estado del puerto, y la Unión Europea señaló que ASOC quizás desee incluir en sus recomendaciones medidas relacionadas con el comercio.

6.12 Nueva Zelandia agradeció a ASOC su documento, y expresó con agradecimiento que Australia ya había realizado una labor importante de reforzamiento de las inspecciones en puerto entre las Partes del Plan Regional de Acción (RPOA) para Promover Prácticas de Pesca Responsable, Incluida la Lucha contra la Pesca INDNR en la Región en relación con Singapur y Malasia. Nueva Zelandia alentó a Australia a continuar esta labor de tanto valor.

LISTAS DE BARCOS DE PESCA INDNR

7.1 SCIC consideró la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC (CCAMLR-XXXI/17 Rev. 4, apéndice I). La lista provisional incluía el *Chio Maru No. 3* y el *Hong Jin No. 701*.

7.2 Nueva Zelandia informó del abordaje e inspección del *Chio Maru No. 3*. Agradeció la cooperación del capitán al permitir la inspección de todo el barco y de su documentación.

Como resultado de la inspección, que reveló la existencia y la utilización de maquinaria para disponer de los restos de pescado en el mar, Nueva Zelandia notificó un posible incumplimiento de las MC 10-01 y 26-01.

7.3 Nueva Zelandia también informó del abordaje e inspección del *Hong Jin No. 701*. De nuevo, hubo total cooperación con las labores de inspección. Como resultado de estas, Nueva Zelandia notificó un posible incumplimiento de las MC 10-01 y 10-02.

7.4 Rusia informó que, como consecuencia de su investigación del incidente en el que estaba implicado el *Chio Maru No. 3*, ha tomado una serie de medidas para evitar que el caso se repita, incluida la retirada de servicio de la maquinaria para triturar restos de pescado. Además, informó que no se permitirá al barco pescar en el Área de la Convención en 2012/13. Dado que este caso de incumplimiento no constituye un acto de pesca INDNR, Rusia solicitó que el barco no sea incluido en la Lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PC.

7.5 Algunos Miembros señalaron con preocupación la gravedad del incumplimiento de las medidas de mitigación de la mortalidad de aves marinas. Australia también señaló que la utilización de boyas sin marcar es práctica común entre los operadores INDNR.

7.6 SCIC recibió con agrado la investigación de Rusia, las sanciones impuestas, la garantía de que el barco no accedería a la pesquería en 2012/13, y la garantía de que el barco cumpliría exhaustivamente con sus obligaciones en el futuro. Como consecuencia de ello, el *Chio Maru No. 3* no fue incluido en la Lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PC a ser remitida a la Comisión.

7.7 La República de Corea informó, en relación al *Hong Jin No. 701*, que el barco había sido objeto de una exhaustiva investigación. La investigación concluyó que toda la documentación necesaria estaba en orden, tras lo cual, los artes de pesca fueron debidamente marcados. La República de Corea informó que la documentación de la licencia de pesca no fue presentada debido a problemas de comunicación entre los inspectores y el capitán del barco relativos al tenor de la solicitud. La documentación necesaria estaba en orden en aquel momento y fue posteriormente remitida a la Secretaría. Corea opinó que el incidente no fue intencional, que no socavaba los objetivos de la CCRVMA, y que por tanto el barco no debía ser incluido en la Lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PC. Como consecuencia de ello, el *Hong Jin No. 701* no fue incluido en la Lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PC a ser remitida a la Comisión.

7.8 Algunos Miembros recibieron con agrado la información aportada por Corea, pero consideraron que el incidente de incumplimiento representaba un incidente más de un barco ya previamente implicado en incumplimiento. Corea solicitó a la Secretaría que aclarara si el incidente relativo a las líneas del *Hong Jin No. 701* en 2010/11 es considerado como incumplimiento. La Secretaría informó que el lastrado de las líneas del *Hong Jin No. 701* cumplía con las disposiciones.

7.9 Varios Miembros expresaron su preocupación respecto de las pruebas reiteradas de incumplimiento de las medidas de conservación, dado que esto socava los objetivos de la CCRVMA y las medidas de conservación, en los que se ha invertido un esfuerzo considerable. Si bien se recibieron con agrado las acciones de algunos Miembros para responder a las cuestiones derivadas de inspecciones específicas, se expresó preocupación grave por la aparente persistencia del incumplimiento de las medidas de conservación por

algunos barcos. En particular, se exhortó a la República de Corea a tomar medidas para asegurar que sus barcos no sean identificados nuevamente como incumplidores.

7.10 Algunos Miembros expresaron su gratitud a Nueva Zelanda y a otros Miembros que realizan inspecciones en el mar y en puerto, que son de importancia crucial para asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA. El incumplimiento de las medidas de conservación por parte de los Miembros socava la consecución de los objetivos de la Convención y es motivo de profunda preocupación. En concreto, EEUU expresó su preocupación por el hecho de que el cumplimiento de los requisitos para la mitigación de la captura incidental de aves marinas de las MC 25-02 y 26-01 es muy bajo en los barcos de varios Miembros, y declaró que consideraba todas esas violaciones como casos graves de incumplimiento. EEUU señaló además que este incumplimiento amenaza la labor de años de la CCRVMA para conseguir un nivel prácticamente cero de captura incidental de aves marinas. EEUU preguntó sobre las acciones tomadas por Sudáfrica para imponer sanciones al *El Shaddai*, que acumula casos de incumplimiento, y al *Koryo Maru No. 11*. En relación con el *Chio Maru No. 3*, EEUU señaló que considera este caso de incumplimiento como muy grave, y recibió con agrado la actuación de Rusia en respuesta a la infracción, incluida la eliminación del barco de la pesquería para la temporada próxima.

7.11 SCIC consideró la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PNC (CCAMLR-XXXI/17 Rev. 4, apéndice I). Se incluyó el barco frigorífico *Baiyangdian*, que era el único incluido en la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PNC.

7.12 Algunos Miembros expresaron preocupación sobre si las pruebas utilizadas para incluir el *Baiyangdian* en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC eran suficientes a la luz del párrafo 9 de la MC 10-07. Se señaló que las pruebas en relación con el *Baiyangdian*, si bien circunstanciales, eran muy sólidas, y que la CCRVMA debería estar preocupada por que barcos de este tipo operen en el Área de la Convención. La Secretaría informó a SCIC que información similar fue suficiente para incluir el *Koosha 4* en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC en 2011.

7.13 Algunos Miembros indicaron que necesitan más tiempo para considerar cuál sería el nivel adecuado de las pruebas para incluir un barco en esta lista. A pesar de ello, se decidió incluir el barco *Baiyangdian* en la Lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC para su aprobación por la Comisión.

7.14 SCIC consideró las COMM CIRC 11/123 y 12/133 que resumen la solicitud de Togo de borrar el *Tchaw* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC. SCIC consideró la información aportada, y se mostró insatisfecho respecto del cumplimiento del párrafo 18 de la MC 10-07. La Secretaría se encargará de circular a los Miembros un borrador de carta a ser enviado a Togo.

SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS (SDC)

Implementación y funcionamiento del SDC

8.1 La Secretaría informó sobre la implementación y el funcionamiento del SDC durante 2011/12 (CCAMLR-XXXI/BG/22 Rev. 1). Se señaló que 21 países podrían estar involucrados en el comercio de austromerluza pero no cooperan con la CCRVMA mediante

su participación en el SDC. Se trata de: Antigua y Barbuda, Belice, Colombia, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, Ecuador, Honduras, República Islámica de Irán, Malasia, Méjico, Mongolia, Nigeria, Panamá, Filipinas, Singapur, San Cristóbal y Nieves, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.

8.2 En relación con Malasia, se recordó que en CCAMLR-XXX, algunos Miembros expresaron su preocupación por la utilización de puertos de Malasia por barcos de pesca INDNR. Se señaló que el Presidente de la Comisión había escrito a la Secretaría de la RCTA en relación con este asunto, pero que no se había recibido respuesta. La Secretaría informó que su correspondencia enviada a Malasia tampoco había recibido respuesta.

La condición de Singapur como PNC que coopera con la CCRVMA

8.3 La Secretaría informó de la solicitud de Singapur para que se le restituya la condición de PNC que coopera con la CCRVMA mediante su participación en el SDC (CCAMLR-XXXI/05). El representante de Singapur presentó documentación en apoyo de esta solicitud (CCAMLR-XXXI/BG/07). Singapur indicó su compromiso con la lucha contra la pesca INDNR y con el RPOA y las inspecciones del puerto realizadas en 2011/12. Se informó a SCIC que Singapur está revisando toda su normativa relevante, y que para 2014 tendría ya vigentes la legislación y los recursos para su plena participación en el SDC. Mientras tanto, se han implementado una serie de medidas provisionales para negar el acceso a puerto a los barcos incluidos en las listas de pesca INDNR. En respuesta a la pregunta sobre si Singapur sería capaz de implementar plenamente el CDS antes de la finalización de su reforma normativa, Singapur respondió que puede implementar el SDC de la misma manera en que lo hacía antes de que su condición fuera revocada.

8.4 Los Miembros agradecieron a Singapur esta información, y recibieron con agrado la revisión de su normativa para su plena participación en el SDC. Se solicitó a Singapur que mantenga informada a la Comisión de los progresos en la modificación de su normativa.

8.5 La UE señaló que el *Ray*, incluido en las listas de barcos de pesca INDNR, visitó un puerto en Singapur en marzo de 2012 (CCAMLR-XXXI/17 Rev. 4), y pidió a Singapur que explicara este caso. Singapur informó a SCIC que las autoridades de Singapur no tenían constancia de que este barco haya solicitado su entrada a puerto, y que estudiaría el caso e informaría a la Comisión de los resultados de sus pesquisas.

8.6 Muchos Miembros reconocieron los esfuerzos de Singapur para reforzar su capacidad de desalentar la pesca INDNR. EEUU reconoció los esfuerzos hechos por Singapur, pero opinó que sería prematuro devolver a Singapur su estatus previo antes de que la nueva normativa estuviera vigente. Por lo tanto, no hubo consenso y la condición de Singapur no cambiará.

8.7 De conformidad con el anexo C de la MC 10-05, la Secretaría escribió a Partes no contratantes que puedan estar relacionadas con la recolección de austromerluza, invitándolas a que cooperen con la CCRVMA mediante su participación voluntaria en el SDC y a que consideren la posibilidad de adherirse a la CCRVMA. Sólo respondieron Filipinas, Singapur y Tailandia. Tailandia designó un funcionario de contacto del SDC, y se le concedió acceso

limitado a los datos de SDC para que pueda realizar el seguimiento de las importaciones de austromerluza al país. El sitio web de la CCRVMA muestra la lista de los países que no han respondido a la correspondencia de la Secretaría.

8.8 La Secretaría informó que se podría seleccionar mejor los destinatarios de la correspondencia enviada en nombre de la Comisión a PNC, y solicitó la ayuda de los Miembros para que aporten los detalles de contacto de las autoridades pertinentes de las PNC.

8.9 Australia señaló que cuatro de los 21 estados que no cooperan son parte del RPOA, y recomendó que los miembros del RPOA sean invitados en calidad de observadores a la próxima reunión de la Comisión.

8.10 China informó que se ha comunicado con la Región Administrativa Especial de Hong Kong (HKSAR, en sus siglas en inglés) con vistas a su participación en el SDC. El gobierno de la HKSAR está actualmente estudiando los requisitos de participación, y dará respuesta al Gobierno Central de China antes de CCAMLR-XXXII. Mientras tanto, el gobierno de la HKSAR continuará con el seguimiento del comercio de austromerluza que tiene lugar en su territorio. Los Miembros agradecieron a China por la información, y solicitaron que les mantuviera informados sobre la participación de la HKSAR en el SDC.

8.11 La Secretaría informó que en 2012 ha recibido 611 documentos de desembarque, 2002 documentos de exportación, y 205 documentos de re-exportación en el marco del SDC. La Secretaría también informó sobre los desembarcos no documentados.

8.12 La Secretaría informó que no detectó documentos fraudulentos en 2012.

8.13 La Secretaría informó sobre las implicaciones de la modernización del entorno informático y de la migración de la base de datos del SDC-E a una nueva plataforma SQL Server 2008 que permite la integración de los datos con el sitio web de la CCRVMA.

8.14 SCIC señaló que los cambios en las tecnologías orientadas a web en los últimos 10 años han dejado en claro que el soporte informático del SDC-E es obsoleto y no cuenta con pronto servicio técnico de apoyo. SCIC señaló que la labor propuesta para 2013 integrará el SDC-E en la estructura informática y de gestión de datos de la Secretaría. La Secretaría informó a SCIC que la función de realización de consultas y de informes solicitada por EEUU en 2011 ha sido implementada, y que está siendo probada (CCAMLR-XXX/27).

8.15 SCIC consideró un informe presentado por el Reino Unido, Sudáfrica, Australia y la Secretaría (CCAMLR-XXXI/BG/37) que da cuenta del Taller para el desarrollo de la capacidad de los países africanos de 2012. En el taller tomaron parte 56 participantes de 15 países africanos. Se agradeció a Sudáfrica por servir de sede del taller, que mejoró bastante la percepción del papel de la CCRVMA y su aceptación, y que posibilitó que se establezcan lazos firmes entre otras organizaciones y la CCRVMA. Algunos Miembros señalaron que el taller, que contó con financiación del Fondo del SDC, alcanzó sus objetivos, y estuvieron de acuerdo con las recomendaciones del informe.

ASESORAMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO

9.1 El Presidente del Comité Científico (Dr. C. Jones, EEUU) presentó el asesoramiento preliminar del Comité sobre los temas de pertinencia para la labor de SCIC. SCIC agradeció al Dr. Jones por su detallado y completo informe. SCIC consideró este informe y tomó nota en particular del asesoramiento relativo a:

- i) el peso en vivo del kril

el Comité Científico señaló que todavía hay un grado considerable de incertidumbre en la estimación de las capturas de kril que puede ser reducida mediante cambios en el formulario C1 para incluir información que permita identificar en cada caso la metodología de las estimaciones de captura. El Comité Científico consideró que no es necesario incluir una tabla más en la MC 21-03;

- ii) modificaciones a la MC 51-06

el Comité Científico recomendó que el nivel actual de cobertura de observación científica en la pesquería de kril debería ser ampliado a 2014, y que se elimine de la MC 51-06 el requisito de observar el 20% de los lances diarios. El Comité Científico señaló que el nivel de cobertura de observación en 2011/12 sobrepasó los requisitos exigidos por la medida de conservación, y que este nivel de observación ha generado una gran cantidad de datos científicos, y recomendó que se mantenga pero que no sea hecho obligatorio;

- iii) notificación de las capturas de austromerluza

el Comité Científico recomendó que la notificación de capturas cada cinco días ya no es necesaria en las pesquerías exploratorias en las que se requiere notificación diaria;

- iv) índice de concordancia de las estadísticas de mercado

el Comité Científico señaló que el *Koryo Maru No. 11*, que operó en la División 58.4.3, no había alcanzado el índice requerido de la concordancia de las estadísticas de mercado;

- v) cambios en los artes de pesca después de notificados

el Comité Científico recomendó que sólo se debieran permitir el cambio de un arte de pesca a otro cuando esto sea parte de un experimento controlado y aprobado por el Comité Científico, de otra manera se comprometería la calidad de los datos obtenidos durante la investigación;

- vi) evaluación del desempeño de los barcos en las pesquerías exploratorias

el Comité Científico señaló que el Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA) había remitido este tema a SCIC, puesto que podría estar relacionado con el cumplimiento de medidas.

El Comité Científico recomendó que en el período entre sesiones SCIC y el Comité Científico desarrollen un índice para evaluar la idoneidad de los barcos para realizar la investigación;

vii) pesca INDNR en el Área de la Convención

el Comité Científico consideró que la información que se hace llegar actualmente a la Secretaría es insuficiente para generar estimaciones de la captura INDNR basadas en la información de avistamientos y corregida por el esfuerzo, dado que no permite distinguir entre los cambios en las tendencias de la actividad pesquera y los cambios en el esfuerzo de vigilancia. El Comité Científico recomendó que la Secretaría se encargue de hacer una estimación de la pesca INDNR en base a los datos disponibles, incluyendo la preparación de un mapa del historial de actividades INDNR;

viii) cuestiones relacionadas con la captura secundaria

el Comité Científico señaló que el volumen de la captura secundaria de rayas en la División 58.4.3a casi igualaba el de la captura de austromerluza. También señaló que todas las rayas capturadas fueron consideradas muertas, y que la tasa de captura y el nivel de mortalidad eran mayores de lo esperado. Recomendó que se desarrollen medidas de mitigación de la captura secundaria específicas para la región, incluyendo reglas de traslado y la identificación de las zonas concretas en las que los altos niveles de captura secundaria son un problema;

ix) exceso de capacidad

el Comité Científico señaló que el exceso de capacidad es un problema específico de áreas para las cuales los límites de captura son bajos. El Comité Científico recomendó que se consideraran medidas como el marcado de todos los peces cuando se den capturas en exceso del límite asignado, y la posibilidad de que estas capturas en exceso se descuenten de futuros límites de captura;

x) datos de CPUE anómalos

el Comité Científico informó que no pudo dar con una explicación científica para los datos de CPUE anómalos notificados por tres barcos coreanos. El Comité Científico consideró que todos los datos de esos barcos en los años en que notificaron datos de CPUE anómalos deben ser marcados como no adecuados para hacer análisis. Además, todos los datos de esos barcos serán revisados por la República de Corea y la Secretaría, y los resultados de este análisis presentados a WG-SAM en 2013. El Comité Científico consideró que le corresponde a SCIC considerar si estos datos anómalos constituyen un caso de cumplimiento;

xi) cambio de bandera de los barcos incluidos en las notificaciones de pesca de kril

el Comité Científico señaló que el traspaso de un barco y de la captura prevista a otro Miembro después de haber sido incluidos en una notificación puede vulnerar la capacidad del Comité Científico de interpretar los datos.

Sin embargo, cuando el área de pesca propuesta, los métodos de pesca utilizados, y la captura notificada no cambien, el traspaso no sería motivo de preocupación desde el punto de vista científico.

9.2 SCIC incluyó el asesoramiento recibido del Presidente del Comité Científico en su consideración de los puntos relevantes de su agenda.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

10.1 EEUU propuso al Sr. O. Urrutia (Chile) como próximo Presidente de SCIC. Su candidatura fue aceptada y los Miembros felicitaron al Sr. Urrutia por ser elegido.

10.2 Los Miembros agradecieron a la Sra. K. Dawson-Guynn (EEUU) por su valiosa contribución a la CCRVMA y la gran capacidad mostrada durante largos años en la dirección de las complejas discusiones en el seno de SCIC. Los Miembros también agradecieron al Sr. J. Jansen (RU) por su excelente labor como Vicepresidente del comité en los dos últimos años.

10.3 No hubo candidaturas para la vicepresidencia de SCIC, y los Miembros decidieron retomar el tema al inicio de la reunión de SCIC de 2013.

**Informe del Comité Permanente de
Administración y Finanzas (SCAF)**

ÍNDICE

	Página
EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE 2011	151
ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA	151
PRESUPUESTOS PARA 2012, 2013 Y 2014	152
MODELO PARA LA FINANCIACIÓN FUTURA DE LA CCRVMA	152
CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS	153
REVISIÓN DEL REGLAMENTO FINANCIERO	153
ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE	153
Apéndice I: Tablas del presupuesto	154
Apéndice II: Contribuciones de los Miembros para 2013.....	157
Apéndice III: Modificaciones del Reglamento Financiero (2012)	158

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SCAF)

1. El Presidente de SCAF, el Dr. M. Mayekiso (Sudáfrica), dio inicio a las discusiones pertinentes al punto 4 de la agenda de la Comisión.

EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE 2011

2. Tomando nota de que se había efectuado una auditoría completa de los Estados Financieros de 2011, y de que el auditor no había encontrado ningún caso de incumplimiento el Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad, la Comisión aceptó los Estados Financieros presentados en CCAMLR-XXXI/03.

ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA

3. La Comisión tomó nota del Informe del Secretario Ejecutivo de 2012, complementado por un informe de avance sobre la implementación del Plan Estratégico de la Secretaría (2012–2014) (CCAMLR-XXXI/06). Se felicitó a la Secretaría por el enfoque estratégico y por el detalle del informe. La Comisión espera complacida recibir un informe similar sobre la implementación del Plan Estratégico en 2013 y sugirió que, sujeto a su revisión en los años futuros, se considere extender dicho Plan Estratégico más allá de 2014.

4. La Comisión aprobó el informe de la implementación de la Estrategia de Sueldos y de Personal de la Secretaría presentada en el documento CCAMLR-XXXI/07.

5. La Comisión determinó que el período de nombramiento de los funcionarios de la categoría profesional internacional en el futuro será de cuatro años inicialmente. Sujeto a un desempeño satisfactorio, el funcionario podrá ser nombrado nuevamente por un nuevo período de cuatro años. Al completarse el segundo período de funciones, el puesto quedará vacante y será publicado. El titular del cargo podrá nuevamente presentar su candidatura para el puesto.

6. Los Miembros consideraron la práctica en otras organizaciones multilaterales relativa a la duración del contrato de empleo del personal de categoría profesional internacional. Algunos Miembros expresaron que preferían que se implementaran las nuevas condiciones para los titulares en estos cargos cuando sus contratos actuales caducaran, con el fin de alinear las condiciones de la CCRVMA con las prácticas internacionales actuales. Tomando nota de las circunstancias particulares de empleo de los tres funcionarios de categoría profesional internacional actuales, se acordó que las nuevas condiciones serían aplicadas a nuevos titulares de estos cargos y que se mantendrían las condiciones actuales para los funcionarios que ocupan los cargos de categoría profesional internacional.

7. La Comisión adoptó los Estatutos del Personal y los Contratos de Empleo modificados en CCAMLR-XXXI/08, señalando que los Estatutos del Personal modificados se ajustan

ahora a la legislación laboral australiana. Se encomendó a la Secretaría la tarea de informar a la Comisión sobre cualquier cambio en la legislación laboral australiana cuya adopción pudiera tener repercusiones para la Secretaría de la CCRVMA.

PRESUPUESTOS PARA 2012, 2013 Y 2014

8. La Comisión aprobó el presupuesto para 2012 que incluye un superávit de \$24 000 AUD que se transferirá al Fondo General, según se presenta en el apéndice I (tabla 1).

9. El Comité Científico informó a SCAF sobre dos solicitudes. La primera se refiere al examen propuesto del Sistema de Observación Científica Internacional con un presupuesto previsto de \$30 000 AUD. La segunda se refiere a la digitalización de los datos históricos de kril actualmente en poder de Ucrania. La estimación del coste de esta labor es de \$17 800 AUD.

10. Tomando nota de que, con la excepción de la partida ‘Sueldos y asignaciones’ (que contempla aumentos por el ascenso en la escala salarial y los aumentos del IPC), y la partida de gastos correspondiente a los viajes (que contempla gastos previstos conocidos), el gasto para 2013 ha sido presupuestado al mismo nivel que en 2012, y la Comisión aprobó un gasto total de \$4 632 000 AUD para 2013. Esto incluye la provisión para gastos solicitada por el Comité Científico para la realización de un examen del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA en 2013. SCAF fue informado que se harían otros arreglos para financiar el procesamiento de los datos históricos de pesca de kril de Ucrania.

11. La Comisión aprobó el presupuesto propuesto para 2013 como fue presentado en el apéndice I, tabla 2, señalando que las contribuciones de los Miembros aumentarán en un 1,2% en 2013, y que esto concuerda con su política de crecimiento real de cero. El resto de los gastos serán financiados por el saldo mantenido en el Fondo General.

12. La Comisión aprobó el presupuesto previsto para 2014, según se presenta en el apéndice I (tabla 3). La Comisión observó además que las cifras previstas en el presupuesto eran indicativas solamente, y que los Miembros debían tener cuidado al utilizarlas como base de sus estimaciones financieras.

MODELO PARA LA FINANCIACIÓN FUTURA DE LA CCRVMA

13. La Comisión señaló que si continúan las tendencias actuales relacionadas con el ingreso y los gastos, el Fondo General tendrá saldo cero en 2014. En consecuencia, estableció un grupo de trabajo por correspondencia (ICG) apoyado por la Secretaría para que estudiara durante el período entre sesiones las opciones para financiar la Comisión en el futuro. Esto concuerda con la recomendación 7.1.1 del Informe de la evaluación del funcionamiento (2009). Se encargó al ICG que analizara las opciones relativas a los ingresos y los gastos que permitirían establecer un presupuesto sostenible para financiar las actividades de la Comisión a mediano plazo. La Secretaría convino en circular el borrador del mandato y en invitar a los Miembros a participar en la labor del ICG a través de una COMM CIRC.

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

14. La Comisión concedió una extensión del plazo de pago de las contribuciones hasta el 31 de mayo de 2013 a Argentina, Brasil, República Popular China, República de Corea, Sudáfrica y Uruguay, con respecto al plazo estipulado para el pago de sus contribuciones para el 2013 (apéndice II).

REVISIÓN DEL REGLAMENTO FINANCIERO

15. Australia, coordinadora del Grupo de Trabajo por Correspondencia de SCAF (ICG) y encargada de examinar el Reglamento Financiero de la Comisión (CCAMLR-XXX, párrafo 3.2), resumió la labor realizada durante el período entre sesiones por ICG (CCAMLR-XXXI/28). La Comisión aprobó modificaciones propuestas del Reglamento Financiero (artículos 5.3, 5.4, 5.5(a), 5.6, 6.1(c)), y los nuevos artículos 10.3 y 10.4 (apéndice III), que entrarán en vigor en 2014. Los Miembros consideraron la aplicación de disposiciones para abordar los pagos atrasados de las contribuciones y las recomendaciones del ICG de que se agregara texto nuevo para aclarar estas disposiciones. SCAF discutió el artículo XIX.6 en relación con el derecho de los Miembros de participar en la toma de decisiones en el seno de la Comisión cuando no han pagado sus contribuciones. Estos temas podrían ser considerados en mayor profundidad en la reunión de 2013.

ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO

16. La República de Corea fue elegida Vicepresidente por un período de dos años, que comienza al concluir CCAMLR-XXXI y termina al concluir CCAMLR-XXXIII. Corea informó que el nombre del delegado que asumiría este importante papel sería notificado en una fecha posterior.

TABLA 1: PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA EL AÑO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

	Fondo General (aprobado 2011)	Fondo General (actualizado)	Fondos de capital			Fondos especiales										Total
			Provisión para reposición de activos	Fondo Pesq. Nuevas y Expl.	Fondo sustitución de personal	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ciencias	Ejecución	Capacidad científica general	Fondo CEMP	
	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD
Ingresos																
Contrib. Miembros al Fondo General	3 157 000	3 157 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 157 000
Contrib. Especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33 280	0	0	0	0	33 280
Intereses	230 000	200 000	0	0	0	0	3 200	420	5 000	800	1 300	3 000	400	2 300	4 000	220 420
Imposiciones del personal	540 000	450 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	450 000
Transferencias de fondos (incl. Fondo de Cap. Cient.)	150 000	215 000	0	0	0	(150 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65 000
Ventas (marcas)	30 000	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Ingresos varios	380 000	380 000	25 000	174 000	0	150 000	0	0	0	0	0	(65 000)	0	0	0	664 000
Ingresos totales	4 487 000	4 432 000	25 000	174 000	0	0	3 200	420	5 000	800	34 580	(62 000)	400	2 300	4 000	4 619 700
Gastos																
Sueldos y asignaciones	3 020 000	3 020 000	0	174 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 194 000
Equipo e instalaciones	200 000	180 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180 000
Pólizas de seguros y mantenimiento	210 000	190 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	190 000
Capacitación	20 000	20 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20 000
Servicios y equipos para reuniones	320 000	320 000	4 444	0	0	0	0	0	18 500	0	0	0	0	0	0	342 944
Viajes	200 000	115 000	0	0	0	0	0	0	72 500	0	37 000	0	0	15 000	0	239 500
Impresión y fotocopias	50 000	28 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28 000
Comunicaciones	57 000	40 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40 000
Gastos varios	90 000	90 000	0	0	0	0	0	0	5 000	0	0	37 873	1 000	0	0	133 873
Alquiler/Coste de ventas	405 000	405 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	405 000
Gastos totales	4 572 000	4 408 000	4 444	174 000	0	0	0	0	96 000	0	37 000	37 873	(1 000)	15 000	0	4 773 317
Superávit/Déficit	(85 000)	24 000	20 556	0	0	0	3 200	420	(91 000)	800	(2 420)	(99 873)	1 400	(12 700)	4 000	(153 617)
Saldo al 1 enero 2012	0	414 051	182 827	363 920	135 846	260 000	117 006	14 677	256 929	27 247	59 375	99 873	13 406	264 675	100 338	2 310 170
Saldo al 31 diciembre 2012	(85 000)	438 051	203 383	363 920	135 846	260 000	120 206	15 097	165 929	28 047	56 955	0	14 806	251 975	104 338	2 158 553

TABLA 2: PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	Fondo General	Fondos de capital				Fondos especiales								Total	
		Provisión para reposición de activos	Fondo Pesq. Nuevas y Expl.	Fondo sustitución de personal	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ciencias	Ejecución	Capacidad científica general		Fondo CEMP
	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD
Ingresos															
Contrib. Miembros al Fondo General	3 195 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 195 000
Contrib. Especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	200 000	0	0	0	0	3 300	400	4 200	800	400	0	400	2 000	0	211 500
Imposiciones del personal	450 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	450 000
Transferencias de fondos	150 000	0	0	0	(150 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas (marcas)	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Ingresos varios	392 000	30 000	195 000	0	150 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	767 000
Ingresos totales	4 417 000	30 000	195 000	0	0	3 300	400	4 200	800	400	0	400	2 000	0	4 653 500
Gastos															
Sueldos y asignaciones (actualización)	3 110 000	0	195 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 305 000
Equipo e instalaciones	200 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200 000
Pólizas de seguros y mantenimiento	210 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	210 000
Capacitación	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Servicios y equipos para reuniones	320 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	324 444
Viajes	180 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000	0	210 000
Impresión y fotocopias	50 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50 000
Comunicaciones	40 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40 000
Gastos varios	90 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90 000
Alquiler/Coste de ventas	417 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	417 000
Gastos totales	4 632 000	4 444	195 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000	0	4 861 444
Superávit/Déficit	(215 000)	25 556	0	0	0	3 300	400	4 200	800	400	0	400	(28 000)	0	(207 944)
Saldo al 1 enero 2013	438 051	203 383	363 920	135 846	260 000	120 206	15 097	165 929	28 047	56 955	0	14 806	251 975	104 338	2 158 553
Saldo al 31 diciembre 2013	223 051	228 939	363 920	135 846	260 000	123 506	15 497	170 129	28 847	57 355	0	15 206	223 975	104 338	1 950 609

TABLA 3: PROYECCIÓN PARA EL AÑO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Fondo General	Fondos de capital				Fondos especiales									Total	
	Provisión para reposición de activos	Fondo Pesq. Nuevas y Expl.	Fondo sustitución de personal	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ciencias	Ejecución	Capacidad científica general	Fondo CEMP		
\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	\$AUD	
Ingresos															
Contrib. Miembros al Fondo General	3 259 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 259 000	
Contrib. Especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intereses	200 000	0	0	0	0	3 300	400	4 200	800	400	0	400	2 000	4 000	215 500
Imposiciones del personal	465 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	465 000
Transferencias de fondos	150 000	0	0	0	(150 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas (marcas)	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Ingresos varios	398 000	30 000	195 000	0	150 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	773 000
Ingresos totales	4 502 000	30 000	195 000	0	0	3 300	400	4 200	800	400	0	400	2 000	4 000	4 742 500
Gastos															
Sueldos y asignaciones	3 215 000	0	195 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 410 000
Equipo e instalaciones	200 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200 000
Pólizas de seguros y mantenimiento	215 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	215 000
Capacitación	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Servicios y equipos para reuniones	325 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	329 444
Viajes	150 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000	0	180 000
Impresión y fotocopias	50 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50 000
Comunicaciones	41 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41 000
Gastos varios	90 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90 000
Alquiler/Coste de ventas	423 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	423 000
Gastos totales	4 724 000	4 444	195 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000	0	4 953 444
Superávit/Déficit	(222 000)	25 556	0	0	0	3 300	400	4 200	800	400	0	400	(28 000)	4 000	(210 944)
Saldo al 1 enero 2014	223 051	228 939	363 920	135 846	260 000	123 506	15 497	170 129	28 847	57 355	0	15 206	223 975	104 338	1 950 609
Saldo al 31 diciembre 2014	1 051	254 495	363 920	135 846	260 000	126 806	15 897	174 329	29 647	57 755	0	15 606	195 975	108 338	1 739 665

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS EN 2013
 Contribuciones al Fondo General – Pagaderas antes del 1 de marzo de 2013
 (cantidades en dólares australianos)

Miembro	Básico	Pesca	Total
Argentina*	122 271	1 000	123 271
Australia	122 271	10 614	132 885
Bélgica	122 271	-	122 271
Brasil*	122 271	-	122 271
Chile	122 271	1 871	124 142
República Popular China*	122 271	2 487	124 758
Unión Europea	122 271	-	122 271
Francia	122 271	26 103	148 374
Alemania	122 271	-	122 271
India	122 271	-	122 271
Italia	122 271	-	122 271
Japón	122 271	11 669	133 940
República de Corea*	122 271	21 990	144 261
Namibia	122 271	-	122 271
Nueva Zelandia	122 271	6 391	128 662
Noruega	122 271	36 833	159 104
Polonia	122 271	2 518	124 789
Rusia	122 271	3 084	125 355
Sudáfrica*	122 271	1 104	123 375
España	122 271	3 753	126 024
Suecia	122 271	-	122 271
Ucrania	122 271	-	122 271
Reino Unido	122 271	7 808	130 079
EEUU	122 271	-	122 271
Uruguay*	122 271	1 000	123 271
	<u>3 056 775</u>	<u>138 225</u>	<u>3 195 000</u>

* Extensión del plazo acordada por la Comisión.

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO FINANCIERO (2012)

5.3 Una vez se haya aprobado el presupuesto para un ejercicio económico, el Secretario Ejecutivo enviará una copia **de ese presupuesto del mismo** a todos los Miembros de la Comisión, notificándoles el importe de sus contribuciones, y solicitándoles que remitan las que aún están pendientes. El Miembro de la Comisión que no haya satisfecho su contribución durante dos ejercicios económicos consecutivos, no tendrá derecho a participar en la toma de decisiones de la Comisión durante el período que dure el incumplimiento.

5.4 Todas las contribuciones se pagarán en dólares australianos, ~~o su importe equivalente, en dólares estadounidenses.~~

5.5 (a) ~~Con excepción del primer ejercicio económico, e~~El nuevo Miembro de la Comisión cuyo ingreso se haga efectivo en los primeros seis meses del ejercicio económico, tendrá la obligación de pagar el importe de la contribución anual completa que le habría correspondido pagar, si hubiera sido Miembro de la Comisión cuando se fijaron las contribuciones, conforme al artículo XIX(3) de la Convención. El nuevo Miembro cuyo ingreso se haga efectivo en los últimos seis meses del ejercicio económico, estará obligado a pagar la mitad del importe de la contribución anual citada anteriormente. ~~En el primer ejercicio económico, todos los Miembros cuyo ingreso sea efectivo durante los primeros nueve meses del año, estarán obligados a pagar el importe completo de la contribución anual. Un Miembro cuyo ingreso sea efectivo en los tres últimos meses del primer ejercicio económico, tendrá la obligación de pagar la mitad del importe de la primera contribución anual;~~

5.6 ~~Con excepción del primer ejercicio económico, en el cual las contribuciones deberán satisfacerse dentro de los 90 días del término de la primera reunión de la Comisión, l~~Las contribuciones serán pagaderas el primer día del ejercicio económico, **el 1 de enero** (es decir, en la fecha de vencimiento), ~~y las~~. Las **contribuciones** serán pagadas a más tardar **el 31 de mayo (período de liquidación prolongado), reconociendo que la liquidación de los pagos hacia el final del período de liquidación podría afectar a la capacidad de la Secretaría de cumplir con sus compromisos financieros.** ~~60 días después de la fecha. La Comisión tiene autoridad para extender la fecha de vencimiento hasta 90 días para aquellos Miembros que no estén en situación de cumplir con esta disposición debido al año fiscal de sus gobiernos. Sin embargo, en el caso mencionado en el artículo 5.5(a), las contribuciones de un nuevo Miembro deberán ser pagadas dentro de los 90 días siguientes a la fecha en la cual adquirió su calidad de Miembro. Si el pago se efectúa en dólares estadounidenses después de la fecha de vencimiento, el pago neto recibido por la Comisión deberá ser el equivalente al importe en dólares australianos pagadero a la fecha de vencimiento.~~

6.1 (c) Cualquier superávit del Fondo General que, al cierre del ejercicio económico, no se necesite para cumplir con compromisos no saldados en los términos del artículo 4.3, será dividido en proporción con las contribuciones efectuadas por los Miembros existentes, en los términos del artículo 5.1, durante el ejercicio económico en curso y se empleará para compensar las contribuciones de dichos

~~Miembros en el ejercicio económico siguiente. Esta disposición no se aplicará al término del primer ejercicio económico cuando los fondos sobrantes, que no procedan de las contribuciones de nuevos Miembros, puedan ser transferidos al siguiente ejercicio económico;~~

Texto propuesto para ser insertado después del artículo 10.2 del Reglamento Financiero

10.3 El Secretario Ejecutivo presentará a todos los Miembros de la Comisión, a más tardar 10 días hábiles después del final de cada trimestre contable (esto es, 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre), informes financieros preliminares que den cuenta de:

- a) los ingresos (incluidos los ingresos por intereses) y gastos relativos a todos los fondos y cuentas;
- b) el estado y rendimiento de las inversiones; y
- c) otro asesoramiento o información que el Secretario Ejecutivo considere relevante en relación a la administración de las finanzas de la Comisión.

10.4 El Secretario Ejecutivo informará a los Miembros sobre acontecimientos financieros imprevistos o de importancia, especialmente en el caso de que tales acontecimientos pudieran tener un efecto importante en la situación financiera actual o futura de la Comisión, a la mayor brevedad posible tras tener el Secretario Ejecutivo conocimiento de los mismos.

[revisar la numeración de los artículos existentes 10.3 a 10.6 del reglamento financiero]